



930

Carrera 14 No. 13C-60 Of. 215  
Centro Ejecutivo Agora  
Cel: 316 475 0800 - 311 683 3871  
henrydediego@hotmail.com  
Valledupar - Cesar

**HENRY ALBERTO DEDIEGO LEÓN**  
Abogado

Especialista en Responsabilidad y Seguros

**SEÑOR  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR (REPARTO)**

**E. S. D.**



**REF. PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**

**ANA VICTORIA MARTINEZ POLO**, persona mayor, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.343.182 expedida en Barranquilla en mi calidad de madre de la directamente afectada; **EDER JOSE ACUÑA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.137.524 de Barranquilla, actuado en nombre propio y en calidad de hermano de la directamente afectada; **LEONARDO ENRIQUE ACUÑA MARTINEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 8.534.565 de Barranquilla, actuando en nombre propio y en calidad de hermano del directamente afectado; **WULFRAN ROSENDO ACUÑA MARTINEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 72.160.683 de Barranquilla, actuando en nombre propio y en calidad de hermano del directamente afectado; **LISBETH ACUÑA MARTINEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 32.695.075 de Barranquilla, actuando en nombre propio y en calidad de hermana del directamente afectado; **JESUS RAFAEL ACUÑA MARTINEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 8.724.562 de Barranquilla, actuando en nombre propio y en calidad de hermano del directamente afectado; por medio del presente escrito nos permitimos manifestar que conferimos poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor **HENRY ALBERTO DEDIEGO LEÓN**, persona igualmente mayor y vecino de la ciudad de Valledupar, abogado titulado y en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.286.078 expedida en Turbaco (Bolívar) y portador de la T.P No. 160674 del C.S.J., para que en nuestro nombre y representación presente ante su despacho, **DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, en contra de las siguientes personas naturales y jurídicas; **JOSE MANUEL CARREÑO DURAN** identificado con cedula de ciudadanía N° 5.564.365, **EXPRESO BRASILIA S.A** identificada con NIT 890.100.331-8, **AGV TRANSPORTES S.A.S** identificada con NIT 8301030749, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860.026.182-5 y **LIBERTY SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860.039.988-0, por los hechos dónde resultó fallecida nuestra hija y hermana **ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ**.

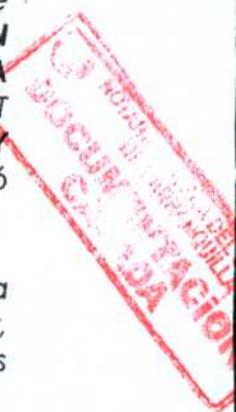


Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para presentar dicha demanda, estimar perjuicios, además de las facultades, de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, aportar y solicitar pruebas, interponer recursos y las propias del cargo encomendado.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a nuestro apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

De usted, atentamente:

*Ana V. Martínez Polo*  
**ANA VICTORIA MARTINEZ POLO**  
C.C. 22.343.182 expedida en Barranquilla



NOTARIA QUINTA  
DOCUMENTOS  
NOTARIA QUINTA S.A.S.

CARA EN BLANCO

AV. MONTAÑA 1000, QUITO



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



43596



En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Nueve (9) del Círculo de Barranquilla, compareció:

JESUS RAFAEL ACUÑA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0008724562 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Jesús Acuña Martínez*



2td9te9qx53c  
15/11/2017 - 08:33:28:341

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*Patricia Isabel Vargas Arteaga*



**PATRICIA ISABEL VARGAS ARTEAGA**  
Notaría nueve (9) del Círculo de Barranquilla - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 2td9te9qx53c



**HENRY ALBERTO DEDIEGO LEÓN**  
Abogado

Especialista en Responsabilidad y Seguros

Carrera 14 No. 13C-60 Of. 215  
Centro Ejecutivo Agora  
Cel: 316 475 0800 - 311 683 3877  
henrydediego@hotmail.com  
Valledupar - Cesar

A  
SADO  
ANSHI

*Eder Acuña*  
**EDER JOSE ACUÑA MARTINEZ**  
C.C. 72.137.524 de Barranquilla



*Leonardo Enrique Acuña*  
**LEONARDO ENRIQUE ACUÑA MARTINEZ**  
C.C. 8.534.565 de Barranquilla



*Wulfran Rosendo Acuña*  
**WULFRAN ROSENDO ACUÑA MARTINEZ**  
C.C. 72.160.683 de Barranquilla

*Lisbeth Acuña*  
**LISBETH ACUÑA MARTINEZ**  
C.C. 32.695.075 de Barranquilla

*Jesús Rafael Acuña*  
**JESUS RAFAEL ACUÑA MARTINEZ**  
C.C. 8.724.562 de Barranquilla

Aceptamos.

*Henry Alberto Dediego León*  
**HENRY ALBERTO DEDIEGO LEÓN**  
CC. 9.286.078 de Turbaco  
TP. No. 160674 del C.S.J

RECIBO

NOTARIA 9ª  
CÍRCULO DE BARRANQUILLA  
C.R. 8.709.962 - 1  
CASA DO  
CASADO  
BARRANQUILLA

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



43621

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Nueve (9) del Círculo de Barranquilla, compareció:

ANA VICTORIA MARTINEZ POLO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0022343182 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Ana Victoria*

----- Firma autógrafa -----



2mfqvxxw6flq  
15/11/2017 - 10:40:07:006

LISBETH ACUÑA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0032695075 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Lisbeth Acuña*

----- Firma autógrafa -----



1mdbrwp4ljx  
15/11/2017 - 10:40:57:696

LEONARDO ENRIQUE ACUÑA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0008534565 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Leonardo Enrique*

----- Firma autógrafa -----



1lojtxu1trc  
15/11/2017 - 10:41:51:682

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

A DEL CÍ  
NQUILLA  
TACI  
DA

NOVENA DE  
BARRANQUILLA  
ENTRADA





NOTARIA 9ª DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA  
SITACION  
QUINTA  
O CASADO  
BARRANQUILLA

*Patricia Isabel Vargas Arteaga*



**PATRICIA ISABEL VARGAS ARTEAGA**  
Notaria nueve (9) del Círculo de Barranquilla - Encargada

*El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 2mfqvxw6flq*

NOVE  
BARR  
MEN  
ASA



NOTARIA 9ª DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA  
SITACION





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



45930

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cinco (5) del Círculo de Barranquilla, compareció:

EDER JOSE ACUÑA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0072137524 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Eder Acuña*

----- Firma autógrafa -----



8gm27hoy9fk2  
15/11/2017 - 14:12:40:632



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*Cecilia María Mercado Noguera*



**CECILIA MARÍA MERCADO NOGUERA**  
Notaria cinco (5) del Círculo de Barranquilla



*El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 8gm27hoy9fk2*

OTARIA  
DI  
CUI  
C

NOTARIZADO NOVEMBRO DE 2018  
**DOCUMENTO CASA**



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



43743

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Nueve (9) del Círculo de Barranquilla, compareció:

WULFRAN ROSENDO ACUÑA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0072160683 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



qzpevqsc1aq  
16/11/2017 - 15:35:50:555

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**PATRICIA ISABEL VARGAS ARTEAGA**  
Notaria nueve (9) del Círculo de Barranquilla - Encargada

*El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: qzpevqsc1aq*







Señor:

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR (REPARTO).**

**E. S. D.**

Ref: PROCESO VERBAL MAYOR CUANTIA.

DEMANDANTES: ANA VICTORIA MARTINEZ POLO Y OTROS.

DEMANDADOS: AGV TRANSPORTES S.A.S Y OTRO.

**HENRY ALBERTO DEDIEGO LEÓN**, persona igualmente mayor y vecino de la ciudad de Valledupar, abogado titulado y en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.286.078 expedida en Turbaco (Bolívar) y portador de la T.P No. 160674 del C.S.J., en mi condición de apoderado judicial de **ANA VICTORIA MARTINEZ POLO**, persona mayor, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.343.182 expedida en Barranquilla en mi calidad de madre de la directamente afectada; **EDER JOSE ACUÑA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.137.524 de Barranquilla, actuado en nombre propio y en calidad de hermano de la directamente afectada; **LEONARDO ENRIQUE ACUÑA MARTINEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 8.534.565 de Barranquilla, actuando en nombre propio y en calidad de hermano del directamente afectado; **WULFRAN ROSENDO ACUÑA MARTINEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 72.160.683 de Barranquilla, actuando en nombre propio y en calidad de hermano del directamente afectado; **LISBETH ACUÑA MARTINEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 32.695.075 de Barranquilla, actuando en nombre propio y en calidad de hermana del directamente afectado; **JESUS RAFAEL ACUÑA MARTINEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 8.724.562 de Barranquilla, calidad que se verifica en el poder adjunto, mediante el presente escrito, me permito presentar DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTIA contra **AGV TRANSPORTES S.A.S** identificada con NIT 8301030749, en su calidad de propietaria del vehículo de placas SZW555 y **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT 860.026.182-5.

**L. HECHOS:**

1.1.- El día 28 de Noviembre de 2015, la señora hija y hermana de los demandantes ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ (Fallecida), se transportaba como pasajera del bus de transporte interdepartamental afiliado a la empresa EXPRESO BRASILIA S.A. identificado con las placas STS-536, conducido por Rubén Martínez Ariza, el cual cubría la ruta Santa Marta-Bucaramanga.

1.2.- El vehículo en el cual se movilizaba en condición de pasajera la víctima, a la altura del municipio de Bosconia, colisionó con el tracto - camión de placas SZW-555, afiliado a la empresa AGV TRANSPORTES S.A.S, y conducido por el señor William Martínez León.

1.3.- Al momento del fatídico accidente resultaron fallecidas cuatro (4) personas más, debido a la colisión con el vehículo tracto - camión de placas SZW-555, afiliadas a la empresa AGV TRANSPORTES S.A.S,



1.4.- Según informe técnico de investigación y reconstrucción del accidente de tránsito de fecha 06 de junio del 2017, elaborado por el intendente de la policía nacional CESAR AUGUSTO PEREZ CEBALLOS, sobre el accidente de tránsito radicado 200606001204201500009, se establece lo siguiente:

### 9.1. CONCLUSIONES:

- 1) El participante N° 1 conductor del vehículo tracto camión, marca Kenworth de placas SZW-555, se encontraba estacionado sobre el costado derecho de la calzada sobresaliendo de la línea blanca del borde de la calzada hacia el carril derecho en sentido Norte-Sur Bosconia hacia san Roque.
- 2) El participante N°2 conductor del vehículo Bus, marca Chevrolet, de placas STS-536, transitaba en sentido Norte-Sur sentido Bosconia-san roque, a una velocidad sin determinar.
- 3) Las condiciones climáticas al momento de los hechos eran normales.
- 4) El vehículo tracto camión, marca Kenworth de placas SZW-555, se encontraba estacionado sin presentar ninguna falla mecánica.
- 5) El vehículo tracto camión, marca Kenworth de placas SZW-555, se encontraba estacionado sin el cumplimiento de lo contemplado en el código nacional de tránsito en su artículo 77....
- 6) .....
- 7) El tráiler del vehículo tracto camión, marca Kenworth de placas SZW-555, se encontraba el vértice posterior izquierdo invadiendo el carril derecho por donde se desplazaba el vehículo Bus, marca Chevrolet, de placas STS-536.

### 9.2 TEORIA DEL ACCIDENTE

#### 9.2.1. FACTOR DETERMINANTE.

FACTOR HUMANO: Estacionar sobre la vía pública incumpliendo lo establecido en el código nacional de tránsito por parte del vehículo tracto camión, marca Kenworth de placas SZW-555.

1.5.- Teniendo en cuenta que la actividad de la conducción se encuentra regulada de manera específica por el código nacional de tránsito, es menester indicar que el convocado desatendió de manera clara e indiscutible normas propias de dicha regulación, tal y como se aprecia de manera clara y contundente en el informe policial de accidente de tránsito precitado.



1.6.- De conformidad con lo anterior se vulnero el principio de confianza por cuanto el resultado acaecido no era esperado por la víctima, quien desde luego cumplidor de las reglamentaciones de tránsito esperaba de los demás conductores un comportamiento semejante, siendo además por completo imprevisible y no obstante haber adoptado todas las precauciones, diligencia y cuidado del caso, determinar que el conductor del vehículo propiedad del convocado (AGV TRANSPORTES S.A.S), estaría mal estacionado, generando con ello el daño cuyo resarcimiento se pretende a través de la presente convocatoria conciliar.

1.7.- Al momento del accidente en mención la señora ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ contaba con 53 años de edad, profesional en Trabajo social y especialista en familia, trabajando adscrita a sanidad de la policía nacional seccional magdalena.

1.8.- Este nefasto suceso enlutó nuevamente el hogar de la familia ACUÑA MARTINEZ, generándoles una gran pérdida, sumiéndolos en un absoluto estado de dolor y pena, máxime cuando no se pudo establecer inmediatamente por parte de las autoridades competente las identidades de los fallecidos en tan aparatoso accidente, por lo que mi poderdante mantuvo la ilusión de encontrar a su hija con vida, hecho este que generó que se desplazara desde su lugar de residencia hacia el sitio del accidente. Este acontecimiento generó un alto grado de angustia y desespero, al punto que llegó a generar un desequilibrio de tipo emocional en la angustiada madre que de manera.

1.9.- El demandado **AGV TRANSPORTES S.A.S**, al momento del accidente tenía vigente una póliza de seguro de automóviles vigente con la sociedad **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

1.10.- El día 19 de diciembre mediante audiencia de conciliación celebrada en el centro de conciliación FUNDACION LIBORIO MEJIA, quedó debidamente agofado el requisito de procedibilidad establecido en la ley 640 de 2001.

1.11.- Los demandantes me han conferido poder especial amplio y suficiente para su representación judicial.

## II.-PRETENSIONES:

2.1.- Que se declare que el demandado **AGV TRANSPORTES S.A.S**, es responsable civilmente de la totalidad de los perjuicios causados a los demandantes con ocasión del accidente de tránsito acaecido el día 28 de noviembre de 2015.

2.2.- Que en virtud de la acción directa establecida en el artículo 1.133 del Código de Comercio, declárese que la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.** Debe responder por el pago indemnizatorio derivado del contrato de seguro, en el cual se encuentra respaldada la responsabilidad civil en que incurra **AGV TRANSPORTES S.A.S**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el título V del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias mediante las cuales se regula el contrato de seguro comercial.



### III. CONDENAS.

Efectuadas las declaraciones solicitadas en precedencia y verificada la existencia del daño, su nexo causal y la ausencia de causales exonerativas de responsabilidad civil, se propone el reconocimiento y pago de los siguientes conceptos:

#### 3.1.- PARA LOS CONVOCANTES, ASÍ:

##### 3.1.1.- Por concepto de perjuicio moral:

Representado en la profunda angustia, congoja y aflicción que trajo consigo todos los padecimientos que debieron y deberán afrontar por el resto de su vida, este tipo de padecimiento ha sido tasado arbitrium iudicis por la Corte Suprema de Justicia en el precitado fallo (20 de enero de 2009, Exp. 00215) en cuantía de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$40.000.000), teniendo en cuenta que se deriva de un ilícito penal como el de lesiones personales culposas en accidente de tránsito.

Con respecto al reconocimiento de esta especie de perjuicio, existen innumerables decisiones adoptada por la Corte Suprema de Justicia, en las cuales concede su declaratoria, a saber:

**Sentencia de 2004 octubre 15, Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Magistrado Ponente Valencia Copete, César Julio, Expediente 6199.**

"(...) En lo inherente a la cuantía de los perjuicios morales subjetivos, es claro que por cuanto esta especie de daño se ubica en lo más íntimo del ser humano, por ende, como medida de relativa satisfacción, que no de compensación económica, desde luego que los sentimientos personalísimos son inconmensurables y jamás pueden ser íntegramente resarcidos, es dable establecer su quantum a través del llamado arbitrium iudicis. En orden a imponer la condena por este concepto, amén del derrotero que se deja expuesto, no debe perderse de vista otra circunstancia excepcional que muestra este proceso, pues ha de tenerse en cuenta la juventud de la víctima para la época en que sucedió el hecho dañino, como que apenas tenía siete años cuando ocurrió la tragedia. **En efecto, puesta específicamente la atención en la edad del demandante, mayor entidad revisten para éste las consecuencias propias que una lesión de esta gravedad genera en el paciente, como que al padecer desde su niñez severa merma de su facultad de locomoción -la pérdida irremediable de una de sus piernas-, asimismo ha de suponerse la congoja y la aflicción incalculables que en él se produzcan;** y es que resulta apenas natural entender que, **aparte de la tristeza que desde un comienzo se experimente, este sentimiento con el paso de los años se incrementa y lo acompaña hasta el final de su existencia, al contemplar cómo, debido al traumatismo físico de las proporciones del sufrido, tempranamente se alteraron las condiciones de su vida,** puesto que, ante las restricciones o limitaciones a que estará sometido por el uso permanente de una prótesis, algunas de sus esperanzas o posibilidades futuras quedaron truncadas prematuramente. Acorde con lo anterior, y al no existir duda acerca de la evidente alteración que emocional y



sicológicamente padeció y continuará llevando consigo el actor, la corta edad que tenía para cuando soportó los rigores propios de la amputación, la circunstancia de tener que vivir por el resto de sus días con esa discapacidad, se impone reconocer la existencia del perjuicio moral.(...)"

**Sentencia de 2008 mayo 28, Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Magistrado Ponente, Munar Cadena, Pedro Octavio, Expediente, 00717**

"(...)en tratándose de la compensación debida a quien por el infortunio de la actividad humana ha padecido sufrimiento y congoja, la jurisprudencia patria ha fijado pautas de cómo proceder para que se produzca dicho resarcimiento y, básico en tal propósito, aflora el arbitrio judicial (*arbitrium iudicis*); por supuesto que es el funcionario de conocimiento quien, por esa misma condición, ha tenido la posibilidad de aprehender todas las circunstancias que inciden en el ánimo o psiquis de la víctima, pudiendo definir qué retribución se aviene como adecuada para paliar el trauma derivado del trágico suceso. Sin embargo, esta prerrogativa del fallador, dado que no puede ser el reflejo del capricho o la arbitrariedad, debe estar en armonía con las súplicas que sobre el particular eleva la parte demandante y determinada por las especiales condiciones de cada caso.(...)"

**Sentencia de 2009 abril 15, Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Magistrado Ponente Valencia Copete, César Jufío, Expediente 10351.**

"(...) En torno al perjuicio moral es de recordar que su indemnización no obedece a un criterio compensatorio, desde luego que la vida humana es inconmensurable, sino a uno satisfactorio, destinado a mitigar en lo posible la enorme pena que en el fondo queda ante la ausencia de un ser amado, razón por la cual en su apreciación han de considerarse el dolor de quien lo sufre, la intensidad de su congoja, la cercanía con el ser perdido, entre otras cosas, para, con cimiento en la equidad, arribar al más justo valor, distante por lo general de la matemática exactitud con que se escruta el daño material. Acúdense entonces al denominado *arbitrium iudicis* en virtud de la imposibilidad de entregar su tasación a peritos, arbitrio que, es evidente, no corresponde con la idea de lo antojadizo, sino, contrariamente, con la de lo racional y lo ponderado. (...)"

Por lo anterior, solicito que a favor de los demandantes se paguen, a efectos de resarcir el perjuicio inmaterial denominado Daño Moral, las siguientes sumas:

3.1.1.1.- Para **ANA VICTORIA MARTINEZ POLO (Madre de la fallecida)** la suma de Cuarenta Millones de pesos (\$40.000.000) moneda legal colombiana.

3.1.1.2.-Para **EDER JOSE ACUÑA MARTINEZ (Hermano de la fallecida)** la suma de Cuarenta Millones de pesos (\$30.000.000) moneda legal colombiana.

3.1.1.3.-Para **LEONARDO ENRIQUE ACUÑA MARTINEZ (Hermano de la fallecida)**, la suma de Treinta Millones de pesos (\$30.000.000) moneda legal colombiana.

3.1.1.4.- Para **WULFRAN ROSENDO ACUÑA MARTINEZ (Hermano de la fallecida)** la suma de Treinta Millones de pesos (\$30.000.000) moneda legal colombiana.



3.1.1.5.- Para **LISBETH ACUÑA MARTINEZ (Hermano de la fallecida)** la suma de Treinta Millones de pesos (\$30.000.000) moneda legal colombiana.

3.1.1.6.- Para **JESUS RAFAEL ACUÑA MARTINEZ (Hermano de la fallecida)** la suma de Treinta Millones de pesos (\$30.000.000) moneda legal colombiana.

**TOTAL PERJUICIOS MORALES: CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000.)**

**3.2.1.- Por concepto de daño a la vida de relación:**

Con respecto al DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN como especie de perjuicio inmaterial o extrapatrimonial, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, en Sentencia del 20 de enero de 2009, Magistrado Ponente Dr. Pedro Munar Cadena, Expediente 00215 Textualmente manifestó lo siguiente:

"(...) si bien la jurisprudencia colombiana al referirse en un comienzo a los perjuicios extrapatrimoniales, solamente aludía a los morales, lo cierto es que hoy reconoce que de esa naturaleza participa el denominado "daño a la vida de relación", aceptando que este tiene una entidad jurídica propia y por ende no puede confundirse con otras clases de agravios que posean alcance y contenido disímil, no subsumirse en ellos... Sobre las particularidades del daño en cuestión, puntualizo los siguientes aspectos: a) Su naturaleza es de carácter extrapatrimonial, ya que incide o se proyecta sobre intereses, derechos o bienes cuya apreciación es inasible, porque no es posible realizar una tasación que se repare en términos absolutos su intensidad; b) se proyecta sobre la vida externa del individuo; c) en el desenvolvimiento de la víctima en su entorno personal, familiar o social, se revela en los impedimentos, exigencias y dificultades, privaciones, vicisitudes, limitaciones o alteraciones temporales o definitivas que debe soportar y que no son de contenido económico) pueden originarse tanto en lesiones de tipo físico, corporal o psíquico, como en la afectación de otros bienes intangibles de la personalidad o derechos fundamentales; e) recae en la víctima directa de la lesión, o en los terceros que también resulten afectados, según los pormenores de cada caso, por ejemplo, el cónyuge, compañero (a) permanente, parientes cercanos, amigos) su indemnización esta enderezada a suavizar, en cuanto sea posible, las consecuencias negativas del mismo: es un daño autónomo reflejado en la afectación de la vida social no patrimonial de la persona", sin que comprenda, excluya o descarte otra esencia de daño-material e inmaterial. De alcance y contenido disímil, como tampoco pueda confundirse con ellos. De igual modo, clarifico que el daño a la vida de relación y el mortal son distintos, habida cuenta que el primero se refleja sobre la esfera externa del individuo, es decir, tiene que ver con las afectaciones que inciden en forma negativa en su vida exterior, concretamente, alrededor de si actividad social no patrimonial, mientras que el segundo recae sobre la parte afectiva o interior de la personal al generar sensaciones de aflicción, congoja, desilusión, tristeza, pesar, etc. (...)"Subrayado fuera del texto



No obstante la intangibilidad de esta especie de perjuicios y al ser tasados arbitrium iudicis, es relevante tener en cuenta el antecedente jurisprudencial citado en precedencia, en la cual la suprema corporación taso esta especie de perjuicio en cuantía de NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$90.000.000)

Por lo anterior, solicito que a favor de los demandantes se paguen las siguientes sumas, a efectos de resarcir el perjuicio inmaterial denominado Daño a la Vida de Relación:

3.2.1.1.- Para **ANA VICTORIA MARTINEZ POLO (Madre de la fallecida)** la suma de Cincuenta Millones de pesos (\$50.000.000) moneda legal colombiana.

3.2.2.- Para **EDER JOSE ACUÑA MARTINEZ (Hermano de la fallecida)** la suma de Cuarenta Millones de pesos (\$30.000.000) moneda legal colombiana.

3.2.3.- Para **LEONARDO ENRIQUE ACUÑA MARTINEZ (Hermano de la fallecida)**, la suma de Treinta Millones de pesos (\$30.000.000) moneda legal colombiana.

3.2.4.- Para **WULFRAN ROSENDO ACUÑA MARTINEZ (Hermano de la fallecida)** la suma de Treinta Millones de pesos (\$30.000.000) moneda legal colombiana.

3.2.5.- Para **LISBETH ACUÑA MARTINEZ (Hermano de la fallecida)** la suma de Treinta Millones de pesos (\$30.000.000) moneda legal colombiana.

3.2.6.- Para **JESUS RAFAEL ACUÑA MARTINEZ (Hermano de la fallecida)** la suma de Treinta Millones de pesos (\$30.000.000) moneda legal colombiana.

**TOTAL PERJUICIOS DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)**

#### **I.V. JURAMENTO ESTIMATORIO.**

Declaro bajo juramento que el valor total de la indemnización debida en cuantía de (\$390.000.000), fueron estimados razonablemente en conformidad al Artículo 206 del Código General del proceso.

#### **V.-FUNDAMENTOS DE RESPONSABILIDAD**

Constitución Política de Colombia, Código Civil, artículos 2356, 2341, 2342. Ley 769 de 2002, artículos 60, 61, 74, 76, 77, 79, Ley 100 de 1993, y demás normas concordantes y complementarias, Ley 640 de 2001.

En el orden social se ha impuesto como regla de conducta que el hombre no debe perjudicar a nadie ni con sus propias acciones ni con las cosas que posee, detenta o explota y sobre las cuales tiene su custodia, como animales, vehículos, edificios, etc.



Ahora bien, la responsabilidad por actividades peligrosas, se encuentra consagrado en el derecho Colombiano en el artículo 2356 del C.C.; según esta disposición, "(...) por regla general todo daño que pueda imputarse a malicia o negligencia de otra persona debe ser reparada por esta. Son especialmente obligados a esta reparación: 1) el que dispara imprudentemente un arma de fuego; 2) el que remueve las losas de una acequia o cañería, o las descubre en la calle o camino sin las precauciones necesarias para que no caigan los que por allí transitan y día y de noche; 3) el que obligado en la construcción o reparación de un acueducto o fuente, que atraviesa un camino, lo tiene en estado de causar daño a los que transitan por el camino (...)"

Al fijar el alcance de esta disposición, la jurisprudencia colombiana, consagró así la responsabilidad por actividades peligrosas, exigiendo tan solo "que el daño pueda imputarse a malicia o negligencia de otra persona".

La doctrina por su parte, ha considerado que "(...) la teoría del riesgo, según la cual al que lo crea se le tiene por responsable, mira principalmente a ciertas actividades por los peligros que implican, inevitablemente anexos a ellas y miran a la dificultad, que suele llegar a la imposibilidad, de levantar las respectivas probanzas los damnificados por los hechos ocurridos en razón o con motivo de ejercicio de actividades peligrosas, tales como un depósito de sustancias inflamables, una fábrica de explosivos o un automóvil, actividades que implican de suyo una extraordinaria peligrosidad que generalmente los particulares no pueden escapar con su sola prudencia, de ahí que los daños de esa clase se presuman causados por el agente respectivo.(...)", Instituciones de responsabilidad civil, tomo 1, segunda edición, Jorge Santos Ballesteros, Editorial Universidad Javeriana.

Por consiguiente, el agente responsable por daños ocasionados en actividades peligrosas tiene un deber jurídico, **verdadera obligación de custodia, que recae sobre las cosas empeladas o utilizadas**, deber jurídico que conlleva la necesidad de conservar las cosas en estado de no generar perjuicios y de no producir perjuicios para los terceros.

Esta obligación surge a cargo del propietario de la cosa, por cuanto es quien tiene el uso de una cosa que le pertenece, quien tiene el poder de dar órdenes relativas a las cosas, un poder de mando frente a la cosa; es en otros términos **el guardián de la cosa**; así fue establecido por la Corte Suprema de Justicia en casación, 18 de Mayo de 1972, en los siguientes términos "(...) el responsable por el hecho de las cosas inanimadas es su guardia, o sea quien tiene sobre ella el poder de mando, dirección y control independientes, de manera que si a determinada persona se le prueba ser dueña del objeto con el cual se causó el perjuicio en desarrollo de una actividad peligrosa, tal persona queda cobijada por la presunción de ser guardián de dicho objeto y por tanto se tiene como responsable del perjuicio que se llegare a causar (...)

En síntesis, en concepto de "guardián" de la actividad peligrosa, será entonces responsable la persona física o moral que al momento del percance, tuviere sobre el instrumento generador del daño un poder efectivo e independiente de dirección



gobierno o control y quien además obtiene provecho en todo o en parte del bien mediante el cual se realizan las actividades por su peligrosidad.

Así las cosas, se reputan responsables y llamadas a responder por el siniestro acaecido el día 28 de noviembre de 2015 a las personas AGV TRANSPORTES S.A.S en su condición de propietario del vehículo de placas SZW-555.

Con respecto al fundamento para ejercer la acción directa en contra de la compañía aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A., establece el Artículo 1.133 del C.Co modificado por la ley 45 de 1.990, Art. 87 que "(...) En el seguro de responsabilidad civil los damnificados tienen acción directa contra el asegurador. Para acreditar su derecho ante el asegurador de acuerdo con el artículo 1077, la víctima en ejercicio de la acción directa podrá en un solo proceso demostrar la responsabilidad del asegurado y demandar la indemnización del asegurador (...)".

## **VI.- MEDIOS DE PRUEBA**

Ténganse y admitanse como tales los siguientes:

### **6.1.- DOCUMENTALES:**

6.1.1-Poderes para actuar.

6.1.2.-Certificado de existencia y representación legal de la compañía aseguradora, ALLIANZ SEGUROS S.A.

6.1.3.- Certificado de existencia y representación legal de la compañía AGV TRANSPORTES S.A.S.

6.1.4.- Copia simple Inspección técnica a cadáver -FPJ10- realizada al occiso ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ.

6.1.5.-copia simple Informe pericial de necropsia N° 2015010120001000389 realizado al occiso ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ.

6.1.6.- Único de noticia criminal por homicidio culposo Accidente de Tránsito

6.1.7.- Copia simple Informe policial por Accidente de Tránsito C-00005466.

6.1.8.- Copia simple informe técnico de investigación y reconstrucción del accidente de tránsito de fecha 06 de junio del 2017, elaborado por el intendente de la policía nacional CESAR AUGUSTO PEREZ CEBALLOS.

6.1.9.- Copia simple hoja de vida del fallecido ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ.

6.1.10 Copia certificación laboral ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ.

6.1.11.-Registros civiles de nacimiento y copia de cedula de los convocantes.



6.1.12.- Registro civil de defunción a nombre de ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ.

**TESTIMONIALES:**

- Solicito al señor juez se cite y haga comparecer al señor intendente de la policía nacional CESAR AUGUSTO PEREZ CEBALLOS, para que se ratifique sobre el informe técnico de investigación y reconstrucción del accidente de tránsito contenido en el informe C-00005466.

**VII.- ANEXOS**

Se anexan poderes, los documentos señalados en el intertítulo de pruebas, copia de la solicitud de conciliación para el archivo y para cada uno de los convocados.

**VIII.- NOTIFICACIONES**

8.1.2.- **AGV TRANSPORTES S.A.S**, Kilometro 1 vía Madrid-vía punte piedra, Madrid-Cundinamarca, email: [agalindo@agvtransporte](mailto:agalindo@agvtransporte)

8.1.3- **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, Carrera 13ª N° 29-24 Bogotá-D.C; email: [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)

8.1.4- Los suscritos y las partes Convocantes, en la Carrera 14 No. 13C - 60, oficina 215, Centro Ejecutivo Ágora (Valledupar); email: [henrydediego@hotmail.com](mailto:henrydediego@hotmail.com)

Atentamente,

**HENRY ALBERTO DEDIEGO LEON**  
CC. No. 9.286.078 de Turbaco (Bolívar)  
TP. No. 160674 del C.S de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS  
JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA DE VALLEDUPAR

FECHA: 11 ENE 2018

PRESENTADO POR: MANUEL BANQUET

IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1065564102

RECONOCE SU YA LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO.

FIRMA EMPLEADO: \_\_\_\_\_

SECRET



MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

FROM: SAC, [illegible]

SUBJECT: [illegible]

Reference is made to [illegible]

It is noted that [illegible]

Very truly yours,

[illegible signature]

[illegible name]

Special Agent in Charge

SECRET

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 054970607FD17E

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:13:31

R054970607

PAGINA: 1 de 12

\* \* \* \* \*



\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALLIANZ SEGUROS SA

N.I.T. : 860026182-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00015517 DEL 12 DE ABRIL DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 1,054,844,000,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 A NO. 29 - 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@allianz.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 A NO. 29 - 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@allianz.co

CERTIFICA:

BOGOTA (1)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 553 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 24 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 115219 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 690 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 24 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00236034 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. NO. 694 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 00241141 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 701 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 30 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00246480 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 676 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01617661 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ASEGURADORA COLSEGUROS SA, POR EL DE: ALLIANZ SEGUROS SA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA N. 1959 DEL 3 DE MARZO DE 1997, NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 07 DE MARZO DE 1997, BAJO EL NO. 576957 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD EN REFERENCIA, ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA: NACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8774 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2001, DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 804526 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS: ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4204	1-IX--1.969	10 BTA	15-IX--1.969 NO. 41130
5319	30-X -1.971	10 BTA	25-XI -1.971 NO. 45225
2930	25-VII-1.972	10 BTA	5 -XII-1.972 NO. 6299
2427	5 -VI -1.973	10 BTA	13-XII-1.973 NO. 13874
2858	26-VII-1.978	10 BTA	15-IX -1.978 NO. 61845
3511	26-X -1.981	10 BTA	19-XI -1.981 NO. 108739
1856	8 -VII-1.982	10 BTA	26-VII-1.982 NO. 119222
3759	15-XII-1.982	10 BTA	26-I -1.983 NO. 127655
1273	23--V--1.983	10 BTA	1-VII-1.983 NO. 136713
1491	16-VI--1.983	10 BTA	1-VIII-1.983 NO. 136714
1322	10-III-1.987	29 BTA.	9--VI--1.987 NO. 212861
3089	28-VII-1.989	18 BTA.	11-VIII-1.989 NO.271.99
4845	26- X -1.989	18 BTA.	14- XI -1.989 NO.279780
2186	11- X -1.991	16 STAFE BTA.	20-XI-1.991 NO.346317
447	30-III-1994	47 STAFE BTA	08-IV-1.994 NO.443176
6578	19- VII-1994	29 STAFE BTA	27- VII-1994 NO.456.468
1115	17- IV- 1995	35 STAFE BTA	26- IV- 1995 NO.490.027
5891	21- VI- 1996	29 STAFE BTA	25- VI--1996 NO.543.204
9236	20- IX--1996	29 STAFE BTA	01- X---1996 NO.557.213
1572	21- II-1997	29 STAFE BTA	26- II-1997 NO.575.503
2162	07-III- 1997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.575.940



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 054970607FD17E

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:13:31

R054970607 PAGINA: 2 de 12

\* \* \* \* \*

1959 03-III-1.997 29 STAFE BTA 07- III-1997 NO.576.957 CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001366	1997/06/11	NOTARIA 35	1997/06/28	00590892
0006941	1997/07/16	NOTARIA 29	1997/07/17	00593519
0012533	1997/12/16	NOTARIA 29	1997/12/24	00615741
0002432	1998/09/24	NOTARIA 7	1998/09/24	00650591
0003298	1998/12/24	NOTARIA 7	1998/12/28	00662276
0001203	1999/06/15	NOTARIA 7	1999/06/16	00684276
0001131	2000/06/28	NOTARIA 7	2000/06/30	00735146
0006315	2000/08/24	NOTARIA 29	2000/09/06	00743684
0007672	2001/10/02	NOTARIA 29	2001/10/24	00799463
0008774	2001/11/01	NOTARIA 29	2001/12/03	00804526
0010741	2001/12/11	NOTARIA 29	2002/02/04	00813095
0008964	2002/09/04	NOTARIA 29	2002/09/19	00845307
0005562	2003/05/14	NOTARIA 29	2003/06/06	00883352
0000997	2005/02/07	NOTARIA 29	2005/02/17	00977446
0001903	2008/05/28	NOTARIA 31	2008/06/09	01219506
02736	2010/04/08	NOTARIA 72	2010/04/18	01376523
2197	2010/07/14	NOTARIA 23	2010/07/24	01400812
3950	2010/12/16	NOTARIA 23	2011/01/11	01444031
676	2012/03/16	NOTARIA 23	2012/03/20	01617661
865	2014/04/15	NOTARIA 23	2014/04/23	01828565

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2100

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ES CELEBRAR Y EJECUTAR DIVERSAS, MODALIDADES DE CONTRATOS DE SEGURO Y REASEGURO, ACEPTANDO O CEDIENDO RIESGOS QUE, DE ACUERDO CON LA LEY Y LA TÉCNICA ASEGURADORA, PUEDEN SER MATERIA DE ESTE CONTRATO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ INVERTIR SU CAPITAL Y SUS RESERVAS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, ARRENDAR, HIPOTECAR, PIGNORAR Y ENAJENAR CUALQUIER TERMA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES O SEMOVIENTES; GIRAR; ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ADQUIRIR, GARANTIZAR, PROTESTAR, DAR EN PRENDA O GARANTÍA Y RECIBIR EN PAGO TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O EFECTOS DE COMERCIO; DAR O RECIBIR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN INTERESES; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD CON OTRAS PERSONAS QUE TENGAN OBJETOS ANÁLOGOS O CONEXOS Y QUE EN ALGUNA FORMA TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PRINCIPAL. PODRÁ TAMBIÉN GARANTIZAR POR MEDIÓ DE FIANZAS, PRENDAS, HIPOTECAS Y DEPÓSITOS, SUS OBLIGACIONES PROPIAS U OBLIGACIONES DE TERCEROS, SI ELLO FUERE LEGALMENTE POSIBLE, REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y

CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGLAMENTAN LA INVERSIÓN DEL CAPITAL Y LA RESERVA DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
6511 (SEGUROS GENERALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$102,500,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 10,250,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$82,334,522,790.00  
NO. DE ACCIONES : 8,233,452,279.00  
VALOR NOMINAL : \$10.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$82,334,522,790.00  
NO. DE ACCIONES : 8,233,452,279.00  
VALOR NOMINAL : \$10.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0714 DEL 28 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 14 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00140557 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 11001310302320140013500 DE ARASELY JOHANA ACOSTA CARRILLO, YESID ALEXANDER ACOSTA CARRILLO, ELVIA MARIA CARRILLO DE ACOSTA, AMPARO ACOSTA CARRILLO Y ANGEL ARBEI ACOSTA CARRILLO, CONTRA JUAN DAVID FORERO CASALLAS, ALLIANZ SEGUROS S.A., JORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1982/2014-00555 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00144405 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 2014-00555 DE PABLO ANTONIO RUIZ ALVARADO, LUZ IRENE GUTIÉRREZ, HEDÍ FERNANDO RUIZ GUTIÉRREZ, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 183 DEL 6 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITO EL 12 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NO. 00145857 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE GUADUAS, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE YOLANDA OCHOA SANCHEZ Y OTROS EN CONTRA DE JHON JAIRO ISAZA CASTAÑO Y OTROS SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0139 DEL 29 DE ENERO DE 2015, INSCRITO EL 12 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NO. 00145865 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL N. 2014-00543 DE: OLIMPO DÍAZ SUESCÚN, ANA CECILIA SUESCÚN DE DÍAZ Y OLIMPO DIAZ, EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR ESTEBEN DÍAZ SUESCÚN, CONTRA. JULIAN CARDONA VARGAS, SERVIENTREGA SA. Y ALLIANZ SEGUROS SA., SE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 054970607FD17E

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:13:31

R054970607

PAGINA: 3 de 12

\* \* \* \* \*

DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA CIVIL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1439 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00150694 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO AMPLIACIÓN SISTEMA PROCESAL ORAL DE MONTERIA/CORDOBA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA NO. 2015-00165 DE YURIS PAOLA MARTINEZ ESQUIVEL Y RAFAEL EUCLIDES MARTINEZ CONTRA HECTOR DARIO VILLADIEGO SANCHEZ, LA EMPRESA SOFAN INGENIEROS S.A.S. Y LA COMPAÑIA DE SEGUROS ALLIANZ SEGUROS S.A. (CON AMPARO DE PODBREZA), SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1733 DEL 26 DE MAYO DE 2015 INSCRITO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00151645 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO DECLARATIVO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 68-001-31-005-2015-0026900 DE JUAN SEBASTIAN ORDUZ MARTINEZ Y GLORIA EVILA MARTINEZ PALOMINO SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. J9CC-00106 DEL 22 DE ENERO DE 2016, INSCRITO EL 29 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NO. 00152401 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO DEMANDA ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD-CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 13-001-31-21-001-2014-00131-00 DE LUIS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ, SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1343 DEL 04 DE MAYO DE 2016 INSCRITO EL 08 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NO. 00154027 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE ADALGIZA BEJARANO RUIZ, MARIO SORY ECHEVERRY SANCHEZ, JORGUE ENRRIQUE BEJARANO OSORIO, GRACIELA RUIZ DE BEJARANO Y JONATHAN ALEXIS ECHEVERRY BEJARANO CONTRA DIEGO LOPEZ PEÑA Y ALLIANZ SEGUROS SA SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0811 DEL 12 DE MAYO DE 2016 INSCRITO EL 17 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NO.00154184 DEL LIBRO VIII EL JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL NO. 2015-00407 DE YULI PAOLA BERMUDEZ AVILA Y JOSE DANIEL MARTINEZ DIAZ CONTRA JORGE ANDRES GONZALEZ, ADRIANA ALEXANDRA CANTOR RIMOLO Y ALLIANZ SEGUROS S.A. SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0530 DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00158207 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, COMUNICO QUE EN EL PROCESO DECLARATIVO DE: HAROLD EDISON ORDOÑEZ, CONTRA: COMPAÑÍA ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A., SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA CIVIL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0355 DEL 5 DE ABRIL DE 2017, INSCRITO EL 24 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NO. 00160480 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, COMUNICO QUE EN EL PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, DE: GERARDO MARIA GOMEZ RAMIREZ, LUIS ALBERTO GOMEZ RAMIREZ, MARTA OFELIA GOMEZ RAMIREZ Y DARLO DE JESUS GOMEZ RAMIREZ, CONTRA: NELSON ENRIQUE LOPEZ, TRANSPORTES SAFERBO S.A. Y ALLIANZ SEGUROS S.A., SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA CIVIL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2571 DEL 27 DE JULIO DE 2017, INSCRITO EL 31 DE JULIO DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 00161682 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 76 520 31 03 002 2017 00085 00, DE: ESTHER NADIA ROJAS BALCAZAR Y OTROS, CONTRA: ALLIANZ SEGUROS SA; SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA CIVIL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 3027 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 00163650 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, COMUNICO QUE EN EL PROCESO DECLARATIVO NO. 76-001-31-03-014-2017-00205-00, DE: MARIA ESNEDA VERNAZA PRADO, BENYI JULIETH VERNAZA Y TANIA CONSTANZA HENAO VERNAZA CONTRA: HECTOR EFRAIN ORTEGA ROMERO, BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A Y ALLIANZ SEGUROS S.A SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 98 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01411900 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON NAVAS PRIETO JOSE PABLO	C.C. 000000002877617

QUE POR ACTA NO. 121 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02071929 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON DE LA SOTA DUÑABEITIA IVAN JOSE	P.P. 000000AAJ506505

QUE POR ACTA NO. 118 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 2 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01953092 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 054970607FD17E

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:13:31

R054970607

PAGINA: 4 de 12

\* \* \* \* \*

LOZANO CIFUENTES SANTIAGO C.C. 000000079794934  
QUE POR ACTA NO. 124 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE  
2017, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02263855 DEL  
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

COLMENARES SPENCE DAVID ALEJANDRO C.C. 000000080470041  
QUE POR ACTA NO. 96 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 1 DE MARZO DE 2010,  
INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01392917 DEL LIBRO IX,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

AMADOR ROSAS FERNANDO C.C. 000000019074154  
\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*  
QUE POR ACTA NO. 118 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE  
2015, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01955275 DEL LIBRO  
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

VELEZ OCHOA RICARDO C.C. 000000079470042  
QUE POR ACTA NO. 98 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JUNIO DE  
2010, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01411900 DEL  
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

PILONIETA RUEDA LIDIA MIREYA C.C. 000000041490054  
QUE POR ACTA NO. 100 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE  
2010, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01452625 DEL  
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

GALLEGO NIETO ALBA LUCIA C.C. 000000030278007  
QUE POR ACTA NO. 123 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE  
2017, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02228241 DEL LIBRO  
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

SOSIK PETR C.E. 000000000637377  
QUE POR ACTA NO. 122 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE  
2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121633 DEL  
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

GUTIERREZ VILLALBA ARMANDO RAFAEL C.C. 000000073167578

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES NOMBRADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON AMPLIAS FACULTADES, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DEL TRABAJO, INSPECCIONES DE POLICÍA, FISCALÍAS, JUZGADOS, TRIBUNALES, TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, LA CORTE CONSTITUCIONAL, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, LITISCONORTE, COADYUVANTE U OPOSITOR. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON AMPLIAS FACULTADES, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 3. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTERPONER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN, ASÍ COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 4. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ÓRDENES. 5. DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS EXTRAORDINARIOS ANTE CUALQUIERA DE DICHAS AUTORIDADES Y RENUNCIAR A TÉRMINOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. 6. ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. 7. ASISTIR, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD. 8. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3231 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 014 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 13013, 13015, DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324. 238, DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN GUILLERMO OSORIO PEREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 70.093.469 DE MEDELLIN Y A WILLIAM BARRERA VALDERRAMA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 91.297.787 DE BUCARAMANGA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) OBJETAR LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y EN GENERAL, CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACION DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A DICHA SOCIEDAD, EXCLUSIVAMENTE EN EL RAMO DE AUTOMOVILES. B) ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES QUE COMPROMETAN A LA SOCIEDAD PODERDANTE, EXCLUSIVAMENTE EN EL RAMO DE AUTOMOVILES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2157 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO. 016200 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324.238 EN SU CALIDAD DEREPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA BEATRIZ GIRALDO OROZCO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 054970607FD17E

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:13:31

R054970607

PAGINA: 5 de 12

\* \* \* \* \*

CIUDADANIA NO. 66.953.884, EN NOMBRE REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) OBJETAR AS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, PRESENTADAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LA SOLICITUDES DE RECONSIDERACION DE OBJECIONES CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, QUE SEAN PRESENTADAS A DICHA SOCIEDAD; B) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICION; C) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS U OTRAS PERSONAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, PARA LA REALIZACION DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES DEL RAMO DE SEGUROS GENERALES, TALES COMO TRAMITES DE RECUPERACION DE VEHICULOS PROCESOS DE RECOBRO Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS; D) FIRMAR MATRICULAS, REMATRICULAS, REGRABACIONES, TRASPASOS, CANCELACION DE MATRICULAS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHICULOS QUE SE EFECTUEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y ADELANTAR ANTE ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL TRAMITE DE LOS MISMOS; E) ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHICULOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y LEVANTAR DICHS GRAVAMENES; F) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES; G) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODA CLASE Y D ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA; H) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE QUE SE TRATEN ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE; I) CONTESTAR, FORMULAR PETICIONES, INTERPONER RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA A QUE HAYA LUGAR, Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y GESTIONES PERTINENTES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, EN LAS ACCIONES DE TUTELA EN LAS QUE

ESTA ESTE VINCULADA DE CUALQUIER FORMA O SEA OFICIADA PARA SUMINISTRAR INFORMACION; J) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE; Y K) DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2157 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO.016212 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324.238 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALEYDA CONSUELO BRAUSIN RONDON, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.166.641 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDADES MENCIONADAS EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) FIRMAR CONTRATOS O SUSCRIBIR OFERTAS MERCANTILES MEDIANTE LA FIRMA DE ORDENES DE COMPRA DE SERVICIOS CON CORREDORES, AGENCIAS, AGENTES Y, EN GENERAL, INTERMEDIARIOS DE SEGUROS; Y B) FIRMAR COMUNICACIONES DE TERMINACION DE DICHS CONTRATOS, CONVENIOS Y OFERTAS MERCANTILES, ASI COMO COMUNICACIONES DE CANCELACION DE CLAVES A LOS INTERMEDIARIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4639 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 00017004 DEL LIBRO V, COMPARECIO ARTURO SANABRIA GOMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.451.316 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS SOCIEDADES ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., Y COMPAÑIA COLOMBIANA DE INVERSION COLSEGUROS S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A RICARDO VELEZ OCHOA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.470.042 DE BOGOTA D.C. Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 67.706 DEI C S DE LA J; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, CADYUVANTES U OPOSITORES, B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS MISMAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL BOGOTA, C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS TALES COMO REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS RECURSOS EETRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY, D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 054970607FD17E

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:13:31

R054970607

PAGINA: 6 de 12

\* \* \* \* \*

RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES, Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE DE QUE SE TRATE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTEN, E) RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4215 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NO. 14513 DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324.238, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ANDRES VARGAS VARGAS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79687849 DE BOGOTA D. C. Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 111896 DEL C S DE LA J; PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO DECUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEACOMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS MISMAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS, TALES COMO REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. D) REPRESENTAR A LAS MISMAS SOCIEDADES EN REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS O JUNTAS DE SOCIOS DE SOCIEDADES EN QUE AQUELLAS SEAN ACCIONISTAS O SOCIAS, Y OTORGAR PODERES EN NOMBRE DE LAS CITADAS SOCIEDADES PARA LA ASISTENCIA DE OTROS REPRESENTANTES A TALES REUNIONES, CUANDO SEA EL CASO; E) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS

ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS ANTE CUALQUIERA DE DICHAS AUTORIDADES, RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD; F) OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS Y CLIENTES A LAS SOCIEDADES PODERDANTES; G) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LAS CITADAS SOCIEDADES; H) FIRMAR TRASPASOS DE VEHICULOS QUE SE EFECTUEN A NOMBRE DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y ADELANTAR ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRAMITE DE LOS MISMOS; I) FIRMAR FISICA, ELECTRONICAMENTE O POR CUALQUIER MEDIO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, LAS DECLARACIONES DE CUALQUIER TIPO DE IMPUESTOS U OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE ESTEN A CARGO DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES Y J) IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.4874 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO LOS REGISTROS NOS. 14965, 14966, 14969, 14970, 14971, 14972, 14973, 14974, 14975, 14976, 14977, DEL LIBRO V, COMPARECIO BELEN AZPURUA DE MATTAR, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 324238 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A, MARIA ELVIRA BOSSA MADRID, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 51.560.200 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 35.785; SERVIO TULIO CAICEDO VELASCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 9.381.908 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 36.089; MARIA LOURDES FORERO QUINTERO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.607.509 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 34105, HUGO MORENO ECHEVERRI, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.345.876 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 56.799; MILCIADES ALBERTO NOVOA VILLAMIL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 6.768.409 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 55.201; LUIS FERNANDO NOVOA VILLAMIL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 6.759.141 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 23.174; EIDELMAN JAVIER GONZALEZ SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 7.170.035 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 108.916, LIDIA MIREYA PILONIETA RUEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.490.054 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 15.820, MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79424383 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 75250, FERNANDO AMADOR ROSAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19074154 Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 15818, PARA QUE EN NOMBRE DE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. B) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS MISMAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 054970607FD17E

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:13:31

R054970607

PAGINA: 7 de 12

\* \* \* \* \*

DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA. C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS TALES COMO REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONADOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE DE QUE SE TRATE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTEN. E) RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0119 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 01 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021418 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUCAS FAJARDO GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.786.989 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SORAYA INES ECHEVERRRY CARDENAS IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 28.682.886 CHAPARRAL (TOL.) Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 80.012 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.1 REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DEL TRABAJO, INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO DE CUALQUIER CLASE, LA CORTE CONSTITUCIONAL, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. 1.2 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE, CON AMPLIAS FACULTADES, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE

BOGOTA. 1.3 ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTERPONER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, LOS RECURSOS ORDINARIOS, TALES COMO REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFERIDOS POR LA LEY. 1.4 REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE. 1.6 OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. 1.7 DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1647 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022988 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUZ MARINA FALLA AARON IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 36.161.591 DE NEIVA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, ALLIANZ SEGUROS S.A (EN ADELANTE LA SOCIEDAD ) CONFIERE PODERES GENERALES A JORGE ENRIQUE BECERRA OLAYA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.686.990 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES SE NOTIFIQUE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR COLJUEGOS E.I.C.E, ASI COMO PARA QUE DESCORRA TRASLADOS, INTERPONGA Y SUSTENTE RECURSOS Y RENUNCIE A TERMINOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2680 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023761 DEL LIBRO V, COMPARECIO VERONICA VELASQUEZ MELO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.690.447 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE ALLIANZ SEGUROS S.A CONFIERE PODER GENERAL A LUDY GIOMAR ESCALANTE MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.937.308 DE BOGOTA Y LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 76.632, EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO DE CUALQUIER CLASE, LA CORTE CONSTITUCIONAL, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, LITISCONSORTE, COADYUVANTE U OPOSITORA; B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE, CON AMPLIAS FACULTADES, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 054970607FD17E

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:13:31

R054970607

PAGINA: 8 de 12

\* \* \* \* \*

DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA; C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTERPONER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, LOS RECURSOS ORDINARIOS, TALES COMO REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFERIDOS POR LA LEY; D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES; DESCORRER TRASLADOS; INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS, ORDINARIOS Y, EXTRAORDINARIOS; RENUNCIAR A TERMINOS; ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; ASISTIR A, TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CAN VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERDANTE; E) OTORGAR, PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE F) DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 442 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025147, DEL LIBRO V, MODIFICADO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1184 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE MAYO DEL 2015, INSCRITA EL 04 DE JUNIO DE 2015. BAJO EL NO. 00031245 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.952.462 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUIS FERNANDO ENCINALES ACHURY, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.686.380 DE BOGOTA PARA QUE EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES ACTOS

1.1 REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DEL TRABAJO, INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIAS- DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTES U OPOSITORES. 1.2 REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y, ANTE CUALQUIER ORGANISMO

DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA. 1.3 ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LOS RECURSOS ORDINARIOS; TALES COMO REPOSICION, APELACION, Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 1.4 REALIZAR IAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION: - (I) NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE - PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL., MUNICIPAL O DEI DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, (II) DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, (III) RENUNCIAR A TERMINOS, (IV) ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, (V) ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y (VI) REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD 1.5 RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICION. 1.6 OTORGA PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y 1.7 DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1706 DE LA NOTARIA NO. 23 DE BOGOTA D.C, DEL 05 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026723, MODIFICADO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1184 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE MAYO DEL 2015, INSCRITA EL 04 DE JUNIO DE 2015. BAJO EL NO. 00031245 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.952.462 , EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PARA AMPLIAR EL PODER OTORGADO A LUIS FERNANDO ENCINALES ACHURY, IDENTIFICADO CON LA CEDULA CIUDADANIA NUMERO 79.686.380 DE BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 194.487 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: (I) PRONUNCIARSE SOBRE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONA; Y (II) PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACION DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A LA SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONAL. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (I) SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE SALVAMENTO Y CONTRATOS DE TRANSACCION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2038 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029007 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN ENRIQUE SIERRA VACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.653.399 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SAUL SALAMANCA CORDERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 11.343.981 DE ZIPAQUIRA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) FIRMAR MATRICULAS, REMATRICULAS, REGRABACIONES, TRASPASOS, CANCELACION DE MATRICULAS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHICULOS QUE SE EFECTUEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y ADELANTAR ANTE ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 054970607FD17E

21 DE NOVIEMBRE DE 2017

HORA 08:13:31

R054970607

PAGINA: 9 de 12

\* \* \* \* \*

PARA EL TRAMITE DE LOS MISMOS; B) ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHICULOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y LEVANTAR DICHS GRAVAMENES; C) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS U OTRAS PERSONAS PARA LA REALIZACION DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES TALES COMO TRAMITES DE RECUPERACION DE VEHICULOS, PROCESOS DE RECOBRO Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS; D) PRONUNCIARSE SOBRE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONA; E) PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACION DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A LA SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONA; Y (F) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS A LA SOCIEDAD POR AUTORIDADES O TERCEROS EN DESARROLLO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION CONSAGRADO POR EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2038 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029008 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN ENRIQUE SIERRA VACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.653.399 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A NELSON GUTIERREZ RUEDA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.737.771 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) FIRMAR MATRICULAS, REMATRICULAS, REGRABACIONES, TRASPASOS, CANCELACION DE MATRICULAS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHICULOS QUE SE EFECTUEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y ADELANTAR ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES TODA LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL TRAMITE DE LOS MISMOS; (B) ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHICULOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y LEVANTAR DICHS GRAVAMENES; (C) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS U OTRAS PERSONAS PARA LA REALIZACION DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES EN EL RAMO DE AUTOMOVILES, TALES COMO ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 547 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00030872 DEL LIBRO V, COMPARECIO GIOVANNY GROSSO LEWIS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.167.595 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUISA FERNANDA ROBAYO CASTELLANOS IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.251.473 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) OBJETAR LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, PRESENTADAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE POR ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y, ES GENERAL

CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACION DE OBJECIONES CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, QUE SEAN PRESENTADAS A DICHA SOCIEDAD. B) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR AUTORIDADES O TERCEROS A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN DESARROLLO DEL DERECHO DE PETICION. C) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A ABOGADOS Y OTRAS PERSONAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, PARA LA REALIZACION DE GESTIONES USUALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES DEL RAMO DE SEGUROS GENERALES, TALES COMO TRAMITES DE RECUPERACION DE VEHICULOS, PROCESOS DE RECOBRO Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS O DILIGENCIAS. D) FIRMAR MATRICULAS, REMATRICULAS, REGRABACIONES, TRASPASOS, CANCELACION DE MATRICULAS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHICULOS QUE SE EFECTUEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y ADELANTAR ANTE ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL TRAMITE DE LOS MISMOS. E) ACEPTAR PIGNORACIONES DE VEHICULOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y LEVANTAR DICHO GRAVAMENES. F) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. G) DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2379 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 6 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036660 DEL LIBRO V, COMPARECIO GIOVANNY GROSSO LEWIS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.167.595 DE BARRANQUILLA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A YEISON RENE MALPICA ORTIZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.503.590 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS (A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SEAN NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LOS RECOBROS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DE LA SUBROGACION LEGAL CONTRA LOS TERCEROS CAUSANTES DE DAÑOS A LOS ASEGURADOS DE LA SOCIEDAD. (B) AL APODERADO LE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. CONFIERE PODER GENERAL A ALEXANDER DE JESUS ZAPATA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.267.041 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS (A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SEAN NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LOS RECOBROS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DE LA SUBROGACION LEGAL CONTRA LOS TERCEROS CAUSANTES DE DAÑOS A LOS ASEGURADOS DE LA SOCIEDAD. (B) AL APODERADO LE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. CONFIERE PODER GENERAL A WILLIAM PADILLA PINTO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.473.362 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS (A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS EXTRAJUDICIALES A LAS QUE SEA CONVOCADA, CON LA FACULTAD DE CONCILIAR TOTAL O PARCIALMENTE. CONFIERE PODER GENERAL A JOHN FREDY MARMOLEJO RUA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.791.640 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS (A) PRONUNCIARSE SOBRE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONA RESPECTO AL RAMO DE SEGURO DE AUTOMOVILES; (B) PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACION DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A LA SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONA RESPECTO AL RAMO DE SEGURO DE AUTOMOVILES; (C) RESPONDER



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 054970607FD17E

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:13:31

R054970607

PAGINA: 10 de 12

\*\*\*\*\*

SOLICITUDES QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS A LA SOCIEDAD POR AUTORIDADES O TERCEROS EN DESARROLLO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION CONSAGRADO POR EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 448 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 24 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NO. 00037044 DEL LIBRO V, COMPARECIO GIOVANNY GROSSO LEWIS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.167.595 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN CARLOS APONTE VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.469.062 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PRONUNCIARSE SOBRE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONA B) PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACION DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A LA SOCIEDAD POR TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y POR CUALQUIER PERSONA. C) RESPONDER SOLICITUDES, QUEJAS Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS A LA SOCIEDAD POR AUTORIDADES O TERCEROS EN DESARROLLO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION CONSAGRADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. D) FIRMAR LAS CONTESTACIONES DE LAS ACCIONES DE TUTELA E INTERPONER LAS IMPUGNACIONES DE LOS RESPECTIVOS FALLOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1706 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C, DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00038065 DEL LIBRO V, COMPARECIO GIOVANNI GROSSO LEWIS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72167595 DE BARRANQUILLA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SANDRA MILENA GOMEZ NOVA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 1.019.026.318 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SEAN NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LOS RECOBROS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DE LA SUBROGACIÓN LEGAL CONTRA LOS TERCEROS CAUSANTES DE DAÑOS A LOS ASEGURADOS DE LA SOCIEDAD. (B) A LA APODERADA LE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL, DEL 18 DE JULIO DE 2017, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00037633 DEL LIBRO V, SANTIAGO LOZANO CIFUENTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.794934 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL

PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GUSTAVO ADOLFO CANO OSPINA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 94.536.,234 DE CALI, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA QUE REALICE, EN REPRESENTACION DE ALLIANZ, LOS REPORTES DIARIOS DE LAS POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (RCC) Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCEC) AL REGISTRO UNICO NACIONAL AUTOMOTOR - RUNT ADMINISTRADO POR LA ENTIDAD CONCESION RUNT S.A. (ANTES REPORTADO AL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO - RNTE), FIRME DIGITALMENTE DICHS REPORTES Y, PARA EFECTOS DE LOS MISMOS, SE AUTENTIQUE COMO REPRESENTANTE DE ALLIANZ.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000088 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01223159 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02203774 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL GARCIA SANDOVAL MIGUEL ARTURO	C.C. 000000080756752

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02177728 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE BOLIVAR LOPEZ ANDRES EDUARDO	C.C. 000001030538232

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 3612 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1990 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 1990 BAJO EL NO. 307716 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO UNA EMISION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR VALOR DE CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 400'000. 000, 00 ) MONEDA CORRIENTE.-

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 5 DE ABRIL DE 2017 INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02204488 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:  
- WWW.ALLIANZ.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE ENERO DE 2000, INSCRITO EL 7 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00711547 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- ALLIANZ COLOMBIA S A  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ABRIL DE 2009, INSCRITO EL 5 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01294378 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- ALLIANZ SE  
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 054970607FD17E

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:13:31

R054970607 PAGINA: 11 de 12

\*\*\*\*\*

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD MATRIZ TAMBIEN EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

\*\*ACLARACION DE SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL\*\*

SE ACLARA LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL 05 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01294378 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE DICHA SITUACION SE CONFIGURO A PARTIR DEL 25 DE OCTUBRE DE 1999.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL PUENTE LARGO  
MATRICULA : 00184974

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 106 NO. 57 - 23 LC 1

TELEFONO : 5188282

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@allianz.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A. - SUCURSAL BOGOTA 2  
MATRICULA : 00199669

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV 19 NO. 150 - 41

TELEFONO : 5188467

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@allianz.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL CALLE 72  
MATRICULA : 01358450

RENOVACION DE LA MATRICULA : 17 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 72 NO. 6 - 44

TELEFONO : 3264640

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@allianz.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTA CALLE 104  
MATRICULA : 02112813

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE ENERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV 19 NO. 104 - 46

TELEFONO : 5188484

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : veronica.velasquez@allianz.co  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL BROKERS BOGOTA  
MATRICULA : 02282316  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 13 A NO 29 - 24  
TELEFONO : 5600600  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALLIANZ.CO  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL CHIA  
MATRICULA : 02336708  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV PRADILLA NO. 5 - 31 / 57  
TELEFONO : 8624661  
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : notificacionesjudiciales@allianz.co  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A - SUCURSAL CHAPINERO  
MATRICULA : 02475516  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AC 39 NO. 7 - 40 LC 108  
TELEFONO : 7424355  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionesjudiciales@allianz.co  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS SA SUCURSAL ALMIRANTE COLON  
MATRICULA : 02530945  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 17 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 85 NO. 16 - 29 LC 105 B  
TELEFONO : 3264640  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionesjudiciales@allianz.co  
\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO SIN NUMERO DEL 30 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NO. 00161389 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE, COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO N° 76001 31 03 013 2017 00150 00, DE: ELKIN VALLEJO URQUIJO, CONTRA: ALLIANZ SEGUROS SA, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : ALLIANZ SEGUROS S.A - SUCURSAL ESPECIALIZADA  
MATRICULA : 02581073  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 17 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 72 NO. 6 - 44 P 2 NORTE  
TELEFONO : 3139999  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionesjudiciales@allianz.co  
\*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 054970607FD17E

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:13:31

R054970607 PAGINA: 12 de 12

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 12 DE MAYO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante P. A.*

ESPACIO LIBRE EN BLANCO

ESPACIO LIBRE EN BLANCO



**CODIGO DE VERIFICACIÓN 1pJYyWmVMY**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

**CERTIFICA - DATOS BÁSICOS**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** AGV TRANSPORTES S.A.S.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 830103074-9  
**ADMINISTRACION :** BOGOTA PERSONAS JURIDICAS  
**MATRÍCULA NO :** 94494  
**FECHA DE MATRÍCULA :** MARZO 30 DE 2015  
**DIRECCIÓN :** KILOMETRO 1 VIA MADRID\_VIA PUNTE PIEDRA  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 25430 - MADRID  
**TELÉFONO 1 :** 3153887760  
**CORREO ELECTRÓNICO :** agalindo@agvtransportes.com

**CERTIFICA - DATOS DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL**

**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** KILOMETRO 1 VIA MADRID\_VIA PUNTE PIEDRA  
**MUNICIPIO :** 25430 - MADRID  
**TELÉFONO 1 :** 3153887760  
**CORREO ELECTRÓNICO :** agalindo@agvtransportes.com

**CERTIFICA - RENOVACION**

**RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL :** MARZO 31 DE 2017  
**ÚLTIMO AÑO RENOVADO :** 2017

**CERTIFICA - CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA**

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA.

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 856 DEL 22 DE ABRIL DE 2002 DE LA NOTARIA 49 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29069 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE ABRIL DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA A G V TRANSPORTES LIMITADA.

**CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO**

POR ACTA NÚMERO 36 DEL 20 DE FEBRERO DE 2015 DE LA CONSTITUCION POR DOC. PRIVADO DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29041 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2015, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. AL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) A G V TRANSPORTES LIMITADA
- Actual.) AGV TRANSPORTES S.A.S.

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29076 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE ABRIL DE 2015, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE A G V TRANSPORTES LIMITADA POR AGV TRANSPORTES S.A.S.

**CERTIFICA - TRANSFORMACIONES**



CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA  
AGV TRANSPORTES S.A.S.

Fecha expedición: 2017/11/21 - 08:15:42 \*\*\*\* Recibo No. S000111809 \*\*\*\* Num. Operación. 90RUE1121004

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011 DE LA JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29076 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE ABRIL DE 2015, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : INSCRIPCION TRANSFORMACION A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
36	20150220	CONSTITUCION POR DOC. BOGOT PRIVADO	RM09-29041	20150330
16	20100201	ASAMBLEA GENERAL BOGOT EXTRAORDINARIA	RM09-29071	20150401
26	20110916	JUNTA DE SOCIOS BOGOT	RM09-29076	20150401
36	20150220	ASAMBLEA GENERAL BOGOT EXTRAORDINARIA	RM09-29081	20150401
39	20160908	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS BOGOT	RM09-35719	20160916

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA**

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00029080 DEL 1 DE ABRIL DE 2015, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0005041 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2002 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**CERTIFICA -- OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTES TERRESTRES DE CARGA EN TODAS LAS MODALIDADES (MASIVO, SEMIMASIVO Y PAQUETEO), ASI COMO EL TRANSPORTES ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA EXTRA PESADA, EXTRA DIMENSIONADA, TRANSPORTE DE LIQUIDOS PARA LA INDUSTRIA A ESCALA NACIONAL E INTERNACIONAL EN EQUIPOS PROPIOS O VINCULADOS O CONTRATADOS. 2) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERES O PARTICIPAR EN SOCIEDADES O EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN SU OBJETO SOCIAL SIMILAR, COMPLEMENTARIO O ANALOGO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRA: ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, DAR PRENDA, HIPOTECAR O GRAVAR BIENES, DAR O LOMAR DINERO EN MUTUO, CONSTITUIR Y ACEPTAR TODA CLASE DE GARANTIAS REALES O PERSONALES, GIRAR, ACEPTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TITULOS VALORES DE CONTENIDO Y CREDITICO, REPRESENTATIVOS DE MERCANCIAS O DE PARTICIPACION COMO LETRAS, CHEQUES, PAGARE ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS DE PRENDA Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO, ETC., ABRIR, MOVER, Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO LA FIRMA SOCIAL Y CELEBRAR CON ESTA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS Y OTROS SIMILARES OPERACIONES FINANCIERAS O DE CREDITO, CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO EN SUS DISTINTAS FORMAS Y HACER PARTE DE LAS SOCIEDADES EN TODO ORDEN. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODO TIPO DE OPERACIONES RELACIONADAS CON SU OBJETO, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, ASI COMO TODO TIPO DE ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS, O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	310.000.000,00	62.000,00	5.000,00
CAPITAL SUSCRITO	310.000.000,00	62.000,00	5.000,00
CAPITAL PAGADO	310.000.000,00	62.000,00	5.000,00

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 36 DEL 20 DE FEBRERO DE 2015 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29081 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE ABRIL

24



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA  
AGV TRANSPORTES S.A.S.**

Fecha expedición: 2017/11/21 - 08:15:42 \*\*\*\* Recibo No. S000111809 \*\*\*\* Num. Operación. 90RUE1121004

DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GALINDO VALERO AMBROSIO	CC 79,382,188

POR ACTA NÚMERO 36 DEL 20 DE FEBRERO DE 2015 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29081 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE ABRIL DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE SUPLENTE	ROMERO MOLINA ROSALBA ISABEL	CC 52,110,650

POR ACTA NÚMERO 36 DEL 20 DE FEBRERO DE 2015 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29081 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE ABRIL DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDA REPRESENTANTE SUPLENTE	GALINDO ROMERO LAURA	CC 1,020,763,095

**CERTIFICA - REPRESENTACION LEGAL**

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

DE ACUERDO CON LA ACTA NÚMERO 0000036 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 20 DE FEBRERO DE 2015 , INSCRITA EL 1 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 00029081 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GALINDO VALERO AMBROSIO	C.C.79382188
PRIMER REPRESENTANTE SUPLENTE ROMERO MOLINA ROSALBA ISABEL	C.C.52110650
SEGUNDA REPRESENTANTE SUPLENTE GALINDO ROMERO LAURA	C.C.1020763095

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD, B) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES, C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD; D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN LA MATERIA IMPOSITIVA; E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPANIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES; O DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS; G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA; H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS HASTA POR UN MONTO DEL 100% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO QUE A LA FECHA SE TENGA.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 39 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35720 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GONZALEZ RODRIGUEZ DIANA MILENA	CC 52,732,464	

**CERTIFICA - INFORMACION FINANCIERA**

QUE LA INFORMACION FINANCIERA REPORTADA AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA Y/O A LA FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN FUE:



CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA  
AGV TRANSPORTES S.A.S.

Fecha expedición: 2017/11/21 - 08:15:43 \*\*\*\* Recibo No. S000111809 \*\*\*\* Num. Operación. 90RUE1121004

ACTIVOS TOTALES : \$1,283,945,472

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS, QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 1pJYyWmVMY

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO  
LUZ MARINA CUERVO ROMERO

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

**ESPACIO LIBRE EN BLANCO**

RECIBIDO  
28-11-15

109  
7

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL				
No. Expediente CAD	20060600120420			
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	As
N° CASO				
00009				
Consecutivo				

**INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER - FPJ-16**  
Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento	Cotaque	Municipio	Bosconia	Fecha	28-11
Hora:					02:30

I. DESTINO DEL INFORME:

FINAL EN TURNO Uu.

Grupo/turno Arquitectura Movil De Criminalista  
 En Bosconia siendo las 02:30 horas del día 28-11-15 del mes de Noviembre, de dos mil (15) de conformidad con el contenido de los artículos 213 y 214 del Código de Procedimiento Penal, los suscritos servidores Davido Montano Arias

bajo la coordinación de Carlos Andrés Guerra Cargo 1er. Jefe identificado como aparece al pie de su firma, se trasladaron a Via lugar ubicado en Km 59 con el fin de efectuar inspección técnica al Lugar de los Hechos y al cadáver

II. INFORMACIÓN GENERAL

- Zona donde ocurrieron los hechos: Rural Barrio Via San Roque Km 59  
 Dirección Via San Roque - Bosconia Distrito Otros JURISDICCION B  
 Fecha de los hechos 28-11-15  
 Sitio de los hechos: Residencia        Sitio de Recreación        Via Pública        Sitio de trabajo         
 Vehículo        Despoblado        Desconocido        Otros Cuál?
- Lugar de diligencia: Via San Roque - Bosconia Km 59  
 Dirección JURISDICCION DE BOSCONIA Otros         
 Via Pública X, Recinto Cerrado       , Objeto Movable       , Campo abierto       , Recreación       , Via Pública       , Sitio de trabajo       , Vehículo       , Despoblado       , Otro
- Nombre del occiso C.N.I.  
 Sexo: F        M X Edad        Identificación        Ocupación         
 Profesión        Estado Civil         
 Nombre de los padres         
 Lugar y fecha de nacimiento         
 Residencia
- Hubo otros muertos: SI X NO        Cuántos? 04  
 Relación de otras Actas de Inspección de Cadáver.
- Hubo heridos en el mismo hecho: SI X NO        Cuántos? 04

30/11/15  
28-11-15  
13:40/15

Nombres y apellidos	Identificación
JOSEFA VALERIA AYALA	27402237
OPITA VEST VEST	1402000000
MARLOTE COBILLO	1402000000
ANGELA DANIELA DIAZ PADILLA	1402000000

Lugar donde se encuentran: \_\_\_\_\_

6. Indiciados: SI \_\_\_\_\_ NO  Cuántos? \_\_\_\_\_ Capturados: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ Cuántos? \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ Sexo: M \_\_\_\_\_ F \_\_\_\_\_ Desconocido \_\_\_\_\_

Lugar y fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Profesión \_\_\_\_\_ Ocupación \_\_\_\_\_ N.A.

Nombres de los Padres \_\_\_\_\_ Estado Civil N.A. Documento de identificación \_\_\_\_\_

Residencia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Relación con la víctima: Familiar \_\_\_\_\_ Conocido \_\_\_\_\_ Desconocido \_\_\_\_\_ Sin Inform \_\_\_\_\_

Nombre N.A. Edad \_\_\_\_\_ Sexo: M \_\_\_\_\_ F \_\_\_\_\_ Desconocido \_\_\_\_\_

Lugar y fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Profesión \_\_\_\_\_ Ocupación \_\_\_\_\_

Nombres de los Padres \_\_\_\_\_ Estado Civil N.A. Documento de identificación \_\_\_\_\_

Residencia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Relación con la víctima: Familiar \_\_\_\_\_ Conocido \_\_\_\_\_ Desconocido \_\_\_\_\_ Sin Inform \_\_\_\_\_

Se recibe protegido el lugar de los hechos SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Form \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_ Responsable \_\_\_\_\_ N.A. \_\_\_\_\_ Folios \_\_\_\_\_

Se entrega informe ejecutivo SI \_\_\_\_\_ NO α

II. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA (Incluyendo los hallazgos y procedimientos realizados)

Correspondiente a Vía Pública Urbana en el Poblado - Bosconima Km 59 Jurisdicción de Encuentranos en el Dpto. de Yacucho. Se hallaron 02 Vehículos de placas 520555 y el Vehículo Clase Bus y en su interior se hallaron 01 Vía de Empate el Cuerpo de Vía de Jiro Febrerías el cual se halló en la zona anterior a Vía de Jiro, Superficie Color Amarillo - Real. Se procedió a tomar fotografías. Realizarse la Inspección Técnica al Caso. Digno a Disposición de Procura Legal.

Vía Jiro  
URBONIA  
TRACOCAMIAL  
placas 520555  
los como  
sin identificación  
Cul  
Color  
y  
Fin de

(En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de No. \_\_\_\_\_)

3.2. Descripción de los objetos:

N.A.

3.3 Descripción de los valores y/o dinero

N.A.

3.4 Otros

Nombres y Apellido de la persona a quien se le entregan las pertenencias

N.A.

Parentesco C.C. Firma

Nota: En el evento no se encuentre familiar en la escena o se trate de NN, las pertenencias serán enviadas al INML como tal y serán entregados una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo.

V. CROMOTAMAT EN LA ESCENA

Signos post-mortem

Tempranos: F

Tardíos:

Posible fecha y hora de muerte: 28/11/15 = 01:30 Horas.

Cómo la determinó: Violencia en A/T

Hipótesis de muerte: muerte por asfixia.

Hipótesis de causa de muerte: muerte por asfixia.

VI. DESCRIPCIÓN ANATOMOPATOLOGICA DEL CADÁVER

Color de piel: Blanca Negra Trigueña X Albina Estatura: Baja Media Y Alta

Contextura: Obesa Robusta X Atlético Mediana Delgada

Aspecto: Cuidado Descuidado

Observaciones: Lesión traumática craneoencefálica

Señales particulares

Signos de violencia

Solo en el caso de las partes estén descubiertas, describa las lesiones en su apariencia externa y el lugar donde se encuentra

N.A.

3.2. Descripción de los objetos:  
 N.A.

3.3 Descripción de los valores y/o dinero  
 N.A.

3.4 Otros

Nombres y Apellido de la persona a quien se le entregan las pertenencias  
 N.A.

Parentesco \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Nota: En el evento en el que no se encuentre familiar en la escena o se trate de NN, las pertenencias serán enviadas al INME, como tal y serán entregados una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo.

V. CROMOTANATÓMICA EN LA ESCENA

Signos post-mortales

Tempranos: 4 DEZ

Tardíos:

Posible fecha y hora de muerte: 28 11 15 = 01:30 HORAS.  
 Cómo la determinó: VIOLENTA EN A/T  
 Hipótesis de muerte: muerte por OBTURACION.

Hipótesis de causa de muerte: muerte por OBTURACION.

VI. DESCRIPCIÓN FISIOLÓGICA DEL CADÁVER

Color de piel: Blanca  Negra  Trigueña  Albina  Estatura: Baja  Media  Alta

Contextura: Obesa  Robusta  Atlético  Mediana  Delgada

Aspecto: Cuidado  Descuidado

Observaciones: SENTA TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO

Señales particulares: N.A.

Signos de violencia: Solo en el caso de que las partes estén descubiertas, describa las lesiones en su apariencia externa y al donde se encuentra  
N.A.

Nombres y apellidos del servidor que toma la muestra \_\_\_\_\_  
CC.Nº 2.17 firma \_\_\_\_\_

Elabore los registros de cadena de custodia correspondientes.

Fecha 11.11 Hora \_\_\_\_\_ Número oficio petitorio \_\_\_\_\_

Participaron otros peritos SI \_\_\_\_\_ NO X Especialidad \_\_\_\_\_

Nombre apellidos completos \_\_\_\_\_

C.C. No \_\_\_\_\_ Entidad \_\_\_\_\_

**5. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA.**

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: SI X NO \_\_\_\_\_ Cuantas \_\_\_\_\_

Laboratorio Policía Judicial Cuál? \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_ NO X Cuantas Cuerpos

Otro laboratorio Cuál? \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_ NO X Cuantas \_\_\_\_\_

Bodega general de evidencias: SI \_\_\_\_\_ NO X Cuantas \_\_\_\_\_

**6. SE SOLICITA AL INML REALIZAR AL CADÁVER LOS SIGUIENTES EXÁMENES**

NECROSCOPÍA

INSPECCIÓN PERICIAL DE NECROSCOPÍA

PLANA IDENTIFICACIÓN DEL CADÁVER.

**7. OBSERVACIONES**

En El Momento De Accidente El Ocaso Se  
Como Titular De Del Bus De La Empresa

**NOTAS**

1- Cuando la inspección del cadáver se realice en centro hospitalario, deberá consignarse en la presente acta la información que obre en el libro de población, para establecer el Lugar de los Hechos y si es posible realizar inspección al mismo.

2- En inspección de cadáver por homicidio culposo (accidente de tránsito), deberá realizarse inspección judicial al (a los) vehículo(s), apoyándose en lo posible en el personal experto requerido (fotógrafo, automotociclista).

**8. INFORMACION DERECHOS DE LA VICTIMA**

Se da a conocer el contenido de los artículos 11,136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima.

Nombre y cédula de la persona a quien se informa \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

**9. ANEXOS:**

Jefe de Grupo  
[Firma]

[Firma]

Nombres y apellidos	Identificación
JOSEFA Valenciana Ayala	23402235
JOSEFA VEGA VEGA	INDOCUMENTADA
MIRIAM COBOLLO	INDOCUMENTADA
ANGELA DANIELA DIAZ PADILLA	INDOCUMENTADA

Lugar donde se encuentran: \_\_\_\_\_

6. Indiciados: SI  NO  Cuántos? \_\_\_\_\_ Capturados: SI  NO  Cuántos? \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Edad \_\_\_\_\_ Sexo: M  F  Desconocido

Lugar y fecha de nacimiento \_\_\_\_\_

Profesión \_\_\_\_\_ Ocupación \_\_\_\_\_ N.A.

Nombres de los Padres \_\_\_\_\_

Estado Civil N.A. Documento de identificación \_\_\_\_\_

Residencia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Relación con la víctima: Familiar  Conocido  Desconocido  Sin Información

Nombre N.A.

Edad \_\_\_\_\_ Sexo: M  F  Desconocido

Lugar y fecha de nacimiento \_\_\_\_\_

Profesión \_\_\_\_\_ Ocupación \_\_\_\_\_

Nombres de los Padres \_\_\_\_\_

Estado Civil N.A. Documento de identificación \_\_\_\_\_

Residencia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Relación con la víctima: Familiar  Conocido  Desconocido  Sin Información

Se recibe protegido el lugar de los hechos SI  NO  Hora: \_\_\_\_\_ Fojas: \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_ Responsable \_\_\_\_\_ N.A. Fojas \_\_\_\_\_

Se entrega informe ejecutivo SI  NO

**II. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA** (Incluyendo los hallazgos y procedimientos realizados)

Corresponde a Vía Pública ubicada en la P.O. - BOGOTÁ KM 59 JURISDICCIÓN DE ENCONTRANDO EN EL DNO. 02 VEHÍCULOS A DE PLACA S2W555 y 01 VEHÍCULO CLASE BUS 4 y EN SU INTERIORE OR CUERPOS SIN VIDA DE EMP # 1 EL CUERPO SIN VIDA DE JUAN FERNANDO EL CUAL FUE HALLADO EN LA ZONA ANTERIOR A VENTA Blue jeans, SUELO Color Amarillo - ental. Vozes de procedo a Fijado fotografiam. Realizale de Inspección tener a l. Caso Dignado a Dignos de Medicina Legal

(En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia Original)

VIA JARD  
BOGOTÁ  
TRACTOCAMION  
placa S2W555  
sin como  
sin identificación  
Civil  
Color  
1  
Fija de



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2015010120001000389**

Regional: NORORIENTE Seccional: CESAR

U. Básica: VALLEDUPAR

Nombre Definitivo: ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ

Nombre al Ingreso: CNI

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. de documento: 32661937

Edad: 53 años

Sexo: FEMENINO

Procedencia: EL PASO, CESAR

Fecha de ingreso: 28/11/2015 Hora: 13:40

NUÑC (Acta de inspección): 200606001204201500009

Radicado Fosa: No aplica

Autoridad: POLICIA DE CARRETERAS

Fecha necropsia: 28/11/2015 Hora: 16:50

Fecha muerte: 28/11/2015 01:30

Proseñor: ELIANA ISABEL ALVAREZ MAESTRE

Auxiliar de morgue: LUIS ALBERTO GUERRERO RAMIREZ

**INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA**

**Datos del acta de inspección:**

- Resumen de hechos: El caso corresponde a Mujer adulta, quien según acta de Inspección a cadáver, sufrió accidente de tránsito, al desplazarse como tripulante de un bus de la empresa Brasilia, el hecho sucedió el día 28 de Noviembre de 2015, hora no aportada. En zona rural, vía pública, en el Km 59, en la Vía San Roque-Bosconia; Jurisdicción del Municipio de Bosconia.

La información aportada en acta de Inspección a cadáver es incompleta. De igual manera se desconoce toda información de las circunstancias de modo, lugar y tiempo en que ocurrieron los hechos.

No existen evidencias adicionales entregadas por la autoridad.

- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Violenta - tránsito

- Hipotesis de causa aportada por la autoridad: Contundente

**PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA**

A. CADAVER DE MUJER ADULTA, DE ASPECTO CUIDADO, CON POLITRAUMATISMO DE TIPO CONTUNDENTE EN EVENTO DE TRANSITO QUE PRESENTA:

1. TRAUMA CRANEOENCEFALICO:

- Contusiones en región parietal.

- Hematoma Subgaleal parietal.

2. TRAUMA TORACICO:

- Fractura de arcos costales.

- Laceraciones pulmonares.

3. TRAUMA ABDOMINAL:

- Estallido hepático.

4. TRAUMA PELVICO:

- Fractura de pelvis.

5. TRAUMA VASCULAR:

- Sección de arterial femorales.

- Sección de arteria iliaca.

6. TRAUMA OSTEOMUSCULAR:

- Fractura de Húmero.

- Fractura radio y cubito.

- Fractura de tibia y peroné.

- Fractura de fémur.

*Eliana Alvarez M.*  
 ELIANA ISABEL ALVAREZ MAESTRE

identificar. Se recibe el cuerpo de cadáver de persona adulta de sexo femenino, con evidencia de politraumatismos severo ocasionado por mecanismo contundente en evento de tránsito; sin signos clínicos de intervención médica; que se encuentra vestida con prendas femeninas adecuadamente puesta. Se revisa de manera minuciosa la Bolsa plástica de color blanco, del embalaje del Cadáver, y al no encontrar elementos de importancia para la investigación se desecha.

**DESCRIPCION DE PERNDAS DE VESTIR:**

- Chaleco verde, en lona de corre

**DATOS ANTROPOMETRICOS:** Talla: 154-155 cm. Peso: 60.0-65.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura mediana.

**DESCRIPCIÓN DE SEÑALES PARTICULARES**

Señal Particular	Zona Anatomica	Descripción
CICATRIZ	REGIÓN UMBILICAL	CICATRIZ HIPERCROMICA, HIPERTROFICA DE 8X1 CM. EN LINEA MEDIA EN HIPOGASTRIO Y MESOGASTRIO POR ENCIMA DEL OMBLIGO.

**PIEL Y FANERAS:** Tez Trigueña, con palidez cutánea generalizada. Cabello largo, crespo, de color negro (tinturado). Uñas de las Manos cuidadas, pintadas de color blanco con franjas fuscias, sin fracturas ni elementos adheridos. Uñas de los pies cuidadas, pintadas de color blanco con franjas fuscias. Ver lesiones en acápite correspondiente.

**CUERO CABELLUDO:** Sin lesiones macroscópicas.

**CARA:** Contorno cara Ovalada. Color piel cara trigueña. Particularidad cara: Cejas escasas. Excoriaciones en número de dos, la mayor de 2x2 cm, a nivel fronto facial derecho. Equimosis verde de 3x4 cm, en región fronto facial derecha. Equimosis verde violácea con excoriaciones difusas en área de 6x6 cm, a nivel de mejilla izquierda. Excoriaciones múltiples con equimosis violácea en área de 5x4 cm, a nivel de maxilar inferior izquierdo. Excoriación de 2x1 cm, a nivel de labio inferior derecho. Color ojos café. Tamaño ojos medianos. Particularidad ojos: Hematoma violácea en región peri orbitario bilateral (signo de mapache). Particularidad nariz alomada. Boca: Dentadura natural completa y en buen estado. Particularidad boca: fractura de incisivos centrales en arcada superior. Boca mediana- labios medianos. Particularidad orejas: perforadas.

**CUELLO:** Simétrico. Herida lineal superficial de 1x1 cm, en cuello anterior derecho.

**TORAX:** Simétrico. Excoriaciones en número de dos, la mayor de 9x0.5 cm, y la menor de 3x0.5 cm, a nivel de región supra mamaria derecha.

**GLÁNDULAS MAMARIAS:** Normales para su edad y sexo. Sin lesiones macroscópicas.

**AXILAS:** Sin lesiones macroscópicas.

**ABDOMEN:** Plano. Excoriaciones de 22x18 cm, a nivel de hemiabdomen izquierdo. Equimosis verde violácea de 5x3 cm, en fosa iliaca derecha. Excoriaciones múltiples en área de 16x6 cm, a nivel de hemiabdomen derecho, región hipogastrio.

**ESPALDA Y GLUTEOS:** Sin lesiones macroscópicas.

**GENITAL EXTERIOR:** Genitales externos femeninos sin alteraciones macroscópicas.

**ANO:** Hipotonía postmortem, sin elementos extraños en el canal rectal ni otras lesiones.

**EXTREMIDADES SUPERIORES:** Manos sin embalar; sin evidencia de material de color negro, usualmente utilizado para la Necrodactilia. Deformidad marcada a nivel de brazo derecho. Excoriación lineal de 6x0.5 cm, con equimosis verde a su alrededor de 3x2 cm, a nivel de cara anterior tercio medio de brazo izquierdo. Deformidad marcada a nivel de tercio distal de muñeca izquierda. Excoriación de 4x4 cm, a nivel de cara posterior de tercio inferior de brazo izquierdo. Equimosis verde de 3x4 cm, a nivel de tercio inferior de brazo izquierdo. Herida abierta, no suturada, de bordes irregulares y desgarrados de 2x1 cm, superficial a nivel de tercio medio brazo derecho.

**EXTREMIDADES INFERIORES:** Equimosis verde violácea de 6x6 cm, a nivel de tercio superior de muslo derecho. Herida no suturada, de bordes desgarrados e irregulares de 32x9

*Eliana Isabel Alvarez M.*  
ELIANA ISABEL ALVAREZ MAFESTRE

**ESTÓMAGO:** Mucosa gástrica de aspecto congestiva.  
**HIGADO:** Peso: 1200 gramos. Al examen externo superficie lisa, de aspecto severamente congestivo. Estallido a nivel de lóbulo superior anterior. Al corte parénquima de aspecto congestivo.  
**VESÍCULA Y VÍAS BILIARES:** Bilis de color amarilla verdoso. Sin presencia de cálculos, mucosa aterciopelada.  
**PÁNCREAS:** De aspecto edematoso.  
**INTESTINO DELGADO:** Serosas de aspecto congestivo.  
**INTESTINO GRUESO:** Serosas de aspecto congestivo.  
**APÉNDICE CECAL:** Presente, sin alteraciones clínica.

**APARATO GENITO URINARIO**

**RIÑONES:** Peso en conjunto 250 gramos., cápsulas que desprenden fácilmente; superficie lisa y de aspecto congestivo, Al corte de aspecto severamente congestivo, con adecuada diferenciación cortico medular. Al corte parénquima congestivo.  
**URÉTERES:** Dilatados.  
**VEJIGA:** Clínicamente normal.  
**ÚTERO Y ANEXOS:** Clínicamente normal. Útero vacío, con escaso sangrado, consistente con menstruación.

**APARATO LINFO HEMATOPOYETICO**

**TIMO:** Ausente.  
**GANGLIOS:** Sin lesiones macroscópicas.  
**BAZO:** Peso: 100 gramos. Estallido en su cara anterior y posterior.

**SISTEMA ENDOCRINO**

**TIROIDES:** Sin lesiones macroscópicas.  
**HIPÓFISIS:** Sin lesiones macroscópicas.  
**SUPRARRENALES:** De aspecto normal.

**SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR**

Fractura de 1ro a 6to arcos costales anteriores y posteriores izquierdos. Fractura de 7mo a 11vo arco costales anteriores izquierdos. Fractura de 1er a 11vo arcos costales laterales y posteriores derechos. Fractura completa de pelvis bilateral, que compromete rama isquiopubica. Fractura conminuta y desplazada de humero derecho. Fractura desplazada de fémur derecho. Fractura de tercio inferior de radio y cubito izquierdo. Fractura expuesta de tibia y peroné derecho. Fractura expuesta y conminuta de tibia y peroné izquierda.

**TÉCNICAS DEL EXPLORACIÓN DEL CADÁVER**

Procedimiento: Lectura de acta de Inspección del cadáver, descripción general del cadáver y toma de fotografías. Toma de elementos materia de prueba. Disección anterior del cuello pos planos y levantamiento facial. Incisión coronal bimastróidea del cuero cabelludo, se refleja y se exploran los tejidos subgaleales. Sección transversal del cráneo con extracción del encéfalo y meninges. Incisión sobre la línea media anterior del tronco por planos anatómicos; retiro de peto esternal; revisión de vísceras in situ. Extracción de bloque visceral completo con posterior disección de este y examen órgano por órgano. Disección de brazos y piernas para evidenciar fracturas. Se retornan las vísceras al cuerpo dentro de una bolsa plástica y se cierra el cadáver. Elaboración de documentos. Se realizó documentación fotográfica del procedimiento.

**MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS**

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	NECRODACTILIA	Empacado(a) en bolsa de papel, 1 tarjeta. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a dactiloscopia(BOGOTÁ D.C.) para identificación dactiloscópica del
3	Cadáver	MANCHA DE SANGRE EN	Empacado(a) en bolsa de plástico, 1 mancha. Estado: Embalado,	-- Se envía a central de evidencias(BUCARAMANGA) para

*Eliana Isarfi Alvaréz*  
**ELIANA ISARFI ALVAREZ MAESTRE**

NUNC (Acta de inspección a cadáver) No. 200606001204201500009  
No. SIRDEC: 2015010120001000389  
Procedencia de la solicitud: Unidad Básica de VALLEDUPAR

**ESTUDIO PRACTICADO:**  
Verificación de Identidad.

**3. ELEMENTOS**

- 3.1 Terminal AFIS Registraduría Nacional.
- 3.2 Sistema AFIS.

**4. TÉCNICA UTILIZADA Y RESULTADOS**

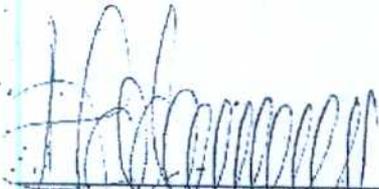
Cotejo dactiloscópico de la necrodactilia, comparada con la(s) impresión(es) dactilar(es) que se encuentra en la CÉDULA DE CIUDADANÍA número 32661937, expedido a nombre de ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ la(s) cual(es) corresponden a la misma persona.

**5. INTERPRETACIÓN DE RESULTADO:**

- La base de la identificación de huellas dactilares está constituida por dos axiomas: Las huellas dactilares son únicas y las huellas dactilares no cambian a lo largo de la vida.
- La base de las prácticas de identificación dactilar es el hecho de que la unicidad de las impresiones dactilares se expresa en las crestas papilares, se tiene en cuenta: La situación, la dirección y las relaciones de las crestas.
- La investigación científica y la práctica extensiva han demostrado que las impresiones dactilares, una vez acabado el desarrollo fetal, no cambian en toda la vida e incluso mucho tiempo después de la muerte, conservando las formas y los detalles de las crestas, puesto que su formación es de origen interno (dermis o capa profunda de piel).

**6. CONCLUSIÓN.**

El Occiso(a) registrado con el NUC/Acta de inspección a cadáver No. 200606001204201500009. Se identifica fehacientemente mediante cotejo dactiloscópico Positivo con el nombre de ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA número 32661937 expedida en BARRANQUILLA, ATLÁNTICO con fecha de 27/03/1981, nacido el 04/02/1962 en BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.



HOLMAN ALVAREZ WINO

TECNICO FORENSE

El material de análisis estuvo bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, desde la recepción. Para cualquier aclaración o ampliación refiérase al número de caso.

Teléfono(s): 3850417 Ext. 2533  
Dirección(s): Carrera 23 No. 53 D-56  
Correo electrónico: [lofoscopiabarranquilla@medicinalegal.gov.co](mailto:lofoscopiabarranquilla@medicinalegal.gov.co)

SETRA DECES

NUNC (Acta de inspección a cadáver) No. 200606001204201500009  
No. SIRDEC: 2015010120001000389  
Procedencia de la solicitud: Unidad Básica de VALLEDUPAR

2. ESTUDIO PRACTICADO:

Verificación de Identidad.

3. ELEMENTOS

- 3.1 Terminal AFIS Registraduría Nacional.
- 3.2 Sistema AFIS.

4. TÉCNICA UTILIZADA Y RESULTADOS

Cotejo dactiloscópico de la necrodactilia, comparada con la(s) impresión(es) dactilar(es) que se encuentra en la CÉDULA DE CIUDADANÍA número 32661937, expedido a nombre de ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ la(s) cual(es) corresponden a la misma persona.

5. INTERPRETACIÓN DE RESULTADO:

La base de la identificación de huellas dactilares está constituida por dos axiomas: Las huellas dactilares son únicas y las huellas dactilares no cambian a lo largo de la vida.

La base de las prácticas de identificación dactilar es el hecho de que la unicidad de las impresiones dactilares se expresa en las crestas papilares, se tiene en cuenta: La situación, la dirección y las relaciones de las crestas.

La investigación científica y la práctica extensiva han demostrado que las impresiones dactilares, una vez acabado el desarrollo fetal, no cambian en toda la vida e incluso mucho tiempo después de la muerte, conservando las formas y los detalles de las crestas, puesto que su formación es de origen interno (dermis o capa profunda de piel).

6. CONCLUSIÓN.

El Occiso(a) registrado con el NUC/Acta de inspección a cadáver No. 200606001204201500009. Se identifica fehacientemente mediante cotejo dactiloscópico Positivo con el nombre de ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA número 32661937 expedida en BARRANQUILLA, ATLÁNTICO con fecha de 27/03/1981, nacido el 04/02/1962 en BARRANQUILLA, ATLÁNTICO.



HOLMAN ALVAREZ WINO  
TÉCNICO FORENSE

Si material de análisis estuvo bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, desde recepción. Para cualquier aclaración o ampliación refiérase al número de caso.

Teléfono(s): 3850417 Ext. 2533  
Dirección(s): Carrera 23 No. 53 D-56  
Correo electrónico: [lofoscopia@medicinalegal.gov.co](mailto:lofoscopia@medicinalegal.gov.co)

		<b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b>				
[N/A]		20	060	60	01204	201
No. Expediente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año
		<b>ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-</b>				
		Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio de manera oficiosa				
		N° CASO 00009 Consecutivo				

Fecha: 28/11/2015 Hora: 02:22

Departamento: Cesar

Municipio: BOSCONIA

**I. TIPO DE NOTICIA ACTOS URGENTES**

¿El usuario es remitido por una entidad? NO

Fecha: [N/A]

¿Cuál? [N/A]

Nombre de quien remite: [N/A]

Cargo: [N/A]

**II. DELITO**

HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P.

**III. DATOS SOBRE LOS HECHOS**

*Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4º grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional, que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67,68,69 del C.P.P. y 435 - 436 C.P.).*

Fecha de comisión de los hechos: 28/11/2015 Hora: 01.30

**Para delitos de ejecucion continuada**

Fecha inicial de comisión de los hechos: 28/11/2015 Hora: 01.30

Fecha final de comisión de los hechos: Hora:

**Lugar de comisión de los hechos**

Departamento: Cesar

Municipio: BOSCONIA

Zona Localidad:

Barrio:

Dirección: 20060 VIA SAN ROQUE - BOSCONIA KM 59

Sitio Especifico: VIA PUBLICA

¿Uso de Armas? NO

¿Cuál? [N/A]

¿Uso de Sustancias Toxicas? NO

**Relato de los hechos**

EL DÍA DE HOY LA CENTRAL DE RADIO INFORMA DE ACCIDENTE DE TRANSPORTO OCURRIDO SIENDO LA 01:30 HORAS, EN LA VÍA SAN ROQUE- BOSCONIA A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 59, DONDE RESULTARON INVOLUCRADOS (02) VEHÍCULOS DE INMEDIATO NÓS DESPLAZAMOS AL LUGAR DEL ACCIDENTE ENCONTRANDO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS 02 VEHÍCULOS ASÍ: VEHÍCULO NUMERO 1 TRACTO CAMIÓN, MARCA KENWORTH, LÍNEA T-800 DE PLACAS SZW555, SERVICIO PÚBLICO, COLOR ROJO, MODELO 2012, DE PROPIEDAD DE AGV TRANSPORTES EL CUAL ERA CONDUCIDO POR EL SEÑOR WILLIAM MARTÍNEZ LEÓN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 80255055 DE BOGOTÁ EL CUAL RESULTA ILESO, VEHÍCULO NUMERO 02 TIPO BUS, MARCA CHEVROLET, MODELO 2013, AFILIADO A LA EMPRESA BRASILIA, COLOR AZUL ROJO Y BLANCO, SERVICIO PÚBLICO, CARROCERÍA CERRADO, EL CUAL ERA CONDUCIDO POR EL SEÑOR RUBÉN MARTÍNEZ ARIZA CC 91040612 EL CUAL RESULTA ILESO, ES DE ANOTAR QUE EL LUGAR DE LOS HECHOS SE ENCONTRABA ACORDONADO POR EL SEÑOR SUBINTENDENTE COBO INTEGRANTE DEL UNIR DE BOSCONIA, SE PROCÉDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL LUGAR DE LOS HECHOS COMO PLANIMETRICAMENTE UTILIZANDO MÉTODO DE BÚSQUEDA PUNTO A PUNTO AL INTERIOR DEL BUS ASÍ: EMP NUMERO 1 CUERPO SIN VIDA DE LA SEÑORA ANA DELIA MARTÍNEZ SIN MAS DATOS, EMP NUMERO 2 CUERPO SIN VIDA DE LA SEÑORA MARIBEL VEGA MEJÍA SIN MAS DATOS EMP NUMERO 3 CUERPO SIN VIDA DE SEXO MASCULINO DEL SEÑOR JESÚS EDUARDO MÉNDEZ GUERRA DE NACIONALIDAD VENEZOLANO SIN MAS DATOS, EMP NUMERO 4 CUERPO SIN VIDA DE LA SEÑORA MARIA LETICIA TORRES FREYLE SIN MAS DATOS EMP NUMERO 5 CUERPO SIN VIDA DE LA SEÑORA XIMENA PATRICIA MORALES PUELLO CC 1065026621 EMP NUMERO 6 VEHÍCULO TIPO BUS, MARCA CHEVROLET, MODELO 2013, PLACA STS536 AFILIADO A LA EMPRESA BRASILIA, COLOR AZUL ROJO Y BLANCO, SERVICIO PÚBLICO EMP NUMERO 7 TRACTO CAMIÓN, MARCA KENWORTH, LÍNEA T-800 DE PLACAS SZW555, SERVICIO PÚBLICO, COLOR ROJO, MODELO 2012, SE SOLICITA EXAMEN DE EMBRIAGUEZ A LOS CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS QUE PARTICIPARON EN EL

ACCIDENTE EL CUAL ARROJA COMO RESULTADO NEGATIVO Y NO SE CAPTURAN LOS CONDUCTORES YA QUE AL MOMENTO DE LLEGAR AL LUGAR DE LOS HECHOS ESTOS NO SE ENCONTRABAN ALLI YA QUE SE HABIAN PRESENTADO EN LA ESTACION DE POLICIA DE BOSCONIA, SE PROCEDE A REALIZAR LA INSPECCION A CADAVER A LOS CUERPOS ENCONTRADOS EN EL SITIO DE LOS HECHOS CON EL FIN DE SER DEJADOS A DISPOSICION DE MEDICINA LEGAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

V. DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la victima el contenido de los articulos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de victima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer Nombre:	MARIA	Segundo Nombre:	LETICIA
Primer Apellido:	TORRES	Segundo Apellido:	FREYLE
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	36542372
País.Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]	Género:	FEMENINO
Edad:			
Fecha Nacimiento:			
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]

Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]  
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Características Morfocromáticas:  
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:  
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre: JESUS  
Primer Apellido: MENDEZ  
Documento Identidad: CEDULA EXTRANJERIA  
País Expedición: COLOMBIA  
Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]  
Edad:

Segundo Nombre: EDUARDO  
Segundo Apellido: GUERRA  
Numero Documento: 551957  
Depto Expedición: [DESCONOCIDO]  
Género: MASCULINO

Fecha Nacimiento:  
País Nacimiento: COLOMBIA  
Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesion: [DESCONOCIDO]  
Estado Civil: [DESCONOCIDO]

Oficio: [DESCONOCIDO]  
Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: [DESCONOCIDO]  
Municipio Residencia: [DESCONOCIDO]  
Dirección Notificación: [DESCONOCIDA]  
Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]

Depto Residencia: [DESCONOCIDO]  
Barrio: [DESCONOCIDO]  
Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]  
Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]  
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]  
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]  
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Depto Oficina: [DESCONOCIDO]  
Barrio: [DESCONOCIDO]  
Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Características Morfocromáticas:  
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:  
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre: MARIVEL  
 Segundo Nombre: [DESCONOCIDO]  
 Primer Apellido: VEGA  
 Segundo Apellido: MEJIA  
 Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA  
 Numero Documento: 28152788  
 País Expedición: COLOMBIA  
 Depto Expedición: [DESCONOCIDO]  
 Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]  
 Género: FEMENIN  
 Edad:  
 Fecha Nacimiento:  
 País Nacimiento: COLOMBIA  
 Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]  
 Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]  
 Profesion: [DESCONOCIDO]  
 Oficio: [DESCONOCIDO]  
 Estado Civil: [DESCONOCIDO]  
 Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]  
 País Residencia: [DESCONOCIDO]  
 Depto Residencia: [DESCONOCIDO]  
 Municipio Residencia: [DESCONOCIDO]  
 Barrio: [DESCONOCIDO]  
 Dirección Notificación: [DESCONOCIDA]  
 Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]  
 Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]  
 Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]  
 País Oficina: [DESCONOCIDO]  
 Depto Oficina: [DESCONOCIDO]  
 Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]  
 Barrio: [DESCONOCIDO]  
 Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]  
 Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]  
 Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Características Morfocromaticas:  
 [DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:  
 [DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre: ANA  
 Segundo Nombre: [DESCONOCIDO]  
 Primer Apellido: MARTINEZ  
 Segundo Apellido: ACUÑA  
 Documento Identidad: NO\_TIENE  
 Numero Documento: [DESCONOCIDO]  
 País Expedición: COLOMBIA  
 Depto Expedición: [DESCONOCIDO]  
 Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]

Edad:   
 Género: FEMENINO   
 Fecha Nacimiento:   
 País Nacimiento: COLOMBIA   
 Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]   
 Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]   
 Profesion: [DESCONOCIDO]   
 Estado Civil: [DESCONOCIDO]   
 Oficio: [DESCONOCIDO]   
 Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]   
 País Residencia: [DESCONOCIDO]   
 Municipio Residencia: [DESCONOCIDO]   
 Depto Residencia: [DESCONOCIDO]   
 Dirección Notificación: [DESCONOCIDA]   
 Barrio: [DESCONOCIDO]   
 Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]   
 Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]   
 Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]   
 País Oficina: [DESCONOCIDO]   
 Depto Oficina: [DESCONOCIDO]   
 Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]   
 Barrio: [DESCONOCIDO]   
 Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]   
 Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]   
 Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Características Morfocromaticas: [DESCONOCIDA]   
 Relacion con los Denunciantes: [DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre: XIMENA   
 Segundo Nombre: PATRICIA   
 Primer Apellido: MORALES   
 Segundo Apellido: PUELLO   
 Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA   
 Numero Documento: 1085028621   
 País Expedición: COLOMBIA   
 Depto Expedición: [DESCONOCIDO]   
 Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]   
 Edad:   
 Género: FEMENINO   
 Fecha Nacimiento:   
 País Nacimiento: COLOMBIA   
 Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]   
 Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesion: [DESCONOCIDO]   
 Oficio: [DESCONOCIDO]

Estado Civil: [DESCONOCIDO]  
 País Residencia: [DESCONOCIDO]  
 Municipio Residencia: [DESCONOCIDO]  
 Dirección Notificación: [DESCONOCIDA]  
 Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]

Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]  
 Depto Residencia: [DESCONOCIDO]  
 Barrio: [DESCONOCIDO]  
 Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]  
 Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]  
 Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]  
 Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]  
 Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Depto Oficina: [DESCONOCIDO]  
 Barrio: [DESCONOCIDO]  
 Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Características Morfocromáticas:  
 [DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:  
 [DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre: JOSEFA  
 Primer Apellido: VALENCIA AYALA  
 Documento Identidad: NO\_TIENE  
 País Expedición: COLOMBIA  
 Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]  
 Edad:

Segundo Nombre: [DESCONOCIDO]  
 Segundo Apellido: AYALA  
 Numero Documento: [DESCONOCIDO]  
 Depto Expedición: [DESCONOCIDO]

Género: FEMENINO

Fecha Nacimiento:  
 País Nacimiento: COLOMBIA  
 Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesion: [DESCONOCIDO]  
 Estado Civil: [DESCONOCIDO]

Oficio: [DESCONOCIDO]  
 Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: COLOMBIA  
 Municipio Residencia: BOGOTÁ, D.C.  
 Dirección Notificación: 11001 CARRERA 19  
 NUMERO 58-69 BARRIO  
 SAN BENITO

Depto Residencia: Bogotá, D. C.  
 Barrio: [DESCONOCIDO]  
 Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]

Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]      Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]  
 País Oficina: [DESCONOCIDO]      Depto Oficina: [DESCONOCIDO]  
 Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]      Barrio: [DESCONOCIDO]  
 Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]      Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]  
 Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Características Morfocromaticas:  
 [DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:  
 [DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre:	SOFIA	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	VEGA	Segundo Apellido:	VEGA
Documento Identidad:	NO_TIENE	Numero Documento:	[DESCONOCIDO]
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	FEMENINO

Fecha Nacimiento:		Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
País Nacimiento:	COLOMBIA		
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		

Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Bogotá, D. C.
Municipio Residencia:	BOGOTÁ, D.C.	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	11001 CARRERA 19 NUMERO 58-69 BARRIO SAN BENITO	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]

Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]

Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Características Morfocromaticas:  
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:  
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre:	MARLENE	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	COGOLLO	Segundo Apellido:	[DESCONOCIDO]
Documento Identidad:	NO_TIENE	Numero Documento:	[DESCONOCIDO]
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	FEMENINO

Fecha Nacimiento:			
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		

Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Bogotá, D. C.
Municipio Residencia:	BOGOTÁ, D.C.	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	11001 CARRERA 19 NUMERO 58-69 BARRIO SAN BENITO	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]

País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Características Morfocromaticas:  
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:  
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre:	ANGELA	Segundo Nombre:	DANIELA
Primer Apellido:	DIAZ	Segundo Apellido:	PADILLA
Documento Identidad:	NO_TIENE	Numero Documento:	[DESCONOCIDO]
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]	Género:	FEMENINO
Edad:			

Fecha Nacimiento:		Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
País Nacimiento:	COLOMBIA		
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		

Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]

País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Características Morfocromaticas:  
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:  
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

**VI. DATOS DE LOS INDICIADOS**

En Averiguación? SI

**VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DE LOS INDICIADOS**

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

Primer Nombre: RUBEN  
 Segundo Nombre: [DESCONOCIDO]  
 Primer Apellido: MARTINEZ  
 Segundo Apellido: ARIZA  
 Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA  
 Numero Documento: 91040612  
 País Expedición: COLOMBIA  
 Depto Expedición: [DESCONOCIDO]  
 Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]  
 Edad:  
 Género: MASCULINO  
 Fecha Nacimiento:  
 País Nacimiento: COLOMBIA  
 Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]  
 Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]  
 Profesion: [DESCONOCIDO]  
 Oficio: [DESCONOCIDO]  
 Estado Civil: [DESCONOCIDO]  
 Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]  
 País Residencia: COLOMBIA  
 Depto Residencia: Atlántico  
 Municipio Residencia: SOLEDAD  
 Barrio: [DESCONOCIDO]  
 Dirección Notificación: 08758 CALLE 53 N 13-27  
 Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]  
 Teléfono Móvil: 3166174203  
 Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]  
 País Oficina: [DESCONOCIDO]  
 Depto Oficina: [DESCONOCIDO]  
 Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]  
 Barrio: [DESCONOCIDO]  
 Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]  
 Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]  
 Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Relacion con los Indiciados:  
[DESCONOCIDO]

Primer Nombre: WILLIAN  
 Segundo Nombre: MAURICIO  
 Primer Apellido: MARTINEZ  
 Segundo Apellido: LEON  
 Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA  
 Numero Documento: 80255055  
 País Expedición: COLOMBIA  
 Depto Expedición: BOGOTÁ, D. C.  
 Municipio Expedición: BOGOTÁ, D.C.  
 Edad:  
 Género: MASCULINO  
 Fecha Nacimiento:  
 País Nacimiento: COLOMBIA  
 Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesion: [DESCONOCIDO]

Estado Civil: [DESCONOCIDO]

Oficio: [DESCONOCIDO]

Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: COLOMBIA

Depto Residencia: Bogotá, D.C.

Municipio Residencia: BOGOTÁ, D.C.

Barrio: [DESCONOCIDO]

Dirección Notificación: 11001 CARRERA 19  
NUMERO 58-69 BARRIO  
SAN BENITO

Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]

Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]

Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]

Depto Oficina: [DESCONOCIDO]

Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]

Barrio: [DESCONOCIDO]

Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]

Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Relacion con los Indiciados:

[DESCONOCIDO]

**IX. VEHICULOS**

¿El vehículo fue hurtado? NO

Marca: CHEVROLET

Placa: STS536

Modelo: [DESCONOCIDO]

Clase: [DESCONOCIDO]

Servicio: [DESCONOCIDO]

Color: AZUL Y BLANCO

No. Motor: 6WA1401749

No. Chasis: [DESCONOCIDO]

No. Serie: [DESCONOCIDO]

Asegurado: NO

Compañía: [DESCONOCIDO]

No. Poliza: [DESCONOCIDO]

¿El vehículo fue hurtado? NO

Marca: KENWORTH

Placa: SZW555

Modelo: 2012

Clase: CARGA

Servicio: PUBLICO

Color: ROJO

No. Motor: [DESCONOCIDO]

No. Chasis: [DESCONOCIDO]

No. Serie: [DESCONOCIDO]

Asegurado: NO

Compañía: [DESCONOCIDO]

No. Poliza: [DESCONOCIDO]

Firmas

\_\_\_\_\_  
Denunciante

  
\_\_\_\_\_  
Autoridad Receptora

Autoridad a la que se remite la denuncia:

Entidad:

Especialidad:

Código Fiscal:

Nombre y Apellido del Fiscal:



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. C-00005466

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO:  20060

2. GRAVEDAD  
 CON MUERTOS  CON HERIDOS  SOLO DAÑOS



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS  
 Lat:      
 Long:      
 VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: Vía San Roque/Bosconia KM 59

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: Colibundo, BOSCONIA

4. FECHA Y HORA  
 FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: 28/11/2015 01:30  
 FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO: 28/11/2015 02:20

5. CLASE DE ACCIDENTE  
 CHOQUE  CAÍDA OCUPANTE  4  
 ATROPELLO  2 INCENDIO  5  
 VOLCAMIENTO  3 OTRO  6

5.1. CHOQUE CON  
 VEHICULO  TREN  2  
 SEMOVIENTE  3 OBJETO FIJO  4  
 5.2. OBJETO FIJO  
 MLRO  1 SEMÁFORO  5 TARMA, CASETA  9  
 POSTE  2 INMUEBLE  6 VEHICULO ESTACIONADO  7  
 ÁRBOL  3 HIDRATANTE  7 OTRO   
 BARANDA  4 VALLA, SEÑAL  8

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR  
 6.1. ÁREA: RURAL  RESIDENCIAL  ESCOLAR  DEPORTIVA   
 NA. AL  DEPARTAMENTAL  INDUSTRIAL  TURÍSTICA  PRIVADA   
 MUNICIPAL  URBANA  COMERCIAL  MILITAR  HOSPITALARIA   
 6.2. SECTOR:     
 6.3. ZONA:        
 6.4. DISEÑO: GLORIETA  CICLO RUTA  TRAMO DE VÍA   
 INTERSECCIÓN  PASO ELEVADO  TÚNEL   
 LOTE O PREDIO  PASO INFERIOR   
 PASO A NIVEL  PEATONAL   
 PONTÓN  PUENTE   
 6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO   
 LLUVIA  NIEBLA   
 VIENTO  NORMAL

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1. GEOMÉTRICAS		7.2. UTILIZACIÓN		7.3. CALZADAS		7.4. CARRILES		7.5. SUPERFICIE DE RODADURA		7.6. ESTADO		7.7. CONDICIONES		7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL		7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO		C. SEÑALES VERTICALES		D. SEÑALES HORIZONTALES		E. REDUCTOR DE VELOCIDAD		F. DELIMITADOR DE PISO		G. VISIBILIDAD		H. DISMINUIDA POR																																											
VÍA	1	2	VÍA	1	2	VÍA	1	2	VÍA	1	2	VÍA	1	2	VÍA	1	2	VÍA	1	2	VÍA	1	2	VÍA	1	2	VÍA	1	2	VÍA	1	2	VÍA	1	2	VÍA	1	2	VÍA	1	2																														
A. RECTA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	UN SENTIDO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ASfalto	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	BUENO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ACEITE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A. CON	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONTINUA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ZONA PEATONAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONTINUA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	PARA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A. NORMAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CASETAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VALLAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ÁRBOL / VEGETACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VEHICULO ESTACIONADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ENCAMOLAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	POSTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												
B. PLANO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	DOBL SENTIDO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	DGS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CON HUECOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	HÚMEDA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	B. SIN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SEGMENTADA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE BLANCA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE PASO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TACHA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	B. DISMINUIDA POR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ESTOPEROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONTRAFLUJO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ESTOPEROLES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TACHONES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	BOVAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	BORDILLOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TUBULAR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	BARRERAS PLÁSTICAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	HITOS TUBULARES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
C. BAHÍA DE EST.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONTRAFLUJO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TRES O MÁS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	HUNDIMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LODO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ALCANTARILLA DESTAPADA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE AMARILLA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO GIRE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SENTIDO VIAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO ADELANTAR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VELOCIDAD MÁXIMA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NINGUNA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7.10. VISIBILIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	B. DISMINUIDA POR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CASETAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VALLAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ÁRBOL / VEGETACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VEHICULO ESTACIONADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ENCAMOLAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	POSTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
D. BAHÍA DE EST.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CICLO VIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VARIABLE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	PARCHADA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MATERIAL ORGANICO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA CENTRAL AMARILLA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONTINUA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VELOCIDAD MÁXIMA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7.10. VISIBILIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	B. DISMINUIDA POR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CASETAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VALLAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ÁRBOL / VEGETACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VEHICULO ESTACIONADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ENCAMOLAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	POSTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
E. BAHÍA DE EST.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	RIZADA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MATERIAL SUELTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE BLANCA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO ADELANTAR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VELOCIDAD MÁXIMA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7.10. VISIBILIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	B. DISMINUIDA POR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CASETAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VALLAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ÁRBOL / VEGETACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VEHICULO ESTACIONADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ENCAMOLAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	POSTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
F. BAHÍA DE EST.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FINURADA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MATERIAL SUELTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE AMARILLA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO ADELANTAR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VELOCIDAD MÁXIMA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7.10. VISIBILIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	B. DISMINUIDA POR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CASETAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VALLAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ÁRBOL / VEGETACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VEHICULO ESTACIONADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ENCAMOLAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	POSTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
G. BAHÍA DE EST.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MATERIAL SUELTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE BLANCA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO ADELANTAR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VELOCIDAD MÁXIMA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7.10. VISIBILIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	B. DISMINUIDA POR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CASETAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VALLAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ÁRBOL / VEGETACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VEHICULO ESTACIONADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ENCAMOLAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	POSTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
H. BAHÍA DE EST.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MATERIAL SUELTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE BLANCA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO ADELANTAR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VELOCIDAD MÁXIMA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7.10. VISIBILIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	B. DISMINUIDA POR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CASETAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VALLAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ÁRBOL / VEGETACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VEHICULO ESTACIONADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ENCAMOLAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	POSTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
I. BAHÍA DE EST.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MATERIAL SUELTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE BLANCA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO ADELANTAR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VELOCIDAD MÁXIMA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7.10. VISIBILIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	B. DISMINUIDA POR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CASETAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VALLAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ÁRBOL / VEGETACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VEHICULO ESTACIONADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ENCAMOLAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	POSTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
J. BAHÍA DE EST.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MATERIAL SUELTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE BLANCA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO ADELANTAR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VELOCIDAD MÁXIMA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7.10. VISIBILIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	B. DISMINUIDA POR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CASETAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VALLAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ÁRBOL / VEGETACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VEHICULO ESTACIONADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ENCAMOLAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	POSTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
K. BAHÍA DE EST.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MATERIAL SUELTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE BLANCA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO ADELANTAR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VELOCIDAD MÁXIMA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7.10. VISIBILIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	B. DISMINUIDA POR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CASETAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VALLAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ÁRBOL / VEGETACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VEHICULO ESTACIONADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ENCAMOLAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	POSTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
L. BAHÍA DE EST.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MATERIAL SUELTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE BLANCA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO ADELANTAR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VELOCIDAD MÁXIMA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7.10. VISIBILIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	B. DISMINUIDA POR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CASETAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VALLAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ÁRBOL / VEGETACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VEHICULO ESTACIONADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ENCAMOLAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	POSTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
M. BAHÍA DE EST.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MATERIAL SUELTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE BLANCA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO ADELANTAR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VELOCIDAD MÁXIMA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7.10. VISIBILIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	B. DISMINUIDA POR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CASETAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VALLAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ÁRBOL / VEGETACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VEHICULO ESTACIONADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ENCAMOLAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	POSTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
N. BAHÍA DE EST.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MATERIAL SUELTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE BLANCA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO ADELANTAR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VELOCIDAD MÁXIMA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7.10. VISIBILIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	B. DISMINUIDA POR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CASETAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VALLAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ÁRBOL / VEGETACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VEHICULO ESTACIONADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ENCAMOLAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	POSTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
O. BAHÍA DE EST.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MATERIAL SUELTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE BLANCA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO ADELANTAR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VELOCIDAD MÁXIMA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7.10. VISIBILIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	B. DISMINUIDA POR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CASETAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VALLAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ÁRBOL / VEGETACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VEHICULO ESTACIONADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ENCAMOLAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	POSTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
P. BAHÍA DE EST.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MATERIAL SUELTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE BLANCA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO ADELANTAR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VELOCIDAD MÁXIMA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7.10. VISIBILIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	B. DISMINUIDA POR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CASETAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VALLAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ÁRBOL / VEGETACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VEHICULO ESTACIONADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ENCAMOLAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	POSTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
Q. BAHÍA DE EST.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MATERIAL SUELTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE BLANCA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NO ADELANTAR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VELOCIDAD MÁXIMA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7.10. VISIBILIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	B. DISMINUIDA POR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CASETAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VALLAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ÁRBOL / VEGETACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> </																					

A.1. INFORMACION APellidos y Nombres		DOC IDENTIFICACION No.		NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO		SEXO		GRAVEDAD	
William Martinez Leon		CC 80255055		Colombiano		DIA MES AÑO		M F		MUERTO HERIDO	
DIRECCION DE DOMICILIO				CIUDAD		TELÉFONO		SE PRACTICÓ EXAMEN		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Cra 79 # 58-69 Sur / B. San Benito				Bogotá		321376044		AUTORIZÓ		EMBRIAGUEZ POS <input type="checkbox"/> NEG <input checked="" type="checkbox"/>	
PORTA LICENCIA		LICENCIA DE CONDUCCION No.		CATEGORIA		RESTRICCION		EXP <input type="checkbox"/> VEN <input type="checkbox"/>		CÓDIGO OF. TRANSITO	
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		80255055						DIA MES AÑO		CHALECO CASCO CINTURÓN	
										<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCION				DESCRIPCION DE LESIONES							

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

B.2. VEHICULO PLACA		PLACA REMOLQUE / SEMI		NACIONALIDAD		MARCA		LINEA		COLOR		MODELO		CABROGERIA		TON		PASAJEROS		LICENCIA DE TRANS. No.	
S2W555				COLOMBIANO <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>		Kia Niro		T800		ROJO		2012		SES						1000916376	
EMPRESA				MATRICULADO EN				INMOVILIZADO EN				TARJETA DE REGISTRO No.									
AGV Transportes SAS				Mosquera																	
NIT				A DISPOSICION DE:																	
@301030749				Masquera																	
REV. TEC. MEC.		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		No.		CANTIDAD ACOMPANANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE		ASEGURADORA		VENCIMIENTO											
TA BOAT		PÓLIZA No.						Suraamericana		DIA MES AÑO											
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		AT131816471207								11/2017/1/16											
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL				VENCIMIENTO				PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL				VENCIMIENTO									
No.				DIA MES AÑO				No.				DIA MES AÑO									
ASEGURADORA								ASEGURADORA *													

PROPIETARIO MISMO CONDUCTOR		APellidos y Nombres		DOC		IDENTIFICACION No.	
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		AGV Transportes SAS		Nit		@301030749	

B.3. CLASE VEHICULO		MOTOTRICICLO		* EXTRAPESADA		B.4. DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO	
AUTOCIVIL		TRACCION ANIMAL		* MERCANCIA PELIGROSA			
BUS		MOTOCICLO		* CLASE DE MERCANCIA			
BUSSEJA		CUATRIEMOTO		PASAJEROS			
CAMION		REMOLOQUE		* COLECTIVO			
CAMIONETA		SEMI-REMOLOQUE		* INDIVIDUAL			
CAMPERO		B.4. CLASE SERVICIO		* MASIVO			
MICROBUS		OFICIAL		* ESPECIAL TURISMO			
TRANSPORTE CAMION		PÚBLICO		* ESPECIAL ESCOLAR			
VOLQUETA		PARTICULAR		* ESPECIAL ASALARIADO			
MOTOCICLETA		DIPLOMATICO		* ESPECIAL OCASIONAL			
M. AGRICOLA		B.5. MODALIDAD DE TRANS.		B.6. RADIO DE ACCION			
M. INDUSTRIAL		MIXTO		NACIONAL			
BICICLETA		CARGA		MUNICIPAL			
MOTOCARRO		* EXTRADIMENSIONADA					

B.7. FALLAS EN: FRENOS  DIRECCION  LUCES  BOCINA  LLANTAS  SUSPENSION  OTRA

B.8. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL  LATERAL  POSTERIOR

OTRO

ORIGINAL: AUTORIDAD JURIDICA O DE TRANSITO



TODA PERSONA AFILIADA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL COMPROBANTE DE REGISTRO

00005486

**8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS**

**EL CONDUCTOR** APELLIDOS Y NOMBRES: RUBEN MARTINEZ ARIZA CC 91040612 NACIONALIDAD: COLOMBIANA FECHA DE NACIMIENTO: [M] [P] SEXO: M UERTE O HERIDO:

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: C-1 53 # 13-27 B/seguridad 2000 Saludad. Teléfono: 316 674212

\* PORTA LICENCIA:  NO LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. 91040612 CATEGORÍA: [ ] RESTRICCIÓN: [ ] EXP: [ ] VEN: [ ] CÓDIGO DE TRANSITO: [ ] CHALECO: [ ] CASCO: [ ] CINTURÓN: [ ]

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: [ ] DESCRIPCIÓN DE LESIONES: [ ]

**VEHÍCULO** PLACA REMOLQUE / SEMI: STS536 NACIONALIDAD: COLOMBIANA MARCA: Chevrolet LÍNEA: 150 COLOR: AZUL MODELO: 2013 CARROSERÍA: BUS PASAJEROS: 28 LICENCIA DE TRANS. No. [ ]

EMPRESA: EXYMO BRASILIA MATRICULADO EN: [ ] INMOVILIZADO EN: [ ] TARJETA DE REGISTRO No. [ ]

REV. TEC. MEC.  NO No. 20615 224 CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: [ ]

PORTA SOAT:  NO PÓLIZA No. A13 01 00 535430 ASEGURADORA: ALIANZA VENCIMIENTO: [ ]

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:  SI  NO VENCIMIENTO: [ ] PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL:  SI  NO VENCIMIENTO: [ ]

PROPIETARIO MISMO CONDUCTOR:  SI  NO APELLIDOS Y NOMBRES: [ ] DOC: [ ] IDENTIFICACIÓN No. [ ]

**8.3. CLASE VEHÍCULO**

MOTOCICLO  TRACCIÓN ANIMAL  \* EXTRAPESADA  \* MERCANCÍA PELIGROSA

AUTOMÓVIL  MOTOCICLO  \* CLASE DE MERCANCÍA: [ ] PASAJEROS

BUS  CUATRIMOTO  \* COLECTIVO  \* INDIVIDUAL

BUSFETA  REMOLQUE  \* MASIVO  \* ESPECIAL TURISMO

CAMIONETA  SEMI-REMOLQUE  \* ESPECIAL ESCOLAR  \* ESPECIAL ASALARIADO

CAMPERO  8.4. CLASE SERVICIO

MICROBÚS  ORCIAL  \* ESPECIAL OCASIONAL

TRACTOCAMIÓN  PÚBLICO

VOLETA  PARTICULAR

MOTOCICLETA  DIPLOMÁTICO

M. AGRÍCOLA  8.5. MODALIDAD DE TRANS.

M. INDUSTRIAL  MIXTO  8.6. RADIO DE ACCIÓN

BICICLETA  CARGA  NACIONAL

MOTOCARRO  \* EXTRADIMENSIONADA  MUNICIPAL

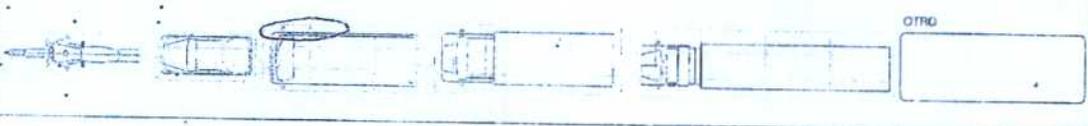
**8.3. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO:**

Presenta Daños por arranque del motor, desplazamiento, caso con parte catalítica derecha hacia el terreno medio, desplomamiento de chasis y torques de la línea

8.7. FALLAS EN: FRENSOS  DIRECCIÓN  LUCES  BOCINA  LLANTAS  SUSPENSIÓN  OTRA

8.8. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL  LATERAL  POSTERIOR

OTRO: [ ]



FIRMA DE CONFIRMACIÓN CON EL INFORME: CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

APELLIDOS Y NOMBRES <b>Herales Bocillo Ximena Dulce</b>		DOC <b>CC</b>	IDENTIFICACIÓN No. <b>1085026621</b>	DEL VEHICULO No. <b>206016410</b>	NACIONALIDAD <b>Colombiano</b>	FECHA DE NACIMIENTO <b>15/03/1975</b>	SEXO <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		CUIDAD	TELÉFONO	CINTURÓN	9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA		
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		SE PRACTICÓ EXAMEN AUTORIZO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		CASCO	CONDICIÓN		
DESCRIPCIÓN DE LESIONES		AUTORIZO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	EMBRAGUEZ <input type="checkbox"/> POS <input type="checkbox"/> NEG <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	PEATÓN <input type="checkbox"/>		
		GRADO <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	PASAJERO <input type="checkbox"/>		
		S. PSICOACTIVAS <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	ACOMPANANTE <input type="checkbox"/>		
				CHALECO	GRAVEDAD		
				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	MUERTO <input checked="" type="checkbox"/>		
					HERIDO <input type="checkbox"/>		

10. TOTAL VÍCTIMAS PEATÓN  ACOMPANANTE  PASAJERO  CONDUCTOR  TOTAL HERIDOS  4 MUERTOS  5

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR **137** DEL VEHICULO  DE LA VÍA

DEL PEATÓN  DEL PASAJERO

OTRA  ESPECIFICAR CUAL?

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

*Carretera Caucilla # 5-1. Choque con objeto fijo, vehículo estacionado.*

14. ANEXOS ANEXO 1 (Conductores, vehículos)  ANEXO 2 (Víctimas, peatones o pasajeros)  OTROS ANEXOS (Fotos y vídeos)

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
SI	<b>Herrera Nery David K</b>	<b>CC</b>	<b>12644973</b>	<b>091291</b>	<b>ponal</b>	<i>[Signature]</i>

16. CORRESPONDIO

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN **206060011209701500009**

Uso  Múltiple  Ent  U. receptiva  Año  Consecutivo

ORIGINAL: AUTORIDAD JURIDICA O DE TRANSITO



FORMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C. TOTA PERSONA PRESENTA SE INFORMA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL





ANEXO No. 2  
VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES

FORMATO ANEXO AL INFORME DE ACCIDENTES, FORMULARIO



9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES

Apellido y Nombre: **Maria Leticia Frías Torres** No. del Vehículo: **CC 36542332** Nacionalidad: **Colombiana** Fecha de Nacimiento: **21/11/1980** Sexo: **M**

Dirección de Domicilio: **112 H. Coiza 18 Villa Llanos** Ciudad: **San Juan de los Rios** Teléfono: **6542772**

Hospital, Clínica o Sitio de Atención: **SE PRACTICÓ EXAMEN** SI  NO

Descripción de Lesiones: **AUTORIZO**  **EMBRAGUEZ**  **GRADO**  **PSICODIAGNOSIS**

Condición de la Víctima: **PEATON**  **PASAJERO**  **ACOMPAÑANTE**  **GRAVEDAD**  **MUERTO**  **HERIDO**

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES

Apellido y Nombre: **Héctor Gómez Jaramila** No. del Vehículo: **CC 551957** Nacionalidad: **Venezolana** Fecha de Nacimiento: **29/07/1960** Sexo: **M**

Dirección de Domicilio: **Cr 19** Ciudad: **Caracas** Teléfono: **30245075**

Hospital, Clínica o Sitio de Atención: **SE PRACTICÓ EXAMEN** SI  NO

Descripción de Lesiones: **AUTORIZO**  **EMBRAGUEZ**  **GRADO**  **PSICODIAGNOSIS**

Condición de la Víctima: **PEATON**  **PASAJERO**  **ACOMPAÑANTE**  **GRAVEDAD**  **MUERTO**  **HERIDO**

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES

Apellido y Nombre: **Lidia Vega Marivel** No. del Vehículo: **CC 128752768** Nacionalidad: **Colombiana** Fecha de Nacimiento: **25/02/1980** Sexo: **M**

Dirección de Domicilio: **Cr 19 60-69 B Comunas** Ciudad: **Barranquilla** Teléfono: **30245075**

Hospital, Clínica o Sitio de Atención: **SE PRACTICÓ EXAMEN** SI  NO

Descripción de Lesiones: **AUTORIZO**  **EMBRAGUEZ**  **GRADO**  **PSICODIAGNOSIS**

Condición de la Víctima: **PEATON**  **PASAJERO**  **ACOMPAÑANTE**  **GRAVEDAD**  **MUERTO**  **HERIDO**

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES

Apellido y Nombre: **Argelia Martínez Ana Delia** No. del Vehículo: **CC 32567922** Nacionalidad: **Colombiana** Fecha de Nacimiento: **25/02/1980** Sexo: **M**

Dirección de Domicilio: **Cr 19 60-69 B Comunas** Ciudad: **Barranquilla** Teléfono: **30245075**

Hospital, Clínica o Sitio de Atención: **SE PRACTICÓ EXAMEN** SI  NO

Descripción de Lesiones: **AUTORIZO**  **EMBRAGUEZ**  **GRADO**  **PSICODIAGNOSIS**

Condición de la Víctima: **PEATON**  **PASAJERO**  **ACOMPAÑANTE**  **GRAVEDAD**  **MUERTO**  **HERIDO**

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES

Apellido y Nombre: **Yoseta Valencia Ivylva** No. del Vehículo: **CC 27402231** Nacionalidad: **Colombiana** Fecha de Nacimiento: **06/07/1980** Sexo: **M**

Dirección de Domicilio: **Cr 19 60-69 B Comunas** Ciudad: **Barranquilla** Teléfono: **30245075**

Hospital, Clínica o Sitio de Atención: **SE PRACTICÓ EXAMEN** SI  NO

Descripción de Lesiones: **AUTORIZO**  **EMBRAGUEZ**  **GRADO**  **PSICODIAGNOSIS**

Condición de la Víctima: **PEATON**  **PASAJERO**  **ACOMPAÑANTE**  **GRAVEDAD**  **MUERTO**  **HERIDO**

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES

Apellido y Nombre: **Sofía Vega Vega** No. del Vehículo: **CC 27402231** Nacionalidad: **Colombiana** Fecha de Nacimiento: **06/07/1980** Sexo: **M**

Dirección de Domicilio: **Cr 19 60-69 B Comunas** Ciudad: **Barranquilla** Teléfono: **30245075**

Hospital, Clínica o Sitio de Atención: **SE PRACTICÓ EXAMEN** SI  NO

Descripción de Lesiones: **AUTORIZO**  **EMBRAGUEZ**  **GRADO**  **PSICODIAGNOSIS**

Condición de la Víctima: **PEATON**  **PASAJERO**  **ACOMPAÑANTE**  **GRAVEDAD**  **MUERTO**  **HERIDO**

11. OBSERVACIONES

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

Grupo: **57** Apellido y Nombre: **Dante Riquelme** Doc: **CC 12464013** Placa: **09127** Entidad: **Caracas** Firma: **[Firma]**

16. CORRESPONDIO

Número Único de Investigación: **2006160012092017061007**

ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE





USO EXCLUSIVO POLICÍA JUDICIAL

N° CASO

No. Expediente CAD									

2	0	0	6	0	6	0	0	1	2	0	4	2	0	1	5	0	0	0	0	9
Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año			Consecutivo							



### INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO –FPJ-13-

Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico – científicos

Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR	Fecha	06/06/2017	Hora:	1	5	3	0
--------------	-------	-----------	------------	-------	------------	-------	---	---	---	---

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

#### 1. DESTINO DEL INFORME:

Doctor  
YESID PAYARES  
Fiscal 6 Seccional de Bosconia  
Bosconia

Nota: Si la solicitud no indica el Fiscal de conocimiento o lugar de remisión del resultado, este se puede encontrar con el Número de Noticia Criminal a través del SPOA o enviar a la Unidad de Fiscalías correspondiente.

#### 2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Informe técnico de investigación y reconstrucción del accidente de tránsito

#### 3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS

San Roque- Bosconia Km. 59 lugar donde sucedieron los hechos.  
Vehículos involucrados

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

- ⚡ ANÁLISIS EXPEDIENTE
- ⚡ ANÁLISIS ACTUACIONES DE POLICÍA JUDICIAL
- ⚡ ANÁLISIS FIJACIÓN TOPOGRÁFICA.
- ⚡ ANIMACIÓN 3D SECUENCIA – DINÁMICA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO.
- ⚡ APLICACIÓN MODELO FÍSICO

#### 5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

Se garantiza el resultado del estudio técnico y son procedimientos aplicados por los diferentes organismos judiciales a nivel nacional.

#### 6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO EXAMEN

- ❖ Software de reconstrucción EDGE FX Español
- ❖ Calculadora científica marca CASIO FX- 350 MS

#### 7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA)

Método técnico aplicable en el análisis de los accidentes de tránsito y en el empleo de la física utilizado por las autoridades judiciales.

## 8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

### INFORME DE INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

#### 8.1. REFERENCIA

- ❖ El día 04 de abril del año 2017 se recibe solicitud de reconstrucción e informe técnico de accidente de tránsito de parte de la fiscalía 6 Seccional de Bosconia.

##### 8.1.1. MÉTODOS DE GABINETE

- Se procesa la información obtenida en las actuaciones e Policía Judicial tanto en los actos urgentes como en el programa metodológico, referente a inspección al lugar de los hechos, la fijación fotográfica y topográfica.
- Se procesa los datos obtenidos del levantamiento topográfico y se realizan los planos respectivos.
- Se procesa las fotografías para su análisis y mayor facilidad en la interpretación del terreno y sus elementos.
- Se realiza Animación 3D del accidente.
- Levantamiento topográfico del lugar de los hechos.
- Aplicación modelo físico

#### 8.2. ACCIDENTE INVESTIGADO

Accidente de tránsito de gravedad con muertos, tipo choque contra objeto fijo vehículo, hechos ocurridos en la vía San Roque- Bosconia a la altura del km. 59, jurisdicción del municipio de El Paso (Cesar), sucedido el día 28 de noviembre de 2015, a las 01:30 horas, donde resultó involucrado el vehículo tipo TRACTOCAMIÓN, de servicio público, de placas SZW-555, conducido por el señor WILLIAM MARTÍNEZ LEÓN identificado con la C.C. No. 80.255.055, quien resultó ileso; y el vehículo tipo BUS de servicio público afiliado a la empresa Brasilia, de placas STS-536, conducido por el señor RUBÉN MARTÍNEZ ARIZA identificado con la C.C. No. 91.040.612, en donde resultaron cinco (05) personas muertas y cuatro (4) lesionadas.

Los hechos trasciendes a un total de cinco (5) personas fallecidas y cuatro (4) lesionadas que se desplazaban como pasajeros en el vehículo tipo BUS de placas STS-536.

#### 8.3. ANÁLISIS DE LA VÍA

##### 8.3.1. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
LUGAR	San Roque- Bosconia Km. 59
DISEÑO	Tramo de vía
GEOMÉTRICAS	Recta, plana, con bermas
RADIO	No aplica
PERALTE	No aplica
PENDIENTE	No aplica
UTILIZACIÓN	Doble sentido de circulación (San Roque- Bosconia y viceversa)
CALZADAS	Una (01)
CARRILES	Dos (02)
MATERIAL	Asfalto
ESTADO Y CONDICIONES DE LA VÍA	Bueno
BERMAS Y/O CUNETAS	Bermas ambos lados de la vía

CONDICIONES DE TIEMPO	Normal
ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	No presenta

8.3.2. SEÑALIZACIÓN Y CONTROLES:

SEÑALIZACIÓN	CLASES Y CARACTERÍSTICAS
VERTICAL	No presenta
HORIZONTAL	Línea amarilla central segmentada y línea blanca de borde
DISPOSITIVOS LUMINOSOS	No registra

8.3.3. ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA VÍA.

Seguridad Activa	Señalización horizontal
Seguridad Pasiva	No presenta

8.4. FOTOGRAFÍAS DE LA VÍA Y LA INSPECCIÓN AL LUGAR DE LOS HECHOS

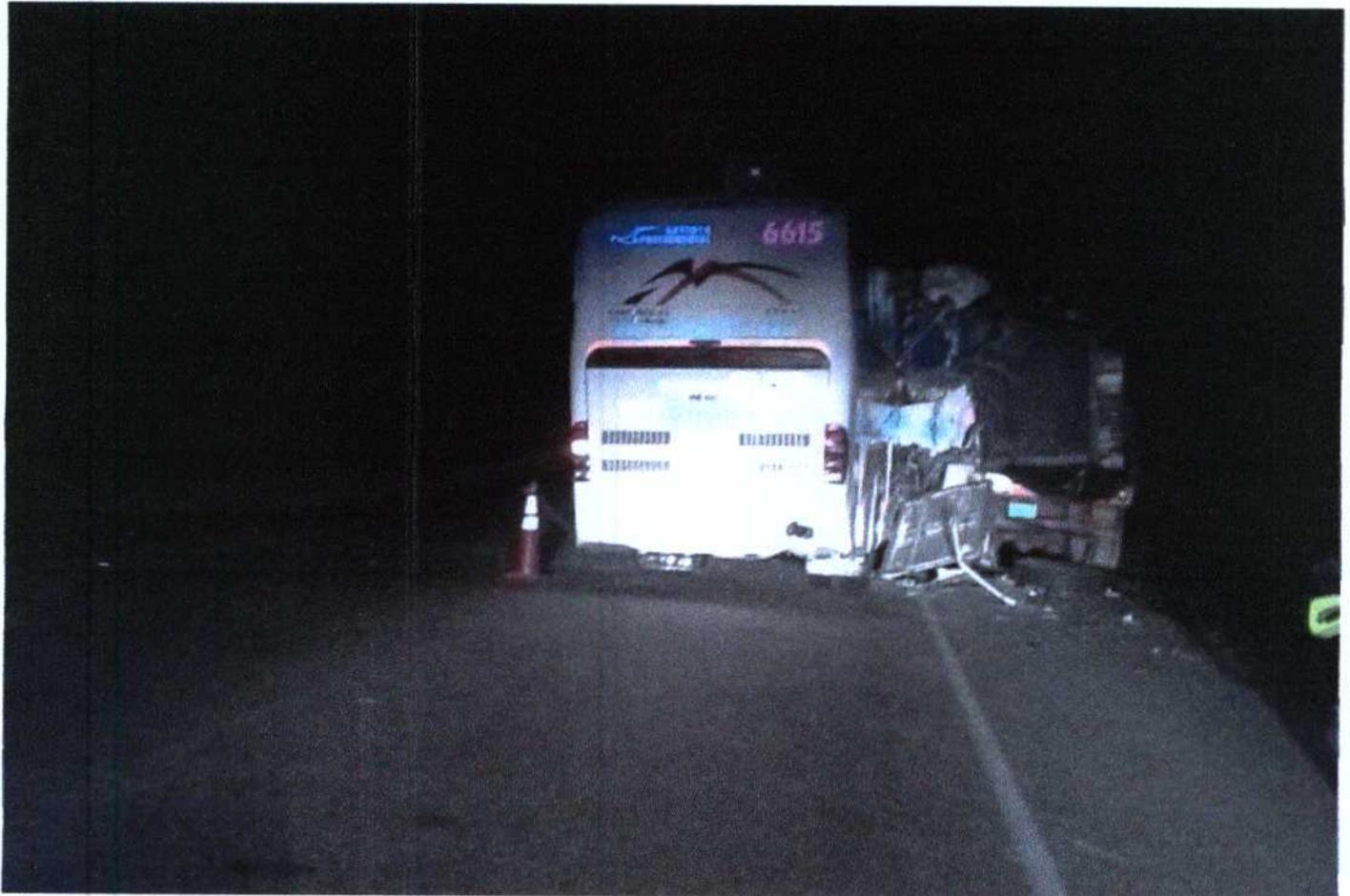


IMAGEN No. 1. PLANO GENERAL: Se observa la vía en sentido San Roque- Bosconia a la altura del kilómetro 59, vía plana, recta, sin iluminación artificial donde se fijan las características del lugar de los hechos y la posición final del vehículo Tractocamión de placas SZW-555 y el vehículo bus de placas STS-536, evidenciando las posiciones relativas de los mismos con la señalización horizontal existente en la vía principalmente la línea de borde.



**IMAGEN No 2. PLANO GENERAL:** Se observa la vía en sentido San Roque- Bosconia a la altura del kilómetro 59, vía plana, recta, sin iluminación artificial donde se fijan las características del lugar de los hechos y la posición final del vehículo Tractocamión de placas SZW-555 y el vehículo bus de placas STS-536, evidenciando las posiciones relativas de los mismos con la señalización horizontal existente en la vía principalmente la línea de borde.



**IMAGEN No. 3. PLANO MEDIO:** Se observa la vía en sentido San Roque- Bosconia a la altura del kilómetro 59, vía plana, recta, sin iluminación artificial donde se fijan las características del lugar de los hechos y la posición final del vehículo Tractocamión de placas SZW-555 y el vehículo bus de placas STS-536, evidenciando las posiciones relativas de los mismos con la señalización horizontal existente en la vía principalmente la línea de borde.

### 8.5. VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

En el accidente resultaron involucrados dos (02) vehículos:

CARACTERÍSTICAS	VEHÍCULO N° 1	VEHÍCULO N° 2
CLASE	TRACTO CAMIÓN	BUS
MARCA	KENWORTH	CHEVROLET
LÍNEA	T800	LV 150
MODELO	2012	2013
COLOR	ROJO	BLANCO- AZUL- ROJO
CARROCERÍA	SRS	CERRADA
PLACAS	SZW-555	STS-536
MOTOR N°	79474173	6WA1-401749
CHASIS N°	702091	9GCLV1509DB038707
COMBUSTIBLE	DIESEL	DIESEL
SERVICIO	PÚBLICO	PÚBLICO
EMPRESA	AGV TRANSPORTES S.A.S.	EXPRESO BRASILIA S.A.S.
CAPACIDAD -Pasajero y/o Carga	NO REGISTRA	44 PASAJEROS
SOAT	AT-1318-16411207 12/07/2016	VIGENTE AT-1301-0053543- 0 30/11/2016
Revisión Técnico Mecánica y de Gases.	21240537 CDA DEL CARIBE VIGENTE 30/01/2016	NO APLICA
PROPIETARIO	MARÍA DIANEY HERNÁNDEZ JIMÉNEZ C.C. No. 52.045.917	JOSE MAUEL CARREÑO DURAN Y OTROS C.C. No. 55.643.365
LICENCIA DE TRÁNSITO	10009163716	10004965387
ORGANISMO DE TRÁNSITO	STRIA TTEYMOV CUND/MOSQUERA	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES SABANAGRANDE
INMOVILIZADO EN	FISCALÍA CURUMANI	FISCALÍA BOSCONIA
OBSERVACIONES	VEHÍCULO CIRCULA EN SENTIDO NORTE SUR "BOSCONIA - SAN ROQUE"	VEHÍCULO CIRCULA EN SENTIDO NORTE SUR "BOSCONIA - SAN ROQUE"

### 8.6. CONDUCTORES INVOLUCRADOS

CONDUCTOR	VEHÍCULO N° 1	VEHÍCULO N° 2
NOMBRES Y APELLIDOS	WILLIAN MAURICIO MARTÍNEZ LEÓN	RUBÉN MARTÍNEZ ARIZA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 80.255.055	C.C. No. 91040612
EDAD	33 AÑOS	48 AÑOS
PROFESIÓN	CONDUCTOR	CONDUCTOR
DIRECCIÓN	CARRERA 19 No. 58-69 BARRIO SAN BENITO DE BOGOTÁ D.C.	CALLE 53 No. 13-27 EN SOLEDAD (ATLÁNTICO)
ALCOHOLEMIA	NEGATIVO	NEGATIVO
ESTADO	ILESO	ILESO
LICENCIA CONDUCCIÓN	80255055 CATEGORÍA B3- C3 Vencimiento 02/06/2025 y 02/06/2018 respectivamente.	91040612 CATEGORÍA B3- C3 Vencimiento 16/01/2025 Y 16/01/2018 respectivamente
MULTAS Y SANCIONES.	No presenta deudas	No presenta deudas

Los estados de cuentas sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito de los conductores fueron consultados mediante la página [www.simit.org.co](http://www.simit.org.co).

De igual forma la consulta de verificación de las licencias de conducción fueron consultadas mediante la página [www.runt.com.co](http://www.runt.com.co).

WILLIAN MAURICIO MARTÍNEZ LEÓN



Quiénes Somos Preguntas Frecuentes Documentos Mapa del sitio

Ciudadanos Ministerio de Transporte Organismos de Tránsito Otros actores Contactenos

Inicio > Ciudadanos > Nueva consulta estado Ciudadano >

NOMBRE COMPLETO: WILLIAM MAURICIO MARTINEZ LEON

DOCUMENTO: C.C. 80255055 ESTADO DEL CONDUCTOR: ACTIVO

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 7914560 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 23/09/2010

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
80255055	STRIA MCPAL DE SOACHA	13/06/2017	ACTIVA		<a href="#">Ver Detalle</a>

Categorías de la licencia Nro: 80255055

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C3	13/06/2017	02/06/2018	
B3	13/06/2017	02/06/2025	

80255055	STRIA TTEyMOV CUND/ SOACHA	02/06/2015	INACTIVA	<a href="#">Ver Detalle</a>
----------	----------------------------	------------	----------	-----------------------------

Categorías de la licencia Nro: 80255055

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C3	02/06/2015	02/06/2018	
B3	02/06/2015	02/06/2025	

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
12747306	MI COCHE	01/06/2015	C3	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	<a href="#">Ver Detalle</a>

Información solicitudes

Nro. Solicitud	Fecha solicitud	Identificador	Estado	Tramites	Entidad
100205678	13/08/2017	C.C. 80255055	AUTORIZADA	Tramite duplicado licencia conduccion	STRIA MCPAL DE SOACHA
89917058	02/08/2015	C.C. 80255055	AUTORIZADA	Tramite recategorizacion licencia conduccion hacia amba	STRIA TTEyMOV CUND/SOACHA
59874090	01/05/2015	C.C. 80255055	APROBADA	Tramite certificado aptitud fisica mental motriz	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO SOACHA
88819084	30/04/2015	C.C. 80255055	AUTORIZADA	Tramite certificado aptitud en conduccion	MI COCHE
43591791	17/10/2013	C.C. 80255055	AUTORIZADA	Tramite referendacion licencia conduccion	SDM - BOGOTA D.C.

## RUBÉN MARTÍNEZ ARIZA

**RUNT**

MINISTRIO DE TRANSPORTE



Quiénes Somos | Preguntas Frecuentes | Documentos | Mapa de sitio

Ciudadanos | Ministerio de Transporte | Organismos de Tránsito | Otros actores | Contactenos

Inicio > Ciudadanos > Nueva consulta estado Ciudadano >



Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

NOMBRE COMPLETO: **RUBEN MARTINEZ ARIZA**  
DOCUMENTO: **C.C. 91040612** ESTADO DEL CONDUCTOR: **ACTIVO**  
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **8809015** FECHA DE INSCRIPCIÓN: **29/12/2011**

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expedite Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
91040612	STRIA MCPAL TTOyTTE GALAPA	16/01/2015	ACTIVA		<a href="#">Ver Detalle</a>

Categorías de la licencia Nro: 91040612

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C3	16/01/2015	16/01/2018	
B3	16/01/2015	16/01/2025	

Nro. Solicitud	Fecha solicitud	Identificador	Estado	Tramites	Entidad
64030878	16/01/2015	C.C. 91040812	AUTORIZADA	Tramite referendacion licencia conduccion	STRIA MCPAL TTOyTTE GALAPA
63240834	29/12/2014	C.C. 91040812	APROBADA	Tramite certificado aptitud fisica mental motriz	IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUSALUD S.A.S
40843559	06/08/2013	EWT543	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion	STRIA TTEyTTO ENVIGADO
20821668	02/01/2012	C.C. 91040812	AUTORIZADA	Tramite referendacion licencia conduccion	INST TTO ATLANTICO/SABANAGRANDE
20728994	29/12/2011	C.C. 91040812	AUTORIZADA	Tramite certificado aptitud fisica mental motriz	IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CONDUSALUD S.A.S

## 8.7. CÁLCULOS Y FÓRMULAS UTILIZADAS

### 8.7.1. VELOCIDAD DE UN VEHÍCULO DE ACUERDO A LA HUELLA DE FRENADO

$$V = 3,6 * \sqrt{2 * g * \mu * d}$$

Donde:

g= gravedad

μ= coeficiente de rozamiento

d= distancia empleada para detenerse

## 8.8. DINÁMICA DEL ACCIDENTE

De acuerdo a los elementos materia de prueba hallados en lugar de los hechos y realizando un análisis del sitio, se puede inferir en una posible dinámica de la siguiente manera:

**El participante N° 1.** Conductor del vehículo Tractocamión, marca Kenworth de placas SZW-555, se encontraba estacionado sobre el costado derecho de la calzada sobresaliendo de la línea blanca del borde de la calzada hacia el carril derecho en sentido Norte- Sur Bosconia hacia San Roque.

**El participante N° 2.** Conductor del vehículo Bus, marca Chevrolet, de placas STS-536, transitaba en sentido Norte-Sur sentido Bosconia- San Roque, a una velocidad sin determinar.

En las condiciones antes descritas, el vehículo del **participante No. 2**, quien se desplazaba con dirección norte- sur sentido Bosconia- San Roque al aproximarse al Km. 59 jurisdicción del municipio de Bosconia (Cesar), lugar de los hechos impacta contra el vértice posterior izquierdo del tráiler del **participante No. 1** que se encontraba estacionado, quedando los automotores en la posición final acotada en el croquis y fijada fotográficamente.

## 8.9. APRECIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

### 8.9.1. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 769 del 06 de agosto de 2002 (Código Nacional de Tránsito)

### Título III (Normas de Comportamiento)

**Artículo 55.** Comportamientos del conductor, pasajero o peatón: Toda persona que haga parte en el tránsito como conductor pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice o perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

**Artículo 60.** *Obligatoriedad de transitar por los carriles demarcados.* Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce.

**Artículo 61.** *Vehículo en movimiento.* Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento.

**Artículo 74.** *Reducción de velocidad.* Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

- En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.
- En las zonas escolares.
- Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.
- Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.
- En proximidad a una intersección.

**Artículo 75.** *Estacionamiento de Vehículos.* En vías urbanas donde esté permitido el estacionamiento, se podrá hacerlo sobre el costado autorizado para ello, lo más cercano posible al andén o al límite lateral de la calzada no menos de treinta (30) centímetros del andén y a una distancia mínima de cinco (5) metros de la intersección.

**Artículo 76.** *Lugares Prohibidos para Estacionar.* Modificado por el art. 15, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 15, Ley 1811 de 2016. Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:

Sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.

En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.

En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.

En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a éstos.

En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.

En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.

A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.

En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes.

En curvas.

Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.

Donde las autoridades de tránsito lo prohíban.

En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas.

**Artículo 77.** *Normas para Estacionar.* En autopistas y zonas rurales, los vehículos podrán estacionarse únicamente por fuera de la vía colocando en el día señales reflectivas de peligro, y en la noche, luces de estacionamiento y

señales luminosas de peligro. Quien haga caso omiso a este artículo será sancionado por la autoridad competente con multa equivalente a treinta (30) salarios mínimos legales diarios vigentes.

**Artículo 78.** Zonas y Horarios de Estacionamiento Especiales. Los conductores que estacionen sus vehículos en los lugares de comercio u obras de construcción de los perímetros urbanos con el objeto de cargar o descargar, deberán hacerlo en zonas y horarios determinados para tal fin.

Las entidades públicas o privadas y los propietarios de los locales comerciales no podrán hacer uso del espacio público frente a sus establecimientos para el estacionamiento exclusivo de sus vehículos o el de sus clientes.

Las autoridades de tránsito definirán las horas y zonas para el cargue o descargue de mercancías.

**Artículo 79.** Estacionamiento en Vía Pública. No se deben reparar vehículos en vías públicas, parques, aceras, sino en caso de reparaciones de emergencia, o bajo absoluta imposibilidad física de mover el vehículo. En caso de reparaciones en vía pública, deberán colocarse señales visibles y el vehículo se estacionará a la derecha de la vía en la siguiente forma:

En los perímetros rurales, fuera de la zona transitable de los vehículos, colocando señales de peligro a distancia entre cincuenta (50) y cien (100) metros adelante y atrás del vehículo.

Cuando corresponda a zonas de estacionamiento prohibido, sólo podrá permanecer el tiempo necesario para su remolque, que no podrá ser superior a treinta (30) minutos.

**PARÁGRAFO.** Está prohibido reparar vehículos automotores en la zona de seguridad y protección de la vía férrea, en los patios de maniobras de las estaciones, los apartaderos y demás anexidades ferroviarias.

**8.9.2. ANÁLISIS DE VELOCIDADES**

En la fijación fotográfica se observa una huella de frenado dejada por el vehículo bus de placas STS-536 la cual no fue acotada ni medida por los funcionarios que realizaron el croquis.

**8.9.3. ANÁLISIS MECÁNICOS**

Los vehículos involucrados en el accidente de tránsito fueron sometidos a los respectivos exámenes mecánicos para determinar su estado de funcionamiento en los diferentes sistemas y posibles fallas en los mismos que hubiesen inferido en la ocurrencia de los hechos, debido a las condiciones en que quedaron luego de la colisión, lo cual arrojó como resultado que no presentaban ninguna falla en sus sistemas de funcionamiento.

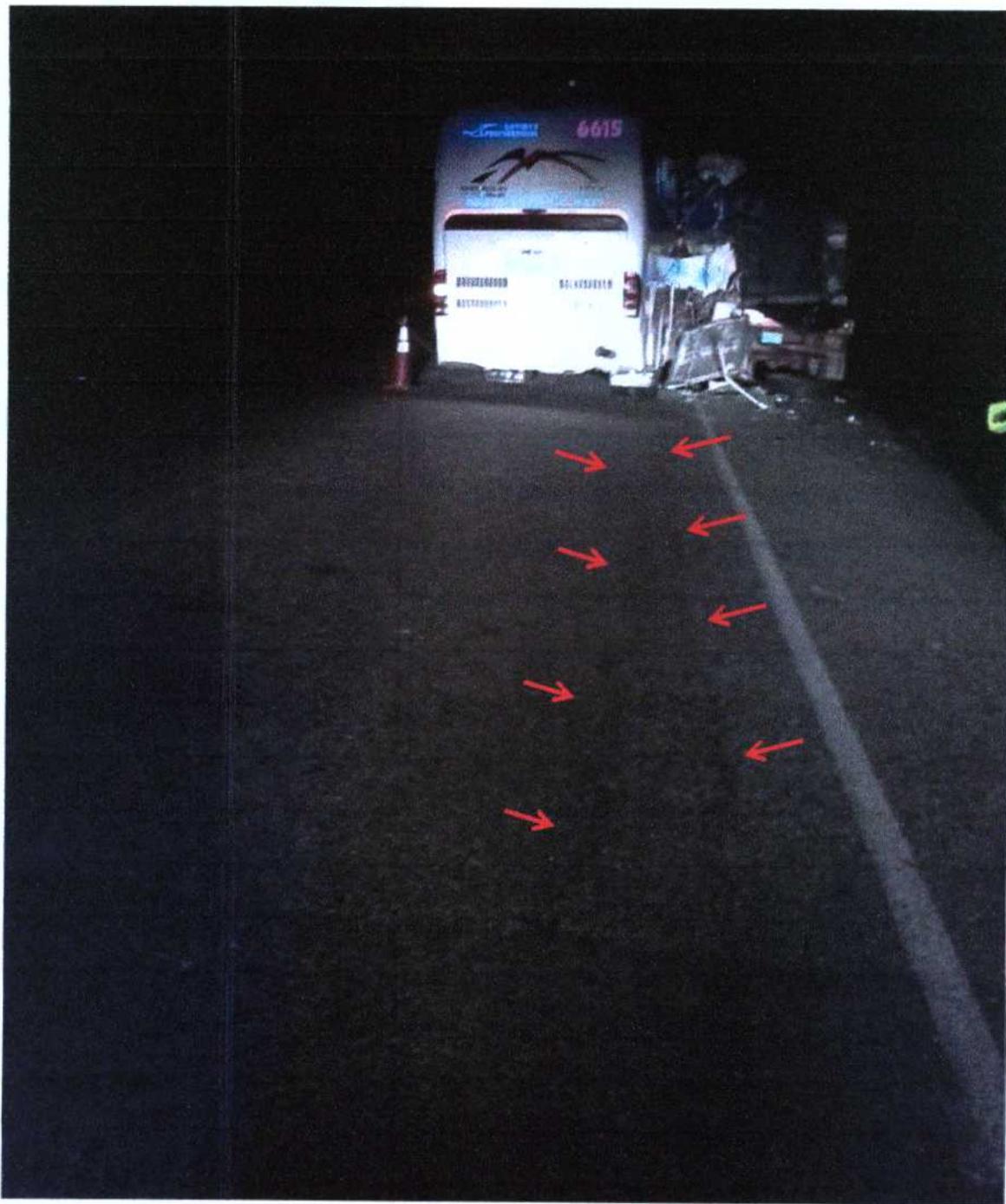
**9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

**9.1. CONCLUSIONES**

Teniendo en cuenta las apreciaciones, realizadas en cuanto a la investigación del accidente de tránsito se puede inferir lo siguiente:

- 1) **El participante N° 1.** Conductor del vehículo Tractocamión, marca Kenworth de placas SZW-555, se encontraba estacionado sobre el costado derecho de la calzada sobresaliendo de la línea blanca del borde de la calzada hacia el carril derecho en sentido Norte- Sur Bosconia hacia San Roque.
- 2) **El participante N° 2.** Conductor del vehículo Bus, marca Chevrolet, de placas STS-536, transitaba en sentido Norte- Sur sentido Bosconia- San Roque, a una velocidad sin determinar.
- 3) Las condiciones climáticas al momento de los hechos eran normales.
- 4) El vehículo Tractocamión, marca Kenworth de placas SZW-555, se encontraba estacionado sin presentar ninguna falla mecánica.

- 5) El vehículo Tractocamión, marca Kenworth de placas SZW-555, se encontraba estacionado sin el cumplimiento de lo contemplado en el código nacional de tránsito en su artículo 77.
- 6) En la presente imagen fue fijada fotográficamente la huella de frenado dejada por el vehículo bus, marca Chevrolet, de placas STS-536, la cual indica la trayectoria del vehículo antes de la colisión indicando que transitaba dentro de los límites que le es permitido sobre el carril derecho, así mismo que el conductor reacciono ante el peligro que se presentaba en la vía.



- 7) El tráiler del vehículo Tractocamión, marca Kenworth de placas SZW-555, se encontraba el vértice posterior izquierdo invadiendo el carril derecho por donde se desplazaba el vehículo bus marca Chevrolet de placas STS-536.

**9.2. TEORÍA DEL ACCIDENTE**

**9.2.1. FACTOR DETERMINANTE.**

**FACTOR HUMANO:** Estacionar sobre la vía pública incumpliendo lo establecido en el código nacional de tránsito por parte del vehículo Tractocamión, marca Kenworth de placas SZW-555

**10. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL:**

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL DITRA	091141	UBI SETRA DECES	IT_CESAR AUGUSTO PÉREZ CEBALLOS	70.879.059

Firmas,



Intendente **CESAR AUGUSTO PÉREZ CEBALLOS**  
 Actuó como: Perito en Reconstructor de Accidentes de Tránsito

**Nota:** En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

---

---

**HOJA DE VIDA****Datos Personales**

<b>NOMBRE</b>	ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	32.661.937
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	04 de Febrero de 1962
<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>	Barranquilla, Atlántico
<b>CIUDAD</b>	Barranquilla, Atlántico
<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 32 No.58-132
<b>TELEFONOS</b>	3010958 -3046832651 - 3206148527
<b>E-MAIL</b>	<a href="mailto:anadelia960@hotmail.com">anadelia960@hotmail.com</a>

---

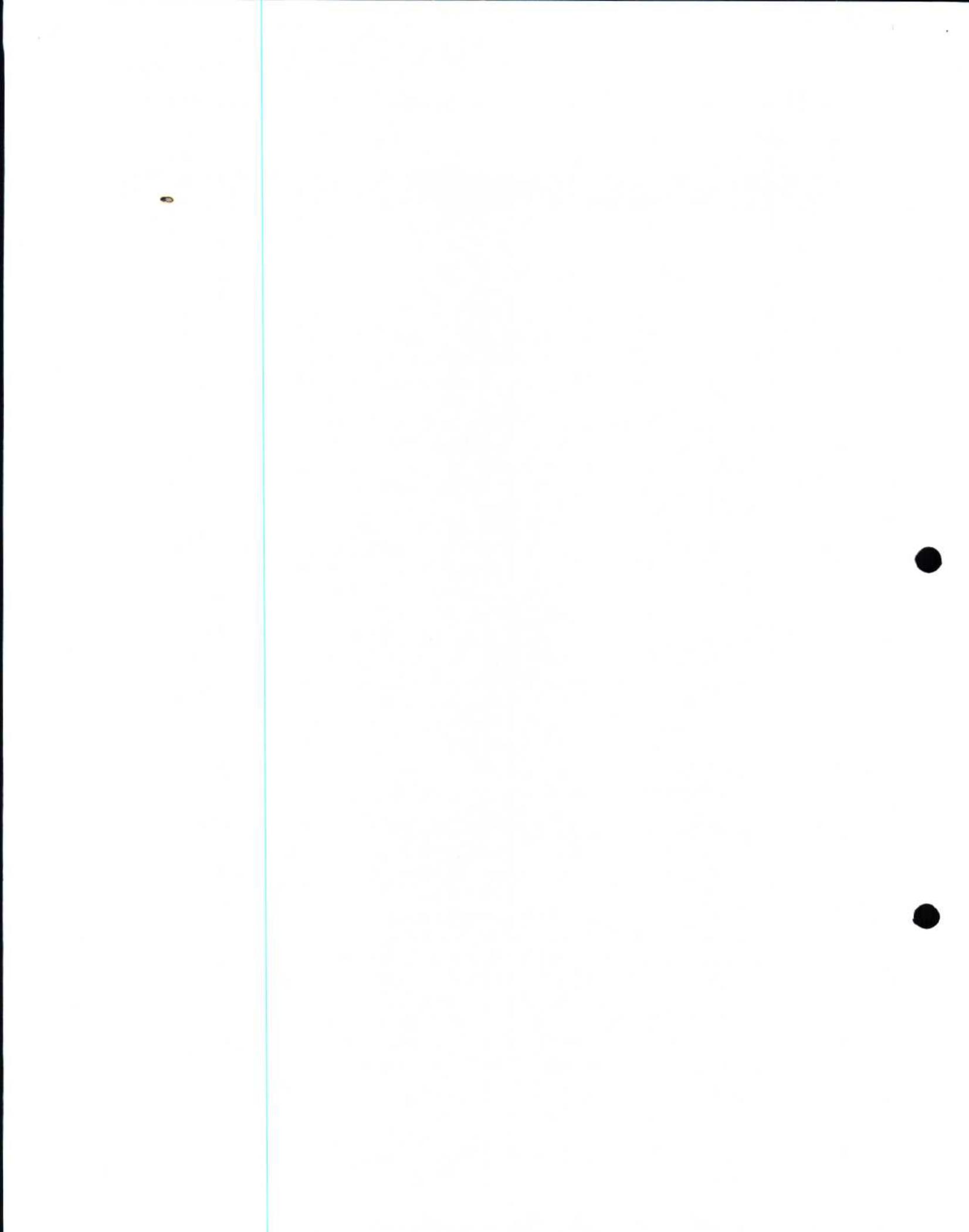
---

---

---

## Perfil Profesional

- Trabajadora Social, especialista en Familia, En el campo del Desarrollo Familiar, psicoterapia de pareja, manejo de conflicto de familia, fortalecimiento de unidad familiar, problemas de violencia intrafamiliar y adolescencia, problemas de adicción a sustancia psicoactivas, manejo de duelo a nivel familiar e individual, atención e intervención a pacientes con discapacidad (Física , Mental, cognitiva, motora, etc).
  - Capacidad de análisis lingüístico, conceptual y jurisprudencial; en la Ley de la Infancia y adolescencia del Servicios Publico Domiciliario, habilidad para argumentar jurídicamente, proponer soluciones confiables, excelente redacción, con capacidad crítica acerca de la ley vigente, buen discernimiento.
  - En el campo educativo, capacitar integralmente personal humano capaz de responder a los desafíos de la globalización, brindándoles conocimientos y experiencia, de la metodología vigente. Asesorar al profesorado en la elaboración del PEI. Realizar el estudio y la valoración socio familiar de los casos detectados. Elaborar la propuesta de intervención socioeducativa directa o canalizar hacia el recurso pertinente, con el posterior seguimiento y evaluación del caso. Participar en la elaboración y realización de actividades de orientación educativa y socio laboral. Colaborar con los distintos órganos de representación del centro, según necesidades. Asesorar a las familias y participar, en su caso, en el desarrollo de programas formativos de padres y madres de alumnos. Elaborar documentos y materiales propios de la intervención socioeducativa.
  - En el campo de la salud, intervención integral a paciente con problemas de salud mental, intervención en crisis, intervención individual, familiar, grupal y comunitaria. Atención e intervención a paciente con discapacidad (Física, mental, cognitiva, motora) Capaz de identificar las necesidades y problemáticas sociales que afectan la salud de las personas, hogares y comunidades, desarrollando su labor no solo al interior de las instituciones de salud, sino en espacios donde tienen lugar las relaciones sociales y se generan redes de apoyo que soportan y ayudan a la persona enferma: en el hogar, en el trabajo, en la escuela. Promoviendo acciones de participación social y comunitaria para el fomento de la salud, con el fin de hacer a la ciudadanía participe en la defensa y promoción de la salud y la dignidad de la vida como derecho humano fundamental, presenta en el
- 
-



ejercicio profesional, solidaria con mis colegas, con las autoridades legalmente constituidas y con la comunidad colombiana.

- Excelentes relaciones interpersonales dirigido al trabajo en equipo, dinamismo, capacidad de liderazgo y buena disponibilidad para relacionarse con todas las personas; gran habilidad para establecer estrategias de negocio orientadas a lograr objetivos que permitan alcanzar el éxito en las tareas y actividades orientado hacia la consecución de resultados, gran capacidad de análisis en temas de educación, de familia, problemáticas sociales y comunitarios, de salud y violencia social, liderazgo y creatividad.
- Habilidad de adaptación en las diferentes necesidades de la organización, garantizando calidad y eficiencia y asumiendo un alto sentido de pertenencia, para estar en capacidad de tomar decisiones en forma estratégica, correcta y en momentos oportunos. Experiencia para realizar investigaciones de tipo social, a través de los medios de comunicaciones, para el enriquecimiento profesional e intervenir en situaciones (problemas) sociales (de malestar) que viven los individuos, familias, grupos, organizaciones y comunidades, asistiendo en conflictos y ejerciendo mediación en estos; también participar en la formulación de las políticas sociales y contribuir a la ciudadanía activa mediante el empoderamiento y la garantía de derechos sociales.
- Especialista en la realización de visitas domiciliarias de tipo: Socio familiar de incorporaciones para personal uniformado y civil de la Policía Nacional, Asistencial, Asesoría Técnica, Socioeducativa, de intervención, reclutamiento, evaluación y seguimiento.
- Competente para desenvolverme en cualquier ambiente laboral, tanto en el trabajo colectivo como en el individual, y sobretodo apta para trabajar bajo la exigencia y presión que requiere la calidad y rapidez de los resultados.

### **Formación Académica**

- Las características personales que me definen son mi carácter colaborador y optimista, la dedicación y la perseverancia por lograr la superación continua así como mi habilidad y creatividad para lograr resultados.

**Universitarios:**

Trabajadora Social  
Universidad Simón Bolívar

Barranquilla, 1986

### Tesis de grado

Orientación, Organización y Capacitación Al Pensionado En La Empresa Nacional De Telecomunicaciones De Barranquilla, Junio 1986. Barranquilla.

**Estudios secundarios:** Instituto Politécnico Superior Femenino  
Bachiller Académico  
Soledad, 1981.

**Estudios Primarios:** Colegio María Auxiliadora  
Primaria

### Diplomados y Especializaciones

Barranquilla 1974

- 
- Diplomado En Pedagogía y Docencia Universitaria, Universidad Simón Bolívar, Barranquilla, 2013.
  - Especialista En Familia, Universidad Simón Bolívar, Barranquilla, 2010
  - Diplomado en Manejo de La Ley de Infancia y Adolescencia, Universidad Simón Bolívar. Barranquilla 2009.
  - Diplomado en Gestión Integral de Servicios Públicos Domiciliarios, Superintendencia de Servicios Públicos y la Escuela Superior de Administración Publica, Barranquilla 2001
  - Diplomado Servicio Publico Domiciliario, Superintendencia de servicio Público. Barranquilla 2000.
  - Trabajadora social, Universidad Simón Bolívar. Junio1996.
-

- Bachiller Académico. Instituto Politécnico Superior Femenino. Soledad. Enero 1981.

## Seminarios y Conferencias

Seminario de Actualización Jurídica "El Contrato de Condiciones Uniformes" Corpocaribe. Barranquilla 2001.

IV Simposio de Trabajo Social, "Estrategias Del Bienestar Social Participativo. Universidad Simón Bolívar. Barranquilla 1991.

## Cursos y otros

Organización de Archivo de Gestion.SENA. Santa Marta 2015.

Curso Fundamentación del Sistema de Gestión de la Calidad Normas ISO 9001:2008 NTCGP 1000:2009. SENA. Santa Marta 2014.

Curso de Gestión Documental ISO 9001. SENA. Santa Marta 2010

Curso de Fundamento y Planificación Sistema Gestión de Calidad. SENA. Santa Marta 2010.

Curso de Humanización del Servicio. SENA. Santa Marta 2009.

Curso de Motivación y Manejo de la Economía. SENA. Santa Marta. 2009.

Curso de Relaciones Interpersonales SENA. Santa Marta. 2008

Certificado del IV Encuentro Funcionarios Atención Al Usuario, Policía Nacional Dirección de Sanidad. Bogotá 2008.

Certificación de Reconocimiento Profesional buen Manejo del Programa de **Violencia Intrafamiliar**. Dirección de Sanidad Magdalena. Santa Marta 2009

Curso Windows XP y Office XP Básico, Corporación Educativa Formar. Barranquilla 2005.

Jornada de Capacitación del Proyecto Cien Municipio de Paz en Colombia, Red Nacional de Iniciativa por la Paz y contra la Guerra **REDAPAZ**. Barranquilla 2002.

Certificado en Teología Pastoral Básica. La Corporación Instituto Para la Educación Pastoral "CIPEP". Sincelejo 1998.

Certificado de Ingreso al 6º escalafón docente. Junta Seccional de Escalafón del Departamento del Atlántico. Ministerio de Educación Nacional. Barranquilla 1994.

## Perfil Laboral

### UNIDAD MEDICA SANTA MARTA DE LA POLICIA NACIONAL DEL MAGDALENA 2013- Actualidad

Sector dedicado a la prestación de servicios en Salud

#### Trabajadora Social Área Psicosocial del DEMAG

Responsable de:

- Líder del Programa de Rehabilitación del Magdalena
- Asistir mensualmente a las video conferencia del Ministerio de Protección Social, a través del SENA de los Encuentros de Territorios para los Discapacitados
- Socializar con el equipo de promoción y prevención, psicosocial las guías de manejo y la política para el personal discapacitados y enviar la información a nivel central.
- Coordinar la atención médica de los pacientes de rehabilitación, para la entrega de orden para las terapias integrales
- Escuela de padres para los niños con síndrome de Daws, autismo y demencia moderada.
- Liderar las reuniones con los padres del programa de rehabilitación, para la evaluación del servicio.
- Coordinar y ejecutar las actividades recreativas.
- Supervisar la atención de los pacientes en la red externa
- Presentación mensual del informe de gestión del programa
- Visita domiciliaria y de seguimiento para verificar la dinámica familiar de cada paciente de rehabilitación.
- Gestionar el desplazamiento a la Dirección de Sanidad Bogotá, a la junta médica de rehabilitación para la entrega de elementos e insumos que requiere el paciente..
- Coordinar, ejecutar y evaluar con el Equipo Interdisciplinario
- Programa de Salud Mental

- Intervención en crisis
- Programa de Fortalecimiento de la Unidad Familiar
- Programa de Habilidades Psicosociales
- Programa del Buen Uso del Retiro
- Programa de secuestrados y Liberados, Viudas, Huérfanos Víctimas de la Violencia
- Programa de Visitas Domiciliarias: Pacientes Hospitalizados en Casa, discapacitados, Huérfanos y viudas, personal uniformado activo y pensionado.

**LOGROS:**

- Se concientizo a los padres de los pacientes de rehabilitación de la importancia de hacer un buen manejo de los recursos, que brinda la institución.
- Se logró a través de la escuela de padres, la atención individual y familiar que requiere cada paciente de acuerdo a su patología.
- Atención Psicosocial e intervención en crisis a los padres de los niños de la tragedia del Municipio de Fundación
- Promocionar el Área de Psicosocial sea vista como área de Servicio, de puertas abiertas y atención incondicional al personal uniformado activo, pensionado y sus familias.
- Disminuyo las quejas y reclamos de los usuarios del programa de rehabilitación.

Jefe inmediato: Jefe del Área de Sanidad de Policía Magdalena.  
Teléfono: 4234831

**ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO "ESANA"**

**2012- 09-2013**

Institución dedicada a la formación Técnica de profesionales de Policía  
Teléfono: 3806191-3809150

**Docente en el área de formación Humanística.**

Responsable de:

- Enseñar al profesional de policía las asignaturas de: Ética General, Cultura de la Legalidad y Problemas Colombianos
- Participar en la elaboración y realización de actividades de orientación educativa y socio laboral.
- Colaborar con los distintos órganos de representación del centro, según necesidades.
- Elaborar documentos y materiales propios de la intervención socioeducativa

**LOGROS:**

- Formar técnicos de policía de alta excelencia que cumplan con los lineamientos trazados por la institución a beneficio del país.

Jefe inmediato: Capitán. Wilmer Ravelo Figueredo. Jefe Área Académica.  
Teléfono: 3806191-3809150

**PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A. 2012**

Empresa dedicada a la manufacturas de productos químicos.  
Teléfono: 3686713-3442208

**Provedora de Servicio - Trabajadora Social**

Responsable de:

- Visita domiciliaria al cliente externo de la empresa que labora en la Costa Caribe
- Visita Asistencial
- Visita de Reclutamiento

**LOGROS:**

- Realizar estudio socio familiar y económico, a nuestro cliente externo, brindándole una información veraz y confiable.
- Brindarle a nuestro cliente externo recurso humano de calidad, que llene las expectativas del nuevo look empresarial.

Jefe inmediato: Aida Mercedes Lubo Rojas. Gerente  
Celular: 3155156315

**ACERIAS DE COLOMBIA ACESCO S.A.S. 2012**

Empresa dedicada a la comercialización de Acero Laminado en frio, Acero Galvanizado, Tejas de Zinc Onduladas y Productos para la Arquitectura Metálica.

**Provedora de Servicio- Trabajadora Social**

Responsable de:

- Visita de Reclutamiento para el personal que va ingresar a la empresa
- Visita de Asistencia
- Visita Socioeconómica y de Seguimiento.

**LOGROS:**

- Entrega de informe veraz y confiable de estudio socioeconómico y de seguimiento del personal administrativo y operario de la empresa que han solicitado préstamos para vivienda.
- Brindar a la empresa una información del recurso humano de calidad que llene las expectativas del perfil solicitado por la empresa.

Jefe inmediato: Sandra Lorena Polanla. Coordinadora de Desarrollo Humano  
Celular: 3106538947

## **FUTURVIDA**

**2010- 2012**

Sector dedicado a la capacitación de personal sobre Riesgo psicolaborales

### **Provedora de Servicio – Capacitadora**

Responsable de:

- Capacitar personal en temas de Riesgo Psicolaborales y prevención de accidente de trabajo
- Capacitaciones (Charlas educativas a las ARP, afiliadas a la entidad )
- Visitas de evaluación y seguimiento

### **LOGROS:**

- Educar al cliente externo sobre la prevención de riesgo Psicolaborales
- Realizar visitas de Evaluación y Seguimiento, que verifiquen el ambiente social, económico del grupo familiar del cliente interno.

Jefe inmediato: Manuel Villanueva Imitola. Representante Legal.  
Celular: 3016426957 - 3107019735

## **CETECO**

**2011**

Corporación de estudios Técnicos Ocupacionales y Sistematizados

### **Docente del programa de Administración en Salud**

Responsable de:

- Capacitar personal para asumir los nuevos retos de la globalización
- Participar en la elaboración y realización de actividades de orientación educativa y socio laboral.
- Brindarle a los estudiantes un enfoque basado en las políticas de salud y acorde con el milenio.

### **LOGROS:**

- Formar personal que cumpla con los lineamientos y políticas de la salud

- Ofrecer al mercado personal integral, que cumplir con las necesidades que este exige.

Jefe inmediato: Carlos Dias. Coordinador Académico  
Teléfono: 4347060

### **UNIDAD MEDICA SANTA MARTA DE LA POLICIA DEL MAGDALENA 2007-2011**

Sector dedicado a la prestación de servicios en Salud

#### **Trabajadora Social Área Psicosocial del DEMAG**

Responsable de:

- Coordinar, ejecutar y evaluar con el Equipo Interdisciplinario:
- Programa de Salud Mental
- Programa de Fortalecimiento de la Unidad Familiar
- Programa de Habilidades Psicosociales
- Programa del Buen Uso del Retiro
- Programa de secuestrados y Liberados, Viudas, Huérfanos Víctimas de la Violencia
- Programa de Visitas Domiciliarias: Pacientes Hospitalizados en Casa, discapacitados, personal uniformado activo y pensionado.
- Brigadas de Salud Ocupacional y Operacional con el grupo Interdisciplinario en las Estaciones Policiales del Departamento del Magdalena.
- Programa de Intervención, sensibilización, capacitación y seguimiento en paciente con VIH
- Capacitar al personal uniformado y pensionado en Talleres, Charlas de: Relaciones Interpersonales, El Buen trato, los valores, prevención del suicidio enfermedades de transmisión sexual, la violencia intrafamiliar, autoestima etc.
- Coordinar y ejecutar con el Jefe del departamento de Talento Humanos del Comando el programa de Bienestar Social.
- Presentación mensual de informes de actividades

#### **Coordinadora de la Oficina de Atención al Usuario**

##### **Funciones**

- Presentar ante el Concejo de Calidad las dos primeras causas de insatisfacción del mes para elaborar el Plan de Mejoramiento
- Promover el Mejoramiento de la comunicación interna y externa en coordinación con el Jefe de la EPS.
- Atender y orientar en forma personalizada a los usuarios, garantizando el oportuno transmite de sus peticiones

- Recepcionar, Clasificar, Sistematizar e informar con criterio cuantitativo y cualitativo los resultados de la información proveniente del usuario y otras fuentes que alimenten el proceso de toma de decisiones en el EPS.
- Disponer de información actualizada de los diferentes procesos y actividades que se desarrollan en la Dirección de Sanidad.
- Convocar y organizar al Equipo Líderes de Información al Usuario.
- Diseñar para el Equipo Líderes de Información a Usuarios, actividades que favorezcan su participación en el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud.
- Presentación informe mensual

**LOGROS:**

- Disminuyó notablemente las hospitalizaciones de los pacientes de salud mental al centro psiquiátrico.
- Se logró con el grupo de los policías liberados y sus familias organizarlos y capacitarlos en las prebendas que el gobierno les ofrece, además de intervención familiar e individual para superar el estrés postraumático que sufren después del cautiverio.
- Promocionar el Área de Psicosocial sea vista como área de Servicio, de puertas abiertas y atención incondicional al personal uniformado activo, pensionado y sus familias.
- Disminuyó las quejas y reclamos de los usuarios.

Jefe inmediato: Jefe del Área de Sanidad de Policía Magdalena.

Teléfono: 4234831

**FUNDACION ECOPAZ****2003 – 6006**

Sector dedicado a la capacitación de comunidades de alto Riesgo Psicosocial

**Trabajadora Social – Campo Comunitario**

Responsable de:

- Difusión en 15 núcleos educativos “Decenio Internacional de la cultura de Paz no violencia, énfasis en los derechos: Vida, Buen trato, Ambiente Sano y Salud.
- Campaña salud, alimentación y Nutrición Seminarios y Talleres Nutrición y Estética Integral

**LOGROS:**

- Se Concientizó a la comunidad sobre el aprovechamiento de las campañas y talleres de salud que la fundación realizaba en pro de su bienestar.
- Se educó a la comunidad en todo lo referente a “Decenio Internacional de la cultura de Paz no violencia”.

Jefe inmediato: Marie Elena Ruiz Rincón.-Representante Legal  
Teléfono: 3706603  
Celular: 3008221361

**FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y LA FAMILIA - 1996-1999**

Sector dedicado al desarrollo del ser humano y su familia

**Trabajadora Social - Relacionista Pública**

Responsable de:

- Organización y realización de talleres y cursos en el área familiar.
- Realizar Escuelas de Padres
- Organizar, Ejecutar y evaluar talleres de autoestima y superación personal
- Contacto con las Entidades Afiliadas, conocer sus necesidades para prestar el servicio
- Visitar a las empresa de la ciudad de Barranquilla, presentar nuestro portafolio de servicios

**LOGROS:**

- Se alcanzó la vinculación de una buena parte del sector empresarial de la ciudad de Barranquilla.
- Se alcanzó a capacitar a nuestro cliente externo en charlas de temas psicolaborales, psicosociales y de clima laboral.

Jefe inmediato: Guillermo Rafael Amador Peñaloza. Representante Legal.  
Teléfonos: 3789674 – 3682674

**CAPRECOM E. P. S.**

**1996**

Sector dedicado a la prestación de Servicios en Salud.

**Auxiliar de Servicios Asistenciales**

Responsable de:

- Organizar y supervisar a los agentes educativos que aplicaron los formularios del régimen subsidiado en el Municipio de Santa Lucia- Atlántico
- Tabular los formularios
- Entregar los informes de actividades realizadas.

**LOGROS:**

- Alcanzar toda la población que estaba sin ningún tipo de afiliación en salud
- Concientiza a la población de la importancia y los beneficios de estar afiliados al SISBEN

Jefe inmediato: Berhadeth Mejía. Jefe de Recursos Humanos

**HOGAR INFANTIL SANTA LUCIA**

**1989- 1991**

Institución dedicada a la protección del niño

**Directora**

Responsable de:

- Ejecutar los programas y Políticas de Bienestar Social en el Hogar Infantil.
- Capacitar y evaluar al personal de la institución.
- Organizar la Asociación de padres de familia.
- Organización y realización de Talleres y cursos a las madres cabeza de familia
- Realizar Escuelas de Padres.
- Organizar, seleccionar a las madres comunitarias.
- Capacitar a las madres comunitarias
- Supervisar los Hogares Comunitarios
- Asistir mensualmente a las capacitaciones en el Centro Zonal.

**LOGROS:**

- Se alcanzó aumentar en un cien por ciento la cobertura en el hogar infantil
- Se crearon 75 hogares de comunitario en el Municipio
- Inauguración del comedor escolar
- Se capacito a las madres Comunitarias en temáticas de fortalecimiento de la unidad familiar.

Jefe inmediato: Ermis Castillo Castro. Representan Legal. Junta Cívica Pro-Defensa de los Derechos del Niño.

Municipio de Santa Lucia - Atlántico

**PROGRAMA DE EDUCACION FAMILIAR "PEFADI"**

**1989-1991**

Gobernación de atlántico

Sector dedicado a la capacitación de las poblaciones de alto Riesgo Psicosocial

**Coordinadora**

Responsable de:

- Asistir a las capacitaciones y diferentes actividades que realizo la Gobernación, para los coordinadores de los municipios.
- Organizar, dirigir las reuniones con los grupos y asociaciones del Municipio de Santa Lucia.
- Coordinar y diseñar con los grupos el proyecto del municipio para presentarlo a la Gobernación.
- Se realizaron charlas y talleres de diferentes temas a los grupos, Asociaciones y madres cabeza de familia

**LOGROS:**

- Ejecución del proyecto presentado a la Gobernación
- Se mejoraron las instalaciones físicas del Centro de Salud del Corregimiento de Algodonal
- La población aprendió a trabajar en equipo y tener sentido de pertenencia.
- Se capacito a la población en temáticas familiares, para el mejoramiento de su calidad de vida.
- Se logró que los diferentes grupos involucrados en el programa, realizaran un buen uso de la finanzas que brindo la Gobernación para las distintas actividades del proyecto.

Jefe inmediato: Beatriz López. Coordinadora del Programa

**DISTINCIONES**

Cumplimiento de metas con eficacia, eficiencia y celeridad.

**Referencias**

**ANABELL SANDOVAL**

Psicóloga  
Bienestar Social. Escuela de Policía Antonio Nariño  
Celular: 3178157791

**CAROL DAYANA OLIVO PEREZ**

Ingeniera Industrial  
Consultora de Colpatria  
Inspectora H.S.E.  
Celular: 3013363270

Coronel. **EDUARDO MÉNDEZ PARRA**

Director de Comercio Exterior del Ejercito Nacional  
Celular: 31002270207

**WULFRAN ACUÑA MARTINEZ**

Abogado – Especialista en Derecho Penal y Criminalista  
Fiscal de la Unidad de Delito Sexual  
Fiscalía General de la Nación  
Celular: 3126111056

Barranquilla, 2014

---

**ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ**  
CC 32.661.937 de Barranquilla (Atlco)

---

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **32.661.937**

**ACUÑA MARTINEZ**  
 APELLIDOS

**ANA DELIA**  
 NOMBRES

*Ana Delia Acuña Martínez*  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-FEB-1962**

**BARRANQUILLA**  
(ATLANTICO)  
LUGAR DE NACIMIENTO

<b>1.55</b> ESTATURA	<b>O+</b> G.S RH	<b>F</b> SEXO
-------------------------	---------------------	------------------

**27-MAR-1981 BARRANQUILLA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Juan Carlos Guzmán Vachá*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 JUAN CARLOS GUZMÁN VACHA



A-0300102-22159391-F-0032661937-20071006

0338407279N 02 231694153



República de Colombia  
Departamento del Atlántico  
Barranquilla

# Instituto Politécnico Superior Femenino

Aprobado por Resolución No. 8221 del 12 de Diciembre de 1972, emanada del  
Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

## Ana Delia Acuña Martínez

Terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Educación Media de acuerdo con el Decreto No. 080 de Enero 22 de 1974 y sus Resoluciones Nos. 2109 y 2332 de 1974 del Ministerio de Educación Nacional, le confiere el Título de:

# Bachiller Académico

La Directora,

La Secretaria,

*[Signature]*  
Firma y Sello

*[Signature]*  
Firma y Sello

Barranquilla, 23 de *Enero* de 1981

Gobernación del Departamento del Atlántico

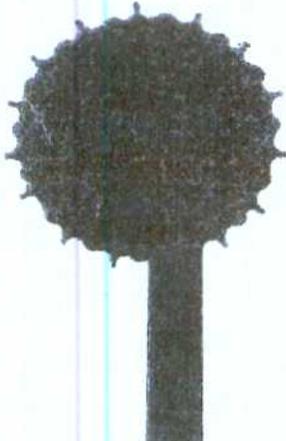
Anotado al folio 267 del Libro de Registro No. 48-5501

Gobernador del Departamento,

Secretario de Gobierno,

El Jefe de Educación Secundaria,

Dado en Barranquilla, a 20 de *Enero* de 1981



La República de Colombia

LA NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA  
CERTIFICA:  
Que el Presente documento es fiel  
fotocopia de su original que he  
tenido a la vista

14 NOV. 2017

APETICION DE PARTE  
INTERESADA



Por autorización del Ministerio de Educación

NOTARIA CUARTA  
DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA  
GLORIA AMPARO MALIAS RUEDA  
NOTARIA ENCARGADA

La Corporación Educativa Mayor  
del Desarrollo Simón Bolívar

Aprobada por Resolución 02564 del 31 de Dic. de 1985 del Ministerio de Educación Nacional

confiere el título de

# Trabajadora Social

A ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ

con cédula de ciudadanía No. 32.661.937 de Barranquilla (ATL.)

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla a los 24 día  
del mes de JULIO 1986 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor.

El Rector. *[Firma]*

El Decano de la Facultad.

El Secretario General.



El Gobernador del Departamento.

El Secretario de Educación *[Firma]*

El Director de Tests.

El Examinador. *[Firma]*

El Examinador. *[Firma]*

Registrado en el Folio No. 085 del Libro de Diplomas 55 Secretaría  
Educación del Departamento del Atlántico.

Boleto 756



CERTIFICADOS Y BOLETAS  
REVISADO POR: *[Signature]*  
BARRANQUILLA, XI-12 DE 1996

SECRETARIA DE EDUCACION  
Registrado bajo el No 5861  
del Libro No 55  
Folio No 085  
Barranquilla, Nov 12 de 1996



LA NOTARIA **(N)** CUARTA DE BARRANQUILLA  
CERTIFICA:  
Que el Presente documento es fiel  
fotocopia de su original que he  
tenido a la vista **4 NOV. 2017**

APETICION DE PARTE  
INTERESADA





Corporación Educativa Mayor del Desarrollo  
**Simón Bolívar**

NIT. 890.104.633-9

Carrera 59 No. 59-92  
Tels: 3444333 - 3441265  
3686918 • Fax: 3682892

Apartado Aéreo: 50595  
Barranquilla - Colombia

CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO SIMON BOLIVAR  
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL. APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 1952 DE  
OCTUBRE 13 de 1983. EMANADA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL.

ACTA DE GRADO No. 36

En Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los 24 días del mes de Julio de 1986, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de esta Corporación, la Sala General y el Consejo de Gobierno, para otorgar por intermedio de Señor Rector Dr. JOSE CONSUEGRA HIGGINS, el título de **TRABAJADORA SOCIAL** a: ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ, identificada con la C.C. No. 32.661.937 expedida en Barranquilla, Atlántico, quien luego de cumplir con los requisitos exigidos escrito y sustentado una Tesis de Grado titulada:

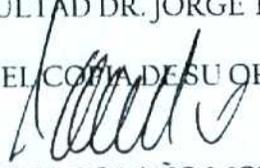
*“ORIENTACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PENSIONADO EN LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES BARRANQUILLA”.*

La cual fue aprobada por el jurado calificador, permitiéndole obtener el título de **TRABAJADORA SOCIAL**

El señor Rector tomó el juramento de rigor a la graduanda e hizo entrega del diploma que la acredita como **TRABAJADORA SOCIAL** según las Normas y Leyes del Estado Colombiano.

Para mayor constancia se firma y sella en Barranquilla, a los 24 días del mes de Julio de 1986. FDO. EL SEÑOR RECTOR DR. JOSE CONSUEGRA HIGGINS; FDO. EL SECRETARIO GENERAL DR. RAFAEL BOLAÑO MOVILLA; FDO. EL DECANO DE LA FACULTAD DR. JORGE TORRES DIAZ.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

  
RAFAEL BOLAÑO MOVILLA  
SECRETARIO GENERAL

Barranquilla, Diciembre 1° de 2004



# Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977- Decreto 2833 de 1981

TRABAJADOR (A) SOCIAL

Código: 026513214-R



Registro: **32.661.937**

Nombres: **Ana Delia**

Apellidos: **Acuña Martínez**

Inscripción: **2 de abril de 1990**

Vigencia: **1 de julio de 2020**

## Registro Profesional

1. Este Registro Profesional es personal e intransferible.
2. De uso en todo acto de ejercicio de la profesión de Trabajo Social.



**CALLE 78 N° 12 A - 15 TELEFAX: 257 6129**

**BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA**

CONTAMATIC

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



SECRETARIA DE EDUCACION

EL GRUPO ATENCION AL PUBLICO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

No. 16645

QUE ANA DELLA ACUNA MARTINEZ. CON C.C. No. 32.661.937 B/QUILLA

TIENE REGISTRADO SU TITULO DE TRABAJADORA SOCIAL..

EXPEDIDO POR CORP. ED. MAYOR DEL DESARROLLO SIMON BOLIVAR. DE FECHA: JULIO 24 de 1.986

Y ANOTADO AL FOLIO No. 085. DEL LIBRO No. 55. REGISTRO No. 5861 DE FECHA XI-12-85

EL TITULO IMPLICA 4 AÑOS DE ESTUDIOS EN EL NIVEL SUPERIOR.

OBSERVACIONES:

BARRANQUILLA: AGOSTO 10 de 1.994.

JANETTE MARIA DAMS OJEDA  
Revisado y Aprobado por

Beatrice E. Ospina  
BEATRIZ E. AGUILAR GADAVID.  
FIRMA AUTORIZADA

UNIVERSIDAD  
SIMÓN BOLÍVAR




ACUÑA MARTINEZ ANA DELIA  
C.C. 32661937 PRIMERO  
ESPECIALIZACIÓN EN FAMILIA



169.502

ABRIL - SEPTIEMBRE 2008



2005153610

[www.unisimonbolivar.edu.co](http://www.unisimonbolivar.edu.co)  
Barranquilla - Colombia

Una vez firmada la Matricula, La Universidad sólo devolverá el cincuenta por ciento (50%) de lo pagado a quien no pudiere desarrollar las actividades programadas para el respectivo periodo lectivo, previa solicitud por escrito, dentro de los 15 días posteriores a la primera jornada académica.

El carnet y el recibo de matrícula son documentos que lo acreditan como estudiante de esta institución, es personal e intransferible, su mal uso y pérdida acarrearán sanción disciplinaria.

(Reglamento Estudiantil).



República de Colombia

# Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional  
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere a

## ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ

C. C. No. 32.661.937 de Barranquilla  
el título de

## Especialista en Familia

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, República de Colombia, a los 23 días del mes de

Julio

de 2010

Rector.

El Secretario General.

El Director del Programa

Registrado a Folio No. 02 del

Libro de Diplomas

035

Sección de Registro de la Universidad



LA NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA  
CERTIFICA:

Que el Presente documento es fiel  
fotocopia de su original que he  
tenido a la vista el 14 NOV. 2017





UNIVERSIDAD SIMON BOLÍVAR, INSTITUTO DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN No. 5424 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CON PERSONERÍA JURÍDICA No. 1318 DE NOVIEMBRE 15 DE 1972

ACTA DE GRADO No. 191

En Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de Julio del año **2010**, se otorgó el título de **ESPECIALISTA EN FAMILIA**, a **ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía numero **32661937**, expedida en BARRANQUILLA.

Quien ha cumplido los requisitos legales y académicos establecidos, habiéndose tomado el juramento de rigor, se le hizo entrega del Diploma correspondiente, distinguido éste con el **No. 3874**

Para constancia se expide y se firma esta Acta. Fdo. **RODOLFO PÉREZ VÁSQUEZ**, Secretario General.

Es fiel copia de su original.

**RODOLFO PÉREZ VÁSQUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Barranquilla, 23 de Julio de 2010

# Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional  
Procuraduría Jurídica Resoluciones No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el certificado de  
**Diplomado**

en: LEY DE INFANCIA

A: ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ

con Cédula de Ciudadanía No. 32.661.937 de Barranquilla

Con una intensidad horaria de: 80 Horas

y en testimonio se expide el presente Certificado en Barranquilla a los 23 días del mes de Julio  
de 2010 y lo refrenda con las firmas de rigor.

  
Secretario General

  
Director Educación Continuada

  
Director de Registro y Control



LA NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA  
CERTIFICA:  
Que el Presente documento es fiel  
fotocopia de su original que ha  
tenido a la vista  
14 NOV. 2017





**SUPERINTENDENCIA  
DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS**

**CERTIFICA QUE:**

**Ana delia Acuña Martínez .**

**PARTICIPO EN EL DIPLOMADO EN SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS  
REALIZADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA DE AGOSTO A DIC DEL 2000  
CON UNA INTENSIDAD DE 100 HORAS.**

**DADO EN BARRANQUILLA A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL  
2000**

**RICARDO ABUCHAIBE AUAD.  
INTENDENTE DELEGADO DEPARTAMENTAL**

**WILLIAM BADILLO JIMENEZ  
COORDINADOR DE CONTROL SOCIAL.**

# Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5124 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional  
Decreto Jurídico Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el certificado de

## Diplomado

### SALUD OCUPACIONAL

En:

A: ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ

con Cédula de Identificación No. 32.661.937 de Barranquilla

Con una intensidad horaria de: 300 Horas

y en testimonio se expide el presente Certificado en Barranquilla a las 17 días del mes de Diciembre  
de 2011 y lo refrenda con las firmas de rigor.

  
Secretaría General

  
Director Educación Continuada

  
Director de Registro y Control

CorpoCaribe



# "CorpoCaribe"

Nit 802.012.210

- Estudios aplicados para el desarrollo del caribe colombiano -

CERTIFICA QUE:

## Ana Delia Acuña Martínez .

Participó en el seminario de actualización jurídica  
" ELCONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES "  
en los Servicios Públicos Domiciliarios.

REALIZADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA  
EL DIA 23 Y 24 DE SEP 2000 CON UNA INTENSIDAD DE 16 HORAS

DR. WILLIAM BADILLO JIMENEZ.  
CAPACITADOR.

DR. GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO  
CAPACITADOR

# CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO SIMON BOLIVAR

(Autorizado por Resolución No. 02564 del 31 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional)

## FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

(Aprobado Resolución No. 002935 de 1987 del Ministerio de Educación Nacional)

### CERTIFICA

Que ANA DELIA ACUNA MARTINEZ

ASISTIO AL IV SIMPOSIO DE TRABAJO SOCIAL: ESTRATEGIAS DEL BIENESTAR SOCIAL PARTICIPATIVO

Con intensidad de DIECISEIS horas

Realizado del 21 de octubre de 1991



*[Signature]*  
Coordinadora del Simposio

*[Signature]*  
Decano de la Facultad de Trabajo Social

Dado en Barranquilla, a los 22 días del mes de octubre de 1991



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace Constar que*

**ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ**

Con Cédula de Ciudadanía No. 32.661.937

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## **FUNDAMENTOS Y PLANIFICACION SISTEMA GESTION DE CALIDAD**

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Santa Marta a los Cinco (5) días del mes de Marzo de Dos Mil Diez (2010)

AMPARO PEÑARANDA MASSON

SUBDIRECTORA CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL  
MAGDALENA  
REGIONAL MAGDALENA

17/12/2009

Fecha Registro



REPUBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace Constar que*

**ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ**

Con Cédula de Ciudadanía No. 32.661.937

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**GESTION DOCUMENTOS ISO 9001**

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Santa Marta a los Ocho (8) días del mes de Marzo de Dos Mil Diez (2010)

AMPARO ~~PENARANDA~~ MASSON

SUBDIRECTORA CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL  
MAGDALENA

REGIONAL MAGDALENA

27/01/2010

Fecha Registro



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace Constar que*

**ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ**

Con Cédula de Ciudadanía No. 32.661.937

**Cursó y aprobó la acción de Formación**

**GESTION DOCUMENTOS ISO 9001**

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Santa Marta a los Ocho (8) días del mes de Marzo de Dos Mil Diez (2010)

AMPARO PENARANDA MASSON

SUBDIRECTORA CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL  
MAGDALENA  
REGIONAL MAGDALENA

27/01/2010

Fecha Registro



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace Constar que*

**ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ**

Con Cédula de Ciudadanía No. 32.661.937

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## **MOTIVACION Y MANEJO DE LA ECONOMIA**

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Santa Marta a los Veintiseis (26) días del mes de Febrero de Dos Mil Nueve (2009)

AMPARO PEÑARANDA MASSON

SUBDIRECTORA CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL

MAGDALENA

REGIONAL MAGDALENA

SGC2009AP00119 04/02/2009

Nº Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace Constar que*

**ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ**

Con Cédula de Ciudadanía No. 32.661.937

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**HUMANIZACION DEL SERVICIO**

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Santa Marta a los Veintidos (22) días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve (2009)

AMPARO ~~PENARANDA~~ MASSON

SUBDIRECTORA CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL

MAGDALENA

REGIONAL MAGDALENA

22/10/2009

Fecha Registro



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace Constar que*

**ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ**

Con Cédula de Ciudadanía No. 32.661.937

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**RELACIONES INTERPERSONALES**

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Santa Marta a los Tres (3) días del mes de Julio de Dos Mil Ocho (2008)

AMPARO PEÑARANDA MASSON

SUBDIRECTOR CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL  
MAGDALENA  
REGIONAL MAGDALENA

SGC2008AP00328 03/07/2008

No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace Constar que*

**ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ**

Con Cédula de Ciudadanía No. 32.661.937

**Cursó y aprobó la acción de Formación  
RELACIONES INTERPERSONALES**

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Santa Marta a los Tres (3) días del mes de Julio de Dos Mil Ocho (2008)

AMPARO PENARANDA MASSON  
SUBDIRECTOR CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL  
MAGDALENA  
REGIONAL MAGDALENA

SGC2008AP00378 03/07/2008  
No Y FECHA DE REGISTRO



# POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD



Certifica que:

ANA DELIA ACUÑA MARTÍNEZ

Asistió a IV ENCUENTRO FUNCIONARIOS ATENCIÓN AL USUARIO, realizado del 9 al 11 de abril con una intensidad horaria de 24 horas.

*Yamille Rodríguez Rojas*  
Dado en Bogotá el 11 de abril de 2008

Teniente Coronel ZULIMA YAMILLE RODRÍGUEZ ROJAS  
Jefe Garantía de Calidad e Información al Usuario

*Rafael Sabogal Pérez*  
Coronel RAFAEL SABOGAL PÉREZ  
Director de Sanidad (E)



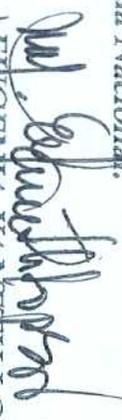


POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
AREA DE SANIDAD MAGDALENA

Doctora: ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ

La Jefatura del Área de sanidad se permite ofrecerle un digno reconocimiento al compromiso, la responsabilidad y a su sentido de profesionalismo el cumplimiento de las directrices del Área de Gestión de Servicios en salud, durante la evaluación aplicada a los profesionales de la salud mental y de la salud respecto a los lineamientos de la atención de la Violencia intrafamiliar establecidos por la Dirección de Sanidad, teniendo en cuenta que por su optimo desempeño en el desarrollo de las acciones encaminadas a la resolución del estudio de caso enviado por el grupo de prevención V.I.F. de AGESEA, el Área de Sanidad Magdalena obtuvo 9.8 promedio sobre 10 de la evaluación a nivel nacional, demostrando su alto grado de competencia para el manejo de situaciones de crisis y dejando en alto el buen nombre de la Unidad, lo que genera grandes expectativas institucionales para el desarrollo y logro de muchos éxitos en sus actividades para el año 2009.

De manera sentida, esta jefatura implora las mejores bienaventuranzas para su crecimiento profesional, proyectando sus substanciales esfuerzos al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.

  
Mayor (Bacterióloga) EUGENIA YANEITH LOPEZ VARGAS  
Jefa Área de Sanidad Magdalena



**C.E.F.**

# Corporación Educativa Formar

**¡Formando Personas de éxito!**

Res No. 000511 de 11 de Abril del 2001  
Barranquilla - Colombia

*Certifica que:*

**ANA DELIA ACUÑA MARTÍNEZ**

C.C 32.661.937 Exp. Barranquilla (Atl.)

*Cursó y aprobó*

**Windows XP y Office XP  
Básico**



*Intensidad horaria* 40 horas.

Dado en Barranquilla, a los 3 días del mes Octubre de 2005

  
Director

  
Ejecutivo Administrativo

  
Coordinador(a) del Curso



La Red Nacional de Iniciativas  
por la Paz y contra la Guerra

# REDEPAZ



CERTIFICA

Que: ANA DELIA ACOÑA

Participó satisfactoriamente en las JORNADAS DE CAPACITACIÓN del  
proyecto "CIEN MUNICIPIOS DE PAZ EN COLOMBIA"

Ciudad BARRAQUILLA

Fecha: MARZO 14-15-2002



  
Promotor Local



LAURENT CESPEDES R.  
Coordinador Regional



# La Corporación Instituto para la Educación Pastoral CIPEP

Personería Jurídica 0281 de 1992 Gobernación de Sucre

Por cuanto ANA DELIA ACUÑA M.  
C.C. 32'661.937

ha cumplido satisfactoriamente  
los requisitos académicos de esta Institución en su programa  
de estudios bíblicos y teológicos, le expide  
como constancia el presente certificado en

## Teología Pastoral Básica

PROGRAMA DE FORMACION  
MINISTERIAL

David Parra Rizo  
Coordinador

[Signature]  
Director



[Signature]  
Presidente CIPEP

Dado en Sincelejo a los 22 días del mes de ene de 1998

REGISTRO No. \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**  
**EDUCACION CONTINUA**

APELLIDOS: ACUÑA MARTINEZ  
NOMBRES: ANA DELIA  
C.C. No. 32.661.937



Diplomado: PEDAGOGIA Y DOCENCIA

VALIDO HASTA: DIC/ 2012

*Sourdes Turyol*  
DIRECTORA EDUCACION CONTINUA



# POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD



Certifica que:

ANA DELIA ACUÑA MARTÍNEZ

*Asistió a IV ENCUENTRO FUNCIONARIOS ATENCIÓN AL USUARIO, realizado del 9 al 11 de abril con una intensidad horaria de 24 horas.*

*Dado en Bogotá el 11 de abril de 2008*

*Zulma Yamile Rodríguez Rojas*

Teniente Coronel ZULMA YAMILE RODRÍGUEZ ROJAS  
Jefe Garantía de Calidad e Información al Usuario

*Rafael Sabogal Pérez*

Coronel RAFAEL SABOGAL PÉREZ  
Director de Sanidad (E)





Fundación  
**Sembrando Esperanza**

tel. 900 012 676 - 5

**FUNDACIÓN SEMBRANDO ESPERANZA**

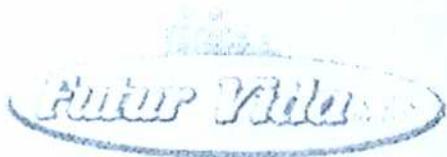
**CERTIFICA.**

Que la señora ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N. 32.661.937 de Barranquilla (QEPD), ingreso a laborar al Hogar Infantil Santa Lucia el 03 de marzo de 1989 hasta el 23 de enero de 1992, esta información fue suministrada por indagación realizada al personal del Hogar Infantil Santa Lucia; ya que la ola invernal de 2010 deterioro la documentación y no se encuentran archivos físicos.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada el 03 de febrero de 2016.

Atte:

**JAIME ARIZA MORENO**  
**REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN SEMBRANDO ESPERANZA**



NIT 900 241 804 - 5

RES 11038 27 SEPTIEMBRE 2010 S.S.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE

La Dra. ANA DELIA ACUÑA MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.661.937 de Barranquilla, presto sus servicios en esta empresa como capacitadora desde el 03 de Marzo del 2010 hasta el 30 de Abril del 2012

Durante este tiempo se destacado por su compromiso, responsabilidad y sentido de pertenencia en las labores realizadas.

Se expide en Santa Marta, a los Treinta días (30) días del mes de agosto del 2.012.

  
MANUEL VILLANEVA IMITOLA

# FUNDACION ECOPAZ

Calle 20 No. 100 Teléfono 3705001

## CERTIFICACION

Se certifica que el Sr. MARTIN...  
ha completado satisfactoriamente el curso de...  
pedagogía en el periodo de...  
del 1 de mayo al 31 de mayo de 1968.

*Maria Elena Ruiz R*  
MARIA ELENA RUIZ R  
Directora

Bogotá, D. C., el día 10 de mayo de 1968.



**FUNDACION PARA EL DESARROLLO  
HUMANO Y LA FAMILIA**

Nuestro Objetivo el Ser Humano,... Nuestra Meta la Familia  
NTT. 802.002.519-9

CENTRO COMUNITARIO

La presente es un documento que certifica que el Sr. [Nombre] ha sido beneficiario de los servicios de [Servicio] durante el periodo [Fecha] en el Centro Comunitario [Nombre].

Este documento es válido para los efectos de [Efecto] y es expedido en Barranquilla, Colombia, a los [Días] días del mes de [Mes] del año [Año].

# Junta Cívica Pro-Defensa de los Derechos del Niño

SANTA LUCIENCE

Personería Jurídica 00001 de Enero 17 de 1992  
Calle 9 Carrera 10 Esquina  
Santa Lucía - Atlántico

LA JUNTA CIVICA PRO-DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO SANTALUCIENCE

= HACE CONSTAR =

Que la doctora ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32'661.937 expedida en Barranquilla - Atlántico, laboró en el Hogar Infantil de ésta localidad, desempeñando el cargo de Directora, durante el período de Enero 24 de 1 989 al 24 de Enero de 1 992 . Tiempo en el cual demostró ser una persona honrada, trabajadora y cumplidora de sus deberes.

Se expide la presente en Santa Lucía, a los cuatro (04) días del mes de Noviembre de 1 994.

*Er Castillo*  
ERMIS CASTILLO CASTRO  
Representante Legal



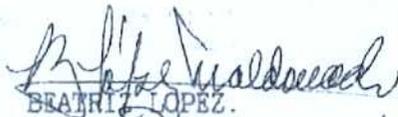
## LA COORDINADORA DE EDUCACION INICIAL

## C E R T I F I C A

Que la Trabajadora Social ANA DELIA ACUNA MARTINEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No 32.661.937 de Barranquilla y Tarjeta Profesional No 0256513214-A del Ministerio de Salud, laboró como Coordinadora de programa PEFADI en el municipio de Santa Lucía (Atlántico), desde Julio 12 de 1993 hasta el 30 de Noviembre de 1994.

Por lo anterior, se permite recomendarla muy especialmente como persona honrada, de buenas costumbres y cumplidora de sus obligaciones.

Expedida en Barranquilla, a solicitud de la interesada a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 1994.

  
BEATRIZ LOPEZ.

cc 22 320 636 de B/guella

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
RESOLUCION No. 2993  
( )

20 OCT 1994

Por la cual se inscribe a un (a) educador (a) en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DEL ESCALAFON DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
en uso de sus facultades que le confiere el artículo 19o. del Decreto Extraordinario No.  
2277 del 14 de Septiembre, y

CONSIDERANDO:

Que 1a educador (a) AGUIA MARTINEZ ANA BELIA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 22 661 037 de Barranquilla, de acuerdo con el artículo 6o. del Decreto No. 259 de 1981, presentó solicitud de inscripción a la Oficina Seccional de Escalafon el día 14 de 9 de 199 4, como consta en la radicación No. 998 y anexó a su petición los siguientes documentos: FORMULARIO DE INSCRIPCION  
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTOS- FOTOCOPIA DE LA CEDULA- REGISTRO DE TITULO, 9 CUADROS.

En los cuales demuestra que el 14 de 9 de 199 4 cumplió con los requisitos para ésta inscripción.

En mérito de lo expuesto, la Junta

RESUELVE:

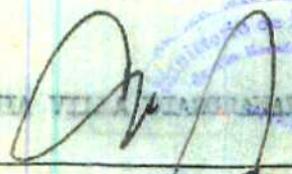
ARTICULO 10.- Inscribese al grado de MAESTRO ( Co. ) del Escalafón Nacional Docente al educador (a) AGUIA MARTINEZ ANA BELIA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 22 661 037 de Barranquilla quién cumplió con los requisitos para ésta inscripción el 14 de 9 de 199 4 y acredita : título PROF. LIBRO; estudios aprobados 4 años y especialidad ESPECIALIDAD SOCIAL

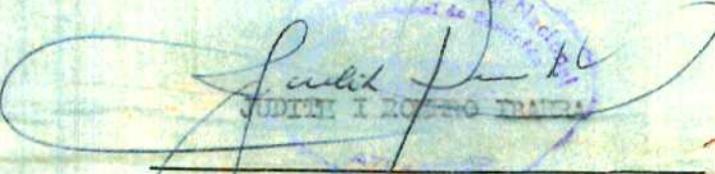
ARTICULO 2o.- Notifíquese la presente Resolución en la forma señalada en el artículo 16o. del Decreto No. 2621 haciendo saber a la parte interesada que contra ella procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o la desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO 3o.- La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_\_ y rige desde la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

  
VERGILIA VILARREAL  
PRESIDENTE

  
JUDITH I ROSTO TRAVEZA  
SECRETARIO EJECUTIVO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
AREA DE SANIDAD MAGDALENA



**EL SUSCRITO JEFE DEL AREA DE SANIDAD MAGDALENA**

**CERTIFICA:**

Que la señora **ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.661.937. Expedida en Barranquilla (Atlántico), actualmente tiene contrato de prestación de servicios profesionales como **TRABAJADORA SOCIAL**, con la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA** y brinda sus servicios en el **ÁREA DE SANIDAD MAGDALENA**.

CONTRATO No.	30-7-20001-14
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL
HONORARIOS POR MES	\$ 1.982.845,00
TIEMPO DEL CONTRATO	16 MESES Y 10 DIAS
FECHA DE INICIO	21/01/2014
FECHA FINAL	31/05/2015
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA.
MULTA	NINGUNA

Se expide la presente **certificación** a solicitud de la parte interesada, con el fin de ser presentada a quien interese, **dada en Santa Marta, a los 20 días del mes de abril del 2015.**

**Teniente Coronel ROQUE LUIS JORDAN ZAPATA**  
**Jefe Area Sanidad Magdalena**

Elaboro: SI. Alex Fabrega Villadiego (Analista Arcon Arsan)  
Reviso: TC. Roque Luis Jordán Zapata (Jefe Arsan)  
Fecha de elaboración: 20/04/2015  
Ubicación: Contratos/02

"Humanismo y calidad, camino a la excelencia en la sanidad policial"  
Calle 22 No.1C-74  
Teléfono 4234831  
[demag\\_grusa\\_contra1@policia.gov.co](mailto:demag_grusa_contra1@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

 **POLICIA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD**



**Ana Delia  
Acuña Martínez**  
C.C.32.661.937 RH: O+  
**Trabajadora Social**

AREA DE SANIDAD MAGDALENA

**Este documento es PERSONAL E  
INTRANSFERIBLE**

Es válido para ingresar a las  
instalaciones  
de la Policía Nacional.

No es válido para transacciones  
comerciales ni documento de  
identificación.

Debe ser devuelto al Area De Sanidad  
Magdalena en caso de Término de  
contrato

Durante su permanencia en las  
instalaciones debe portarse en un lugar  
visible.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
 22.343.182  
 NUMERO

MARTINEZ POLO  
 APELLIDOS

ANA VICTORIA  
 NOMBRES

*Ana Victoria Martinez Polo*  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1939

SANTA LUCIA  
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

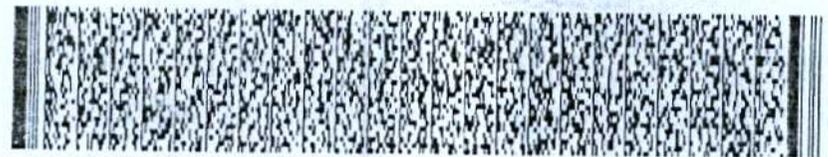
1.58  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

F  
SEXO

15-FEB-1963 BARRANQUILLA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Juan Carlos Galindo Vazha*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 JUAN CARLOS GALINDO VAZHA



A-0300102-22159391-F-0022343182-20071021

00465072930 01 231694142

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Jesus Rafael Acuña Martínez  
En la República de Colombia Departamento de Atlántico

Municipio de Barranquilla a seis del mes de Octubre de mil novecientos y nueve

se presentó el señor Amobal Acuña H. mayor de edad, de nacionalidad colombiana natural de Barranquilla domiciliado en Barranquilla y declaró: Que el día trece de octubre del mes de octubre de mil novecientos y nueve siendo las siete de la tarde nació en su casa de habitación

del municipio de Barranquilla República de Colombia un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Jesus Rafael hijo natural del señor Amobal Acuña H. de veintinueve años de edad,

natural de Barranquilla República de Colombia de profesión comerciante y la señora Ana Victoria Polo de treinta años de edad, natural de Barranquilla República de Colombia de profesión hogar siendo abuelos paternos José María y Amalia Reyes

y abuelos maternos Víctor Martínez y Ana Polo Fueron testigos Gloria de Bilbao y Pablo J. Bilbao P.

En fe de lo cual se firma la presente acta. El declarante, Amobal Acuña H. 3679.631 184

El testigo, Gloria de Bilbao (con cédula No. 4226/227)

El testigo, Pablo J. Bilbao (con cédula No. 406840) EL NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta acta como hijo natural y para constancia firmo.

Amobal Acuña H. (firma del padre que hace el reconocimiento)

Amobal Acuña H. (firma de la madre que hace el reconocimiento)

Amobal Acuña H. (firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Es fiel y auténtica Fotocopia (N) tomada de su original, que Reposo en los archivos de Registros de ésta Notaría. Para acreditar parentesco, este registro no tiene vencimiento, excepto para matrimonio. Decreto 2189/83, Artículos 115 D. Ley 1260/70 y 1º .D. 278/72.

Barranquilla, 14 NOV. 2017

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA GLORIA AMPARO MALIÁN RUIZ NOTARIA ENCARGADA

Esta Acta ha sido inscrita de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 92 de 1938. La información correspondiente fue levantada en el Juzgado del 1º del mes de Octubre de 1909

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.724.562**  
**ACUNA MARTINEZ**

APELLIDOS **JESUS RAFAEL**  
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-ENE-1961**  
**BARRANQUILLA**  
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.74** **O+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**06-FEB-1981 BARRANQUILLA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300100-00052482-M-0008724562-20080819 0002342477A 1 1040004848

24 v  
#524

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Edu Jos Acuña Martínez  
En la República de Colombia Departamento de Atlántico

Municipio de Barranquilla  
a seis del mes de Octubre de mil novecientos veinte

y nueve se presentó el señor Aisael Acuña R. mayor de edad, de nacionalidad colombiana natural de Barranquilla y declaró: Que el día veintiocho (28) del mes de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro

siendo las nueve de la noche nació en su casa de habitación del municipio de Barranquilla República de Colombia un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Edu Jos hijo natural del señor Aisael Acuña R. de 44 años de edad, natural de Barranquilla República de Colombia de profesión comerciante y la señora Guadalupe Martínez Palo de 30 años de edad, natural de Barranquilla República de Colombia de profesión fogas siendo abuelos paternos José Macuña y Amalia Rizo y abuelos maternos Víctor Martínez y Ana Palo

Fueron testigos Elvira de Bilbao y Pablo J. Bilbao

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Aisael Acuña R. 3679631 Billa (con cédula No.)

El testigo, Gloria de Bilbao 22261227 Billa (con cédula No.)

El testigo, Pablo J. Bilbao 4010 (con cédula No.)

EL NOTARIO CUARTO DEL CIRCUITO

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Es fiel y auténtica Fotocopia (N) tomada de su original, que Repos en los archivos de Registros de ésta Notaría. Para acreditar parentesco, este registro no tiene vencimiento, excepto para matrimonio. Decreto 2189/83, Artículos 115 D. Ley 1260/70 y 1º .D. 278/72.

Barranquilla, 14 NOV. 2017



Contenido Matrimonio (con 4 copias)  
Partida Ocedido tras la muerte  
Señalada de Soledad, el día 17 de Diciembre  
de 2009, mediante Escritura Pública de 1430 del  
del mes de Octubre de 1997  
con fecha 17 de Diciembre de 2009  
BARRANQUILLA  
22 de Octubre de 2017  
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA  
GLORIA AMPARO MACÍAS RUEDA  
NOTARIA ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.137.524**

**ACUÑA MARTINEZ**

APELLIDOS

**EDER JOSE**

NOMBRES

*Eder Acuña*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-OCT-1964**

**BARRANQUILLA**  
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

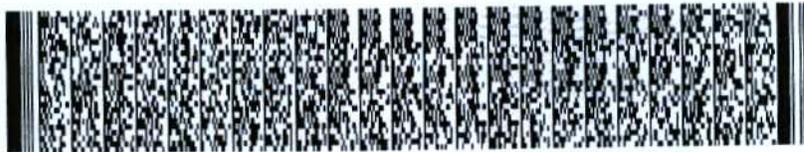
**1.82**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**15-OCT-1984 BARRANQUILLA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0300100-00408416-M-0072137524-20121031

0031527880A 1

3281971338

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

*Lisbeth Alejandra Martinez*

En la República de *Colombia* Departamento de *Atlántico*

Municipio de *Barranquilla*

a *10 de 1966* del mes de *Setiembre* de mil novecientos *sesenta y nueve*

se presentó el señor *Amibal Jacinto* mayor d

edad, de nacionalidad *Colombiana* natural de *Bacamocho* domici:

en *Barranquilla* y declaró: Que el día *veintidos (22)*

del mes de *Septiembre* de mil novecientos *sesenta y cinco* sier

*7* de la *manana* nació en *una casa de habitación*

del municipio de *Baquilla* República de *Colombia* un

sexo  *femenino*  a quien se le ha dado el nombre de *Lisbeth*

hijo  *natural*  del señor *Amibal Jacinto* de *44* años de edad,

natural de *Bacamocho* República de *Colombia* de profesión *Comerciante*

y la señora *Quia V. Martinez Palo* de *30* años de edad, natural de *Santander*

República de *Colombia* de profesión *hogar* siendo

abuelos paternos *José Jacinto y Amalia Ruiz*

y abuelos maternos *Victor Martinez y Juana Palo*

Fueron testigos *Elvira de Bilbao y Pablo J. Bilbao*

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *Amibal Jacinto* 3679.63/Balla

El testigo, *Pablo de Bilbao* 2226/227/B

El testigo, *José de Bilbao* 8068/B

EL NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO

*[Firma]*

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

*Amibal Jacinto*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Es fiel y auténtica Fotocopia  tomada de su original, que Reposo en los archivos de Registros de ésta Notaría. Para acreditar parentesco, este registro no tiene vencimiento. excepto para matrimonio. Decreto 2189/83, Artículos 115 D. Ley 1260/70 y 1º .D. 278/72.

Barranquilla, 14 NOV. 2017



Este Acta ha sido leído en presencia de las partes con la dispensa del artículo 82 de la Ley 45 de 1936 la inscripción del Acta en el Registro de la Propiedad en el Juzgado Civil del Cto. en fecha 10 de Setiembre de 1966

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.695.075**

**ACUNA MARTINEZ**

APELLIDOS  
**LISBETH**

NOMBRES

*Lisbeth Acuna Martinez*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1965**

**BARRANQUILLA**  
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**12-DIC-1983 BARRANQUILLA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300100-00047961-F-0032695075-20080814

0002095844A 1

1040012401

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Leonardo Enrique Acuña Martínez  
En la República de Colombia Departamento de Atlántico  
Municipio de Barranquilla  
a 03 del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve se presentó el señor Amibal Acuña R. mayor de edad, de nacionalidad colombiana natural de Baeaucho domiciliado en Barranquilla y declaró: Que el día treinta (30) del mes de Julio de mil novecientos sesenta y ocho siendo las 3 de la mañana nació en su casa de habitación

del municipio de Barranquilla República de Colombia un niño de sexo varón a quien se le ha dado el nombre de Leonardo Enrique hijo natural del señor Amibal Acuña R. de 44 años de edad, natural de Baeaucho República de Colombia de profesión comerciante y la señora María Martínez Salgado de 30 años de edad, natural de Barranquilla República de Colombia de profesión hogar siendo abuelos paternos José María y Amalia hijos y abuelos maternos Felicitas y Ana Salgado Fueron testigos Blanca de Pardo y Pablo J. Pardo P

En fe de lo cual se firma la presente acta.  
El declarante, Leonardo Enrique Acuña Martínez C.C. 367963105

El testigo, Felipe de Villalobos C.C. 222612271354  
El testigo, María G. Pardo C.C. 206940129

EL NOTARIO CUARTO DEL CIRCUITO

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Es fiel y auténtica Fotocopia (N) tomada de su original, que Reposa en los archivos de Registros de ésta Notaría. Para acreditar parentesco, este registro no tiene vencimiento, excepto para matrimonio. Decreto 2189/83, Artículos 115 D. Ley 1260/70 y 1º D. 278/72.

Barranquilla, 14 NOV. 2017



Don Cayo Robinson Ovalles con Hilda de María Puelaco Barranquilla en la Notaría Cuarta de Barranquilla el día 14 de Octubre del 2000. Adiante. Escribo Pulso de 5368 27500 a folio 14 de 1700. Octubre 18 2000. NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA. GLORIA AMPARO MALÍAS RUEDA. NOTARIA ENCARGADA.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.534.565

ACUÑA MARTINEZ

APELLIDOS

LEONARDO ENRIQUE

NOMBRES

*Leonardo Enrique Acuña Martínez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1968

BARRANQUILLA  
(ATLANTICO)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

13-MAR-1987 BARRANQUILLA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00126546-M-0008534565-20081111

0005692465A 1

1160022538

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Nota

*Wulfran Rosendo Acuña Martínez*

En la República de *Colombia* Departamento de *Barranquilla*

Municipio de *Barranquilla*

a *seis (6)* del mes de *Octubre* de mil novecientos *sesenta y nueve*

y *nuve* se presentó el señor *Unisal J. Acuña* mayor edad, de nacionalidad *colombiana* natural de *Tacanaocho* domiciliado en *Barranquilla* y declaró: Que el día *veinticinco (25)* del mes de *junio* de mil novecientos *sesenta y nueve* siendo *3* de la *mañana* nació en *un caso de hospitalización* del municipio de *Barranquilla* República de *Colombia* un niño de sexo *masculino* a quien se le ha dado el nombre de *Wulfran Rosendo* hijo natural del señor *Unibal J. Acuña* de *44* años de edad, natural de *Tacanaocho* República de *Colombia* de profesión *comerciante* y la señora *Guadalupe V. Martínez Páez* de *30* años de edad, natural de *Putadulce* República de *Colombia* de profesión *hogar* siendo abuelos paternos *José Plácido y Analia Páez* y abuelos maternos *Victor Martínez y Ana Páez* Fueron testigos *Elva de Páez y Pablo J. Páez*

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *Unibal J. Acuña 3679.631 B.S.* (con cédula No.)

El testigo, *Roberto de Bilbao 22261227 B.S.* (con cédula No.)

El testigo, *Roberto de Bilbao 22261227 B.S.* (con cédula No.)

EL NOTARIO CUARTO DEL CIRCUITO

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

*Unibal J. Acuña* (firma del padre que hace el reconocimiento)

*Guadalupe V. Martínez Páez* (firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

GLORIA AMPARO MALIÁN RUEDA  
NOTARIA ENCARGADA

Es fiel y auténtica Fotocopia (N) tomada de su original, que  
Reposa en los archivos de Registros de ésta Notaría.  
Para acreditar parentesco, este registro no tiene vencimiento.  
excepto para matrimonio.  
Decreto 2189/83, Artículos 115 D. Ley 1260/70 y 1° .D. 278/72.

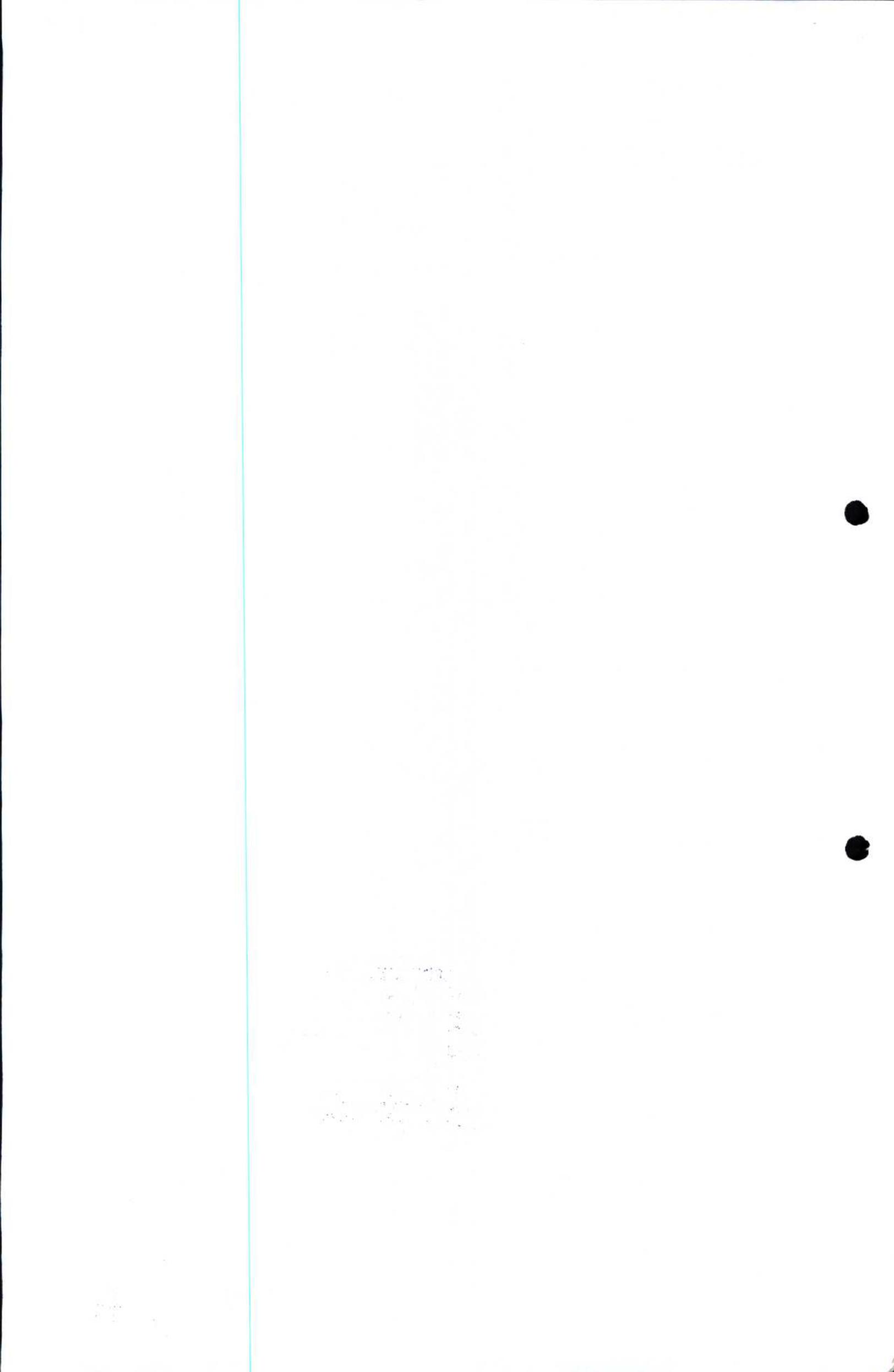
Barranquilla, 14 NOV. 2017

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

GLORIA AMPARO MALIÁN RUEDA  
NOTARIA ENCARGADA

CONTRATO MATRIMONIO CIVIL CON SORAYA DEL CARMEN...  
 CONSISTENTE EN SANCHO NOTARIAL 12 ABRIL 1969  
 B. 09 DE FEB. 2000.  
 MEDIANTE ESCRITURA PUBL. DE NO. 439-  
 INSCRITO A FOLIO NO. 200-  
 BARRANQUILLA DE MARZO 1969

Este Acta ha sido inscrito de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 45 de 1936. La información es el artículo 73 de la Ley 45 de 1936. La información es el artículo 73 de la Ley 45 de 1936.



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.160.683

ACUÑA MARTINEZ

APELLIDOS WULFRAN ROSENDO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1969

BARRANQUILLA (ATLANTICO)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

11-DIC-1987 BARRANQUILLA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300100-00145673-M-0072160683-20090106 0009327293A 1 3370021236



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

ES

Indicativo  
Serial

0 7273233

Datos de la oficina de registro											
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	Z	9	H	-
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía											
COLOMBIA				ATLANTICO				SOLEDAD			

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
ACUÑA MARTINEZ ANA DELIA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC #32.661.937	FEMENINO

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía		
COLOMBIA	CESAR	BOSCONIA
Fecha de la defunción		Hora
Año 2015 Mes NOV Día 28		01:30
Número de certificado de defunción		80980109-2
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	ELIANA ISABEL ALVAREZ MAESTRE.- RM #7254.-

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
ACUÑA MARTINEZ LEONARDO ENRIQUE	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC #8.534.565	<i>Leonardo Acuña</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
-----	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
-----	-----

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
-----	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
-----	-----

Fecha de inscripción			Nombre y firma del funcionario que autoriza		
Año 2015 Mes DIC Día 01			JUAN BERNARDO ALTAMAR SANTODOMINGO		

ESPACIO PARA NOTAS	

 **JUAN BERNARDO ALTAMAR SANTODOMINGO**  
Notario Segundo Del Círculo de Soledad

**CERTIFICA**

Que el presente registro es fiel copia del original del serial 7273233 de esta notaría. Expedido en Soledad a los 15-12-2015  
Artículo 2º DEC 2189-93

*Juan Bernardo Altamar*

FIRMA NOTARIO



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

**F L M**Fundación  
Liborio MejíaCENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE  
y Amigable composición**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del DerechoSomos MASC para la Paz 

132

CONSTANCIA DE NO ACUERDO N°. 00079-17  
PROCESO DE CONCILIACIÓN N° 00079-17

**KAREN KATHERINE VEGA CABALLERO**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.065.617.644 de Valledupar, portadora de la Tarjeta Profesional No 273.784 del C. S. de la Judicatura; obrando en calidad de conciliadora, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 640 de 2001 dejo constancia de **NO CONCILIACIÓN** con fundamento en lo siguiente:

La señora **ANA VICTORIA MARTINEZ POLO** y Otros, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.343.182 de Barranquilla, solicito por medio de apoderado judicial sustituto, doctor **MANUEL FERNANDO BANQUEZ CORVACHO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Valledupar, identificado con C.C. N° 1.065.564.102 expedida en Valledupar, portador de la T.P. 172.110 del C.S. de la Judicatura al **CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA- SEDE VALLEDUPAR**, el día veintidós (22) de noviembre del año 2017, audiencia de conciliación con **ALLIANZ SEGUROS S.A.** y **AGV TRANSPORTES S.A.S.**, propietaria del vehículo de placas **SZW555**.

**LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTAN**

El día 28 de noviembre del 2015 la señora hija y hermana de los convocantes **ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ** (Fallecida), se transportaba como pasajera del bus de transporte interdepartamental afiliado a la empresa **ERXPRESO BRASILIA S.A.**, identificado con las placas **STS-536**, conducido por **RUBEN MARYNEZ ARIZA**, el cual cubría la ruta Santa Marta- Bucaramanga.

El vehículo en el cual se movilizaba en condición de pasajera la víctima, a la altura del municipio de Bosconia, colisiono con el tracto-camión de placas **SZW-555**, afiliado a la empresa **AGV TRANSPORTES S.A.S.** y conducido por el señor William Martínez de León.

Al momento del fatídico accidente resultaron fallecidas cuatro personas más, debido a la colisión con el vehículo tracto- camión de placas **SZW-555** afiliado a la empresa **AGV TRANSPORTES S.A.S.**

**PRETENSIONES**

Que las personas jurídicas, **AGV TRANSPORTES S.A.S** Y **ALLIANZ SEGUROS S.A.** reconozcan la totalidad de los perjuicios sufridos por los convocantes a raíz de la muerte sufrida por **ANA DELIA ACUÑA MARTINEZ**, en el accidente ocurrido el día 28 de noviembre del año 2015, discriminados de la siguiente manera,

Total, perjuicios morales: **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000)**

Síguenos:   @mascpalalopez[www.fundacionlm.org](http://www.fundacionlm.org)**Barranquilla**Carrera 59 No. 64-102  
Tel: (5) 3853804 - 3853552  
Tel: (5) 3853880  
Cel: (57) 310 363 3400  
conciliacion@fundacionlm.org**Bogotá**Calle 90 No. 12-28 Piso 2  
Barrio Chicó  
Tel: (1) 6386882  
Cel: 301 736 5804  
f.liborio.mejia@gmail.com**Pasto**Carrera 13 No. 26.61  
San Felipe  
Cel: 322 436 4333  
Cel: 320 726 8260  
pasto@fundacionlm.org**Santa Marta**Calle 24 No. 3-95 Oficina 1306  
Ed. Banco de Bogotá  
Tel: (5) 4317782  
Cel: 301 760 2484  
santamarta@fundacionlm.org**Sincelejo**Calle 22 No. 16-27 Of. 301  
Ed. Altamisa  
Tel: (5) 2807988  
Cel: 300 809 6692  
sincelejo@fundacionlm.org**Valledupar**Cra. 11a. No. 13C-21 Of. 103  
Ed. Tequendama  
Tel: (5) 5803359  
Cel: 301 388 3180  
valledupar@fundacionlm.org**Neiva**Cra. 17 No. 7-63  
Barrio Calixto  
Tel: (8) 8601742  
Cel: 316 781 3563  
neiva@fundacionlm.org

**F L M****Fundación  
Liborio Mejía****CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE  
y Amigable composición****VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho**Somos MASC para la Paz** 

133

Total, perjuicios daño a la vida de relación: DOSCIENTO MILLONES DE PESOS  
(\$200.000.000)

Que, por proceder la solicitud anterior, se programó audiencia de conciliación para el día diecinueve (19) del mes de diciembre del año 2017 a las 9:00 am., en las instalaciones del centro de conciliación, a la cual comparecieron:

La parte convocada, **ALLIANZ SEGUROS S.A**, identificada con NIT No 860.026.182-5, representada legalmente por el doctor **CARLOS MARIO CASTILLA GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 77.093.807 de Valledupar, portador de la TP No 197061 del C.S. de la judicatura, manifestó que no le asiste animo conciliatorio.

**MANUEL BANQUEZ CORVACHO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Valledupar, identificado con C.C. No 1.065.564.102, expedida en Valledupar y portador de la T.P. N° 172.110 del C.S. de la Judicatura., Apoderado judicial de la convocante, **ANA VICTORIA MARTINEZ POLO Y OTROS**, identificada con la C.C. N°. 22.343.182 de Barranquilla.

De otro lado **AGV TRANSPORTES S.A.S**, identificado con Nit No 839103007049, no compareció a esta audiencia.

Una vez instalada y desarrollada la audiencia de conciliación programada la parte convocada manifestó **NO** tener animo conciliatorio, Con la presente constancia se entiende cumplido el requisito de procedibilidad consagrado en el artículo 35 de la Ley 640 de 2001, quedando las partes en libertad de acudir a la jurisdicción correspondiente, así mismo se deja constancia que con esta se entrega a la parte convocante los documentos aportados con la solicitud.

Se firma en la ciudad de Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2017.

**MANUEL BANQUEZ CORVACHO**

C.C. No. 1.065.564.102

T.P. 172.110 del C.S.J

**CARLOS MARIO CASTILLA GUTIERREZ**

C.C. No. 77.093.807

T.P. 1907.061 del C.S.J

**KAREN KATHERINE VEGA CABALLERO**

C.C. 1.065.617.644 T.P. 273784 del C.S. de la J.

La Conciliadora

Siguenos:   @mascpalapaz[www.fundacionlm.org](http://www.fundacionlm.org)**Barranquilla**Carrera 59 No. 64-102  
Tel: (5) 3853804 - 3853552  
Tel: (5) 3853880  
Cel: (57) 310 363 3400  
conciliacion@fundacionlm.org**Bogotá**Calle 90 No. 12-28 Piso 2  
Barrio Chicó  
Tel: (1) 6386882  
Cel: 301 736 5804  
f.liborio.mejia@gmail.com**Pasto**Carrera 13 No. 26.61  
San Felipe  
Cel: 322 436 4333  
Cel: 320 726 8260  
pasto@fundacionlm.org**Santa Marta**Calle 24 No. 3-95 Oficina 1306  
Ed. Banco de Bogotá  
Tel: (5) 4317782  
Cel: 301 760 2484  
santamarta@fundacionlm.org**Sincelejo**Calle 22 No. 16-27 Of. 301  
Ed. Altamisa  
Tel: (5) 2807988  
Cel: 300 809 6692  
sincelejo@fundacionlm.org**Valledupar**Cra. 11a. No. 13C-21 Of. 103  
Ed. Tequendama  
Tel: (5) 5803359  
Cel: 301 388 3180  
valledupar@fundacionlm.org**Neiva**Cra. 17 No. 7-63  
Barrio Calixto  
Tel: (8) 8601742  
Cel: 316 781 3563  
neiva@fundacionlm.org

